



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Presidencia**

- 3751 1712 Orden de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios 8 de Marzo de la Región de Murcia y se establece la convocatoria de la edición de los mismos en el año 2005.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 3753 1695 Orden de 31 enero de 2005 por la que se convoca concurso entre los Institutos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión de esta Comunidad para la asignación de Auxiliares de Conversación de Lengua Extranjera.

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 3756 1682 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se determina modificar la resolución de 16 de diciembre de 2004, por la que se publica el listado provisional de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso a la condición de personal estatutario, del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud, con el fin de subsanar error material.
- 3756 1683 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de las comisiones de selección de las bolsas de trabajo de dicho Ente Público de Físicos, Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, Técnicos Especialistas en Radioterapia, Logopedas, Fisioterapeutas y Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
- 3757 1684 Corrección de errores a la resolución de 21 de octubre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el baremo de méritos correspondiente a las bolsas de trabajo de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios.
- 3758 1685 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrigen errores en la resolución de 24 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. 10-12-2004), por la que se modifica la composición de las comisiones de selección de las bolsas de trabajo de dicho ente público respecto del vocal segundo.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Sanidad**

- 3759 1597 Acuerdo de Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

##### **Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**

- 3760 1756 Orden de 10 de febrero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística en el año.
- 3768 1757 Orden de 10 de febrero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2005.
- 3777 1758 Orden de 10 de febrero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial para el ejercicio 2005.
- 3783 1759 Orden de 10 de febrero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se convocan, en el año 2005, Subvenciones a Entidades Locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos y se establecen las bases para su concesión.
- 3789 1761 Orden de 10 de febrero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se regula la concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con destino al apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos en el año 2005.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 3796 1495 Requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

##### **I.S.S.O.R.M.**

- 3796 1506 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 792/04 a nombre de don Antonio, Navarro Alcaraz.
- 3796 1507 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 1821/04 a nombre de don Pedro, López López.

**BORM**

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.</b>		<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>
3797	1508 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 2497/04 a nombre de don Manuel, Noguera Bernal.	3807	1545 Notificación de Ordenes resolutorias de Recursos Ordinarios Interpuestos contra Resoluciones sancionadoras en materia de transportes.
3797	1509 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 1930/04 a nombre de doña Adoración Ríos Pérez.	3808	1547 Notificación de audiencia al interesado.
3797	1510 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 2309/04 a nombre de doña Yolanda Belmonte Pérez.	3808	1544 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
3798	1511 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 2329/04 a nombre de don Galo Conesa Teruel.	3811	1546 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
3798	1512 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 1208/04 a nombre de don Joaquín Hurtado Cano.		<b>Consejería de Turismo, Comercio y Consumo</b>
3799	1513 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda Económica a Personas Mayores N.º Expte. 1441/04 a nombre de don Pedro García Martínez.	3813	1550 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 5T04PS0041.
3799	1514 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda Económica a Personas Mayores N.º Expte. 829/04 a nombre de doña Josefa Navarro García.		<b>II. Administración General del Estado</b>
3799	1515 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 1091/04 a nombre de doña María Otilia Sánchez Espinosa.		<b>2. Direcciones Provinciales de Ministerios</b>
3800	1516 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 461/04 a nombre de doña Carmen Celdrán Murcia.		<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia</b>
3800	1517 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 983/14 a nombre de doña Ruth Egas Espinosa.	3814	1464 Notificación de actos administrativos.
3800	1518 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 884/04 a nombre de don Domingo Moreno Moreno.		<b>III. Administración de Justicia</b>
3801	1519 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 532/804 a nombre de don Mhamed Behali.		<b>Instrucción número Tres de Murcia</b>
3801	1520 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 1156/04 a nombre de don Juan José Albergo Puche.	3852	1324 Juicio de faltas 845/2004-BF.
3801	1521 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 261/04 a nombre de don Rafael Carrión Imbernón.		<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>
3802	1522 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no periódica de Inserción y Protección N.º Expte. 805/04 a nombre de D./D.ª Kadfi Smail.	3852	1320 Procedimiento número 8/2005.
3802	1523 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no periódica de Inserción y Protección N.º Expte. 42/04 a nombre de doña María de las Mercedes Delgado Conde.	3853	1318 Proceso n.º 166/04. Ejecución n.º 134/04.
3803	1524 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no periódica de Inserción y Protección N.º Expte. 1081/04 a nombre de doña Yolanda Frutos Valle.		<b>De lo Social número Cinco de Murcia</b>
3803	1525 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no periódica de Inserción y Protección N.º Expte. 997/04 a nombre de doña María Dolores Blázquez Salinas.	3853	1317 Ejecución número 30/2005. Cédula de notificación.
3803	1526 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del ingreso mínimo de Inserción N.º Expte. 399/03 a nombre de don Jesús Puche Pintado.		<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>
3804	1527 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del ingreso mínimo de Inserción N.º Expte. 5/03 a nombre de doña Ana María García Barbero.	3854	1322 Procedimiento número 155/2004.
3804	1528 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del ingreso mínimo de Inserción N.º Expte. 259/03 a nombre de doña Rosa Flores Gararri.		<b>IV. Administración Local</b>
3804	1529 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del ingreso mínimo de Inserción N.º Expte. 305/01 a nombre de doña Teresa Villalba García.		<b>Cartagena</b>
3805	1530 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del ingreso mínimo de Inserción N.º Expte. 76/04 a nombre de doña M.ª Dolores Soto Cifre.	3856	1674 Corrección de error.
3805	1531 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda Especial para la Atención de circunstancias de carácter Excepcional n.º Expte. 163/03 a nombre de don José Soler Masegosa.		<b>Consorcio Administrativo Palacio de Deportes de Cartagena</b>
3806	1532 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda Especial para la Atención de circunstancias de carácter Excepcional n.º Expte. 102/804 a nombre de Doña Ángeles Pérez Castillo.	3856	1323 Aprobación Definitiva del Presupuesto de esta Entidad para el Ejercicio de 2005.
3806	1533 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad n.º Expte. 981/00 a nombre de don Luis Pedro Camacho Muñoz.		<b>Fuente Álamo de Murcia</b>
3806	1537 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección n.º Expte. 204/04 a nombre de D./D.ª Dahmani, Ramdane.	3856	1679 Padrón de puestos de mercado correspondiente al primer trimestre, año 2005.
3807	1538 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda especial para la atención de circunstancias de carácter excepcional n.º Expte. 96/04 a nombre de doña Dolores Martínez Pérez.		<b>Las Torres de Cotillas</b>
		3856	1675 Proyecto de reparcelación y de urbanización, del PERI de La Florida.
		3857	1312 Aprobación inicial de la modificación de los proyectos de reparcelación y de urbanización del Plan Parcial Industrial Prolongación Reyes Católicos.
		3857	1097 Notificación a contribuyentes.
			<b>Murcia</b>
		3857	1314 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
		3858	1494 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos Municipales y en la vía pública.
			<b>San Javier</b>
		3859	1700 Notificación a interesados.
			<b>Torre Pacheco</b>
		3859	1387 Anuncio de concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de colegios públicos y otros edificios municipales.
			<b>Villanueva del Río Segura</b>
		3860	1332 Aprobación provisional modificación de Ordenanzas Fiscales 2005.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**1712 Orden de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios 8 de Marzo de la Región de Murcia y se establece la convocatoria de la edición de los mismos en el año 2005.**

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, de creación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, atribuye a éste como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de mujer, la condición de organismo gestor de la política en dicha materia, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Por su parte, mediante Orden de 26 de febrero de 1999 de la Consejería de Presidencia y a propuesta de la Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, se crearon los Premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia, para el reconocimiento de aquella actividad, iniciativa, institución o mujer que hayan destacado por su labor en favor de la igualdad real y efectiva de los derechos entre hombres y mujeres.

La experiencia acumulada en las distintas convocatorias efectuadas, aconseja modificar las bases reguladoras de los mismos, en especial, por lo que se refiere a la actualización de las modalidades de los citados premios y a la composición del Jurado.

Es por ello que, siguiendo plenamente vigentes las razones que motivaron la creación de los citados Premios y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

#### Artículo 1.

Aprobar las bases por las que se regulan los Premios 8 de marzo de la Región de Murcia, cuyo objeto es el reconocimiento de aquellas personas físicas y jurídicas que hayan destacado por su labor a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de aquella mujer que haya destacado de forma eminente, en cualquier ámbito de la vida social, política, económica o cultural, contenidas en el Anexo a la presente Orden.

#### Artículo 2.

Convocar la edición de los Premios 8 de marzo de la Región de Murcia para el año 2005, que se regirán íntegramente por las bases establecidas en el Anexo de la presente Orden.

#### Artículo 3.

El plazo para la presentación de las candidaturas a que hace referencia la base quinta, finalizará el 25 de febrero de 2005.

#### Disposición derogatoria

Queda derogado el artículo dos de la Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se crean los Premios 8 de marzo de la Región de Murcia y se aprueban las bases para su concesión y el Anexo I que los regula.

#### Disposiciones finales

##### Primera.

Se autoriza al/la titular de la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la correcta aplicación y desarrollo de esta Orden.

##### Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de febrero de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

#### ANEXO I

#### Bases por las que se regula la concesión de los Premios «8 de Marzo» de la Región de Murcia.

##### Primera.- Modalidades de los premios.

1. Los Premios «8 de Marzo de la Región de Murcia», se otorgarán en las siguientes modalidades:

a) Un premio a la Mujer Murciana, en reconocimiento de quien se haya distinguido de forma eminente en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política o económica.

b) Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su trabajo o actividad en el ámbito de la Región de Murcia por su lucha en favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

c) Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su trabajo o actividad en el ámbito local, por su lucha en favor de la igualdad entre hombres y mujeres.

2. Los méritos de los/as candidatos/as a los Premios «8 de Marzo de la Región de Murcia» vendrán referidos al año anterior al de su concesión.

**Segunda. Carácter de los Premios.**

Los Premios 8 de marzo de la Región de Murcia se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico y no generarán derecho económico alguno.

**Tercera.- Convocatoria.**

La convocatoria de los Premios «8 de Marzo de la Región de Murcia», se realizará anualmente mediante Resolución de quien ostente la titularidad de la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

**Cuarta.- Jurado.**

A los efectos de la valoración de las candidaturas y concesión de los Premios «8 de Marzo de la Región de Murcia», se constituirá un Jurado formado por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: Quien ostente la Presidencia del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

b) Vicepresidente/a: Quien ostente la titularidad de la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

c) Vocales:

- Quien ostente la titularidad de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

- La premiada como «Mujer Murciana» en los Premios 8 de marzo de la Región de Murcia en el año anterior al de la correspondiente convocatoria.

- Tres representantes de los medios de comunicación de la Región de Murcia, designados por la Consejería de Presidencia a propuesta de los mismos.

- Un/a representante de cada una de las entidades que figuran a continuación, designadas por las mismas:

- Federación de Amas de Casa, Consumidoras y Usuarias de la Región de Murcia «THADER».

- Federación Regional de Viudas de Murcia.

- Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural.

- Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales.

- Federación de Mujeres de la Región de Murcia.

- Federación de Centros de la Mujer de Murcia.

Actuará como Secretario/a del Jurado, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designado/a por quien ostente la titularidad de su Dirección.

**Quinta.- Candidatos/as.**

1. Los/as candidatos/as a obtener los premios convocados para las modalidades que se especifican en los apartados a) y b) de la base primera serán propuestos

por los miembros del Jurado, y los/as del apartado c), lo serán por las Entidades Locales de la Región de Murcia.

2. Las propuestas deberán ser comprensivas de los valores y méritos de cada uno/a de los candidatos/as, de forma que permitan su adecuada valoración por el Jurado, no pudiendo exceder de tres para cada una de las modalidades establecidas.

3. En la convocatoria anual de los Premios «8 de Marzo de la Región de Murcia» se fijará el plazo máximo para la presentación de las candidaturas.

**Sexta.- Procedimiento de actuación del Jurado.**

El procedimiento de actuación del Jurado será el siguiente:

1) El Jurado será convocado por el/la Presidente/a, pudiendo reunirse cuantas veces resulten precisas.

2) Para la válida constitución del Jurado deberán estar presentes el/la Presidente/a y el/la secretario/a o quienes, en su caso, los sustituyan y la mitad, al menos, de sus vocales.

3) Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría y en caso de empate, el Presidente/a tendrá voto de calidad.

4) El Jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las modalidades convocadas, no pudiendo declararse compartidos.

Con carácter excepcional y sólo para el caso de que en candidatos/as no premiados/as concurrieran especiales méritos que los hicieran acreedores de distinción, el Jurado podrá otorgar menciones especiales.

5) Corresponde al Secretario/a del Jurado levantar Acta de las sesiones.

6) El Jurado dictará una propuesta motivada de concesión de los Premios convocados.

**Séptima.- Concesión de los Premios.**

Los Premios «8 de Marzo de la Región de Murcia», se concederán mediante Orden del/la titular de la Consejería competente en materia de mujer, a la vista de la propuesta motivada formulada por el Jurado, propuesta que le será elevada por quien ostente la titularidad de la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

**Octava.- Entrega de los Premios.**

El acto de entrega de los Premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha que oportunamente se designe por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

**Novena.- Aceptación de las bases.**

La participación en la convocatoria de los Premios 8 de marzo de la Región de Murcia, supone la total aceptación de sus bases.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

**1695 Orden de 31 enero de 2005 por la que se convoca concurso entre los Institutos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión de esta Comunidad para la asignación de Auxiliares de Conversación de Lengua Extranjera.**

La convergencia de intereses y afinidades que está propiciando la ampliación y consolidación del proceso de construcción de la Unión Europea, así como la multiplicidad de posibilidades que se abren al alumnado para cursar estudios o para desarrollar actividades profesionales en cualquiera de los Estados miembros, aconsejan la potenciación de todos aquellos factores que puedan incidir en la mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras.

En respuesta a la demanda de esta nueva situación y, en coherencia con el currículo de lenguas extranjeras de la Región de Murcia que apunta hacia el objetivo de ampliar la competencia comunicativa de nuestros alumnos, esta Consejería ha decidido autorizar la convocatoria para auxiliares de conversación destinados en centros públicos incluidos tanto dentro del ámbito de enseñanzas de régimen general como de régimen especial.

La posibilidad de contar con la colaboración de un auxiliar de conversación cuya lengua materna es el idioma objeto de estudio, aporta una serie de ventajas muy valiosas para el proceso de enseñanza. Su participación en las clases supone un vínculo directo con el idioma en estado puro, donde tienen cabida una serie de elementos fonéticos, dialécticos y léxicos; refranes, modismos, locuciones y giros idiomáticos, que sólo el nativo es capaz de producir con toda naturalidad.

Si importante es la contribución lingüística aportada por el auxiliar de conversación, no lo es menos la aportación cultural. Ésta permite que los alumnos conozcan aspectos geográficos, históricos, políticos, sociales y de actualidad, poniendo al alumnado en contacto con el día a día y con la idiosincrasia del país de la lengua estudiada, enriqueciendo así su visión de conjunto, a la vez que aportando elementos de contraste para una mejor comprensión de su propia cultura.

La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia y la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, en colaboración con la Subdirección General de Cooperación Internacional, procederán, en su momento, a la distribución del cupo de Auxiliares de Conversación, establecido por el MEC, para el curso 2005-2006 en esta Comunidad Autónoma.

Con objeto de poder facilitar la incorporación de aquellos centros que lo deseen a este programa y dar

publicidad a este proceso, se convoca concurso público en los centros docentes públicos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para dotarlos de un auxiliar de conversación de lengua extranjera.

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

**Primera.** El objeto de este concurso público es mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras de los alumnos de los centros docentes públicos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas que dependen de esta Consejería de Educación y Cultura.

**Segunda.** Pueden acogerse a esta convocatoria los centros docentes públicos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

**Tercera.** Serán seleccionados un número determinado de centros, en función del cupo asignado a esta Comunidad Autónoma por el MEC, que asume la inversión económica que supone esta convocatoria. A los centros seleccionados se les dotará de un auxiliar de conversación en el aula, durante el curso 2005-2006. La dotación de auxiliares en los centros seleccionados estará condicionada a la existencia de candidatos idóneos y suficientes.

**Cuarta.** Los auxiliares de conversación, en los centros que les sean asignados, tendrán una dedicación de doce horas semanales, ejerciendo sus funciones bajo la dirección del profesor titular.

**Quinta.** Las funciones del auxiliar de conversación consistirán fundamentalmente en:

- Asistir al profesor titular de lengua extranjera en clases prácticas de conversación, participando en el entrenamiento lingüístico de los alumnos.

- Ayudar al profesor titular de lengua extranjera en sus clases de lengua y cultura como especialista de su país de origen.

- Colaborar con el profesorado del centro que le acoge, quien, a su vez, procurará facilitarle su integración en el nuevo ambiente y su inserción en las actividades escolares y extraescolares de ese centro.

**Sexta.** El auxiliar de conversación podrá compartir las horas lectivas con el profesor titular o, en caso de desdoble de grupo, se encargará de la mitad de la clase, pero, en ningún caso, podrá sustituir al profesor titular eximiéndole de sus responsabilidades lectivas.

**Séptima.** Los centros públicos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas que se quieran acoger a esta convocatoria tendrán que presentar la documentación siguiente:

- a) Impreso de solicitud, suscrito por el director, según el modelo que consta en el anexo.

- b) Memoria del Jefe del Departamento del idioma correspondiente, con el visto bueno del director, que incluya:

- Relación de actividades y proyectos que se han llevado a cabo en el centro para la mejora del aprendizaje de las lenguas extranjeras, como por ejemplo participación en programas bilingües, bolsas de estudios, proyectos de innovación, programas europeos,

intercambios, etc., a lo largo de los tres cursos anteriores al 2005-2006.

- Particularidades del centro (zona rural, desfavorecida, nivel socioeconómico del alumnado, minorías étnicas, alumnado con necesidades educativas especiales, etc.)

- Nivel educativo y ciclo al que se destinará el auxiliar de conversación, procurando evitar su dispersión para optimizar la eficacia de su intervención.

- El horario del auxiliar de conversación.

- Idioma.

- Nombre y apellidos del profesor responsable.

**Octava.** Las solicitudes se dirigirán al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa y se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

**Novena.** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para agilizar los trámites, sería conveniente que los Centros enviaran copia de la solicitud, presentada en el Registro, a la Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado, por FAX: 968 36 53 62.

**Décima.** En el baremo para la selección de centros tendrá una relevante y prioritaria importancia la participación en proyectos de innovación educativa que proporcionen a los alumnos un incremento de sus competencias lingüísticas así como su incorporación a la dimensión europea. Se especifica:

1. Proyecto de acogida al auxiliar de conversación: hasta 1 punto.

2. Participación en programas de Secciones de Enseñanza Bilingüe: hasta 3 puntos.

3. Participación en Programas Europeos: hasta 2 puntos.

4. Participación en intercambios internacionales de alumnos, distintos a los de los Programas Europeos: hasta 1,5 puntos.

5. Participación en proyectos de innovación relacionados con el desarrollo de las lenguas extranjeras, no contemplados en puntos anteriores: hasta 1,5 puntos.

6. Particularidades del centro: hasta 2 puntos.

**Undécima.** El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa nombrará una comisión evaluadora, formada por las siguientes personas:

- Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, que actuará de presidente.

- Un Inspector de Educación.

- Tres funcionarios designados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa. De ellos actuará como secretario, el funcionario de menor antigüedad.

- Un funcionario docente de un Centro de Profesores y Recursos, asesor de lengua extranjera.

**Duodécima.** La comisión podrá pedir a los centros la documentación adicional y las aclaraciones que considere oportunas. Igualmente, solicitará informe del Inspector responsable del centro.

Para la distribución de los puestos de auxiliares de conversación se procurará, por la comisión evaluadora, que haya una distribución equilibrada por distritos de Inspección.

**Decimotercera.** La comisión elevará la propuesta de resolución al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se delega en el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa la competencia para resolver la convocatoria.

**Decimocuarta.** Los centros seleccionados presentarán, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de 30 días hábiles, una vez terminada la estancia del auxiliar de conversación en el centro, la siguiente documentación:

- Informe del director del centro sobre cuál ha sido la actuación del auxiliar de conversación y las repercusiones que esta actuación ha tenido en el centro.

- Informe del Jefe del Departamento correspondiente.

- Certificación del director del centro donde se haga constar que el proyecto se ha llevado a cabo y quién ha sido el profesor responsable de su desarrollo.

**Decimoquinta.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## ANEXO

### Solicitud Auxiliares de Conversación

<b>Nombre del Centro:</b>		
<b>Municipio:</b>		
<b>Teléfono:</b>	<b>Fax:</b>	<b>N.º Alumnos del Centro:</b>
<b>N.º Alumnos de Francés:</b>	<b>N.º Profesores de Francés:</b>	<b>N.º Alumnos de Inglés:</b> <b>N.º Profesores de Inglés:</b>
<b>N.º Alumnos de Alemán:</b>	<b>N.º Profesores de Alemán:</b>	<b>N.º Alumnos de Italiano:</b> <b>N.º Profesores de Italiano:</b>
<b>Auxiliar de conversación que solicita:</b>  <input type="checkbox"/> Lengua francesa <input type="checkbox"/> Lengua inglesa  <input type="checkbox"/> Lengua alemana <input type="checkbox"/> Lengua italiana		
<b>Nombre y Apellidos del Profesor responsable:</b>		<b>N.I.F.</b>

.....a.....de.....de 200...

**El Director del Centro,**

Sello del Centro

Fdo.: .....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

## Consejería de Sanidad

## Servicio Murciano de Salud

**1682 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se determina modificar la resolución de 16 de diciembre de 2004, por la que se publica el listado provisional de admitidos y excluidos al procedimiento de acceso a la condición de personal estatutario, del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud, con el fin de subsanar error material.**

**Primero:** Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de acceso a la condición de personal estatutario, del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo:** Dicha Resolución contenía, por una parte, la relación de admitidos que incluye a los aspirantes que se integran en las categorías/opciones estatutarias (anexo I) por la simple presentación de la solicitud, al haber accedido a la Administración Regional a través de procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición, mediante convocatoria pública (art. 3.1, del Decreto 3/2004, de 23 de abril), y, por otra, la relación de personal laboral fijo (anexo II) que, por haber accedido a la Administración Regional por una vía distinta a la descrita anteriormente, debe superar un ejercicio para adquirir la condición de personal estatutario (art. 3.2, del Decreto 38/2004, de 23 de abril).

**Tercero:** Al confeccionar la relación de admitidos que comprende el anexo I, y dentro de la categoría de Técnicos Auxiliares Sanitarios Cuidados Auxiliares de Enfermería se cometió el error material de incluir a D.ª Luisa Fernández López, DNI 29063427Y, cuando por su condición debería estar incluida en el anexo II, al haber accedido a la Administración Regional mediante integración del personal del Hospital de la Cruz Roja Española de Murcia, que se llevó a efecto por Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia (BORM núm. 167, de 22 de julio de 1999).

**Cuarto:** El art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello,

**Resuelvo:**

**Primero:** Subsanar el error material cometido procediendo a excluir del anexo I, categoría de Técnico Auxiliar Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería,

de la Resolución de 16 de diciembre de 2004, a D.ª Luisa Fernández López e incluirla en su anexo II.

**Segundo:** Convocar a D.ª Luisa Fernández López a la realización de la prueba prevista en la base 5.ª de la convocatoria, el próximo día 22 de febrero de 2005, a las 17'00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda Levante, núm. 15, de esta capital.

Murcia, 31 de enero de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, P.D. el Director General de Recursos Humanos, (Resolución de 28-6-2004, BORM de 17-7-2004), **Enrique Gallego Martín.**

## Consejería de Sanidad

## Servicio Murciano de Salud

**1683 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de las comisiones de selección de las bolsas de trabajo de dicho Ente Público de Físicos, Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, Técnicos Especialistas en Radioterapia, Logopedas, Fisioterapeutas y Técnicos Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.**

Mediante Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 23 de diciembre de 2002 (B.O.R.M. 10-1-2003), se convocaron las bolsas de trabajo: Físicos, Médicos de Admisión y Documentación Clínica, Psicólogos, Fisioterapeutas, Logopedas, Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, Técnicos Especialistas en Radioterapia.

En cada una de dichas resoluciones, mediante anexo a las mismas, se designa a los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes de la Bolsa de Trabajo de que se trate.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento de alguno de los miembros de las comisiones de selección de las bolsas de trabajo de Físicos, Fisioterapeutas, Logopedas, Especialistas en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, Técnicos Especialistas en Radioterapia, procede realizar una nueva designación de sus miembros que, en el caso del vocal 2.º se hace a propuesta de la Organización Sindical correspondiente.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y

funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la Comisiones de Selección de las siguientes Bolsas de Trabajo en el puesto que se indica, que debe pasar a ser ocupado por:

1.1) Bolsa de Trabajo de Logopedas

Presidente - D. Joaquín Hellín Monasterio

1.2.) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Radioterapia

Presidente - D. Joaquín Hellín Monasterio

1.3.) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico

Vocal 1.º - D.ª Catalina Conesa Martínez

Suplente - D.ª Antonia Cuerva Montellano

1.4) Bolsa de Trabajo de Físicos

Vocal 1.º - D. Teodomiro Fuente Jiménez

1.5) Bolsa de Trabajo de Fisioterapeutas

Vocal 2.º: D. Joaquín García Caravaca

Suplente: D. Antonio Fernández Navarro

1.6) Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Laboratorio Diagnóstico Clínico

Vocal 2.º: D. Antonio Luis Zaragoza Vidal

Suplente: D. Julián Víctor del Pozo Sanz

2.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de enero de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**1684 Corrección de errores a la resolución de 21 de octubre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el baremo de méritos correspondiente a las bolsas de trabajo de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios.**

Por Orden de 20 de octubre de 2004, de la Consejería de Sanidad se dispuso la modificación de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano

de Salud (B.O.R.M. de 29-10-04), con la que se pretendió esencialmente modificar el Anexo I (Baremos de méritos) de la citada Orden, con el objeto de incrementar para determinadas categorías la puntuación otorgada por cada mes de servicios prestados en la misma opción en el sector público, prevista en el apartado B1, pasando de una puntuación de 1 punto por cada mes de servicios a un máximo de 2 puntos, lo que permitiría posteriormente modificar las convocatorias de las bolsas de trabajo de las opciones de tales categorías que se considerasen necesarias. A tal efecto, el artículo 4 de la Orden de 20 de octubre de 2004, de la Consejería de Sanidad, dispuso la modificación del apartado B) Méritos profesionales, del Anexo I correspondiente a las categorías de Personal de Servicios y Subalterno-Celador.

En aplicación de dicha Orden, mediante Resolución de 21 de octubre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se modificó el baremo de méritos correspondiente a las bolsas de trabajo de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios (B.O.R.M. 30.10.2004).

Sin embargo, el citado artículo 4 de la Orden de 20 de octubre de 2004 omitió, debido a un error, uno de los apartados contemplados en el Anexo I de la Orden de 12-11-02, y que no había de ser objeto de modificación alguna, en concreto, el apartado B2, que valora la prestación de servicios en otra opción distinta a la convocada dentro de las categorías de «Personal de servicios», «Personal subalterno» u otra equivalente. Ese mismo error fue reproducido por la Resolución de la Directora Gerente de 21 de octubre de 2004 al modificar el baremo de las bolsas de trabajo de celadores y ayudantes de servicios.

A fin de corregir dicha omisión, en el B.O.R.M. de 15 de enero de 2005 se ha publicado la Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Sanidad de 20 de octubre de 2004, en la cual ya se incluye el citado apartado B2.

A la vista de lo expuesto, procede corregir el apartado 1.º) de la Resolución de 21 de octubre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, que queda redactado del siguiente modo:

1.º) Modificar el apartado B) Méritos profesionales, del Anexo III, de las Resoluciones de 23 de diciembre de 2002, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 10.01.2003) por las que fueron convocadas para el ámbito de este organismo, bolsas de trabajo para la selección de telefonistas-locutores, celadores y ayudantes de servicios, que queda redactado del siguiente modo:

1.1.) Bolsa de Trabajo de telefonistas-locutores:

«B) Méritos profesionales (máximo 380 puntos).

Mérito y valoración: B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 2 puntos

Puntuación máxima: 380 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en categorías profesionales con funciones equivalentes a las de la opción convocada mediante una relación de carácter laboral... 0,25 puntos por mes

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja de la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.

Mérito y valoración: B3) Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 0,20 puntos.

Puntuación máxima: 38 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

1.2) Bolsas de trabajo de celadores y ayudantes de servicios:

«B) Méritos profesionales (máximo 380 puntos).

Mérito y valoración: B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 2 puntos

Puntuación máxima: 380 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en otra opción de la categoría de «Personal de servicios», «Personal subalterno» u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral .... 0,50 puntos

Puntuación máxima: 75 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en otra opción o categoría distinta a las previstas en los apartados B1) y B2), mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral... 0,20 puntos.

Puntuación máxima: 38 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Mérito y valoración: B4) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en la misma opción u otra equivalente mediante una relación de carácter laboral... 0,25 puntos por mes

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja de la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.

Mérito y valoración: B5) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia o por el Insalud para la misma opción estatutaria u otra equivalente... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.

Puntuación máxima: 30 puntos

Documentación justificativa: Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Murcia, 28 de enero de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

**1685 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrigen errores en la resolución de 24 de noviembre de 2004 (B.O.R.M. 10-12-2004), por la que se modifica la composición de las comisiones de selección de las bolsas de trabajo de dicho ente público respecto del vocal segundo.**

Advertidos errores en la Resolución de 24 de noviembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de diciembre de 2004, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2, punto 1.º) Modificación de las Comisiones de Selección de las Bolsas de Trabajo en el puesto de vocal segundo:

Apartado 1.9) Bolsa de Trabajo de Médicos de Admisión y Documentación Clínica

Donde dice: «D. Juan Pedro Peñalver Sáez».

Debe decir: «D. Juan Pedro Peñalver Sánchez»

Apartado 1.10) Bolsa de Trabajo de Psicólogos

Donde dice: «D. Rodolfo Martínez Wandosell».

Debe decir: «D. Rodolfo Castillo Wandosell»

Murcia, 27 de enero de 2005.—La Directora Gerente,  
**María Anunciación Tormo Domínguez.**

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Sanidad

**1597 Acuerdo de Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.**

#### Resolución

Visto el Acuerdo de Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo de Prórroga para el año 2005 de Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

Murcia, 19 de enero de 2005.—El Secretario General,  
**José Luis Gil Nicolás.**

**Acuerdo de Prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.**

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

#### Reunidos

De una parte, al Excm. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

De otra, la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de

las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto

#### Manifiestan

**1.º)** Que con fecha 18 de marzo de 2003, se suscribió entre Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) Convenio de colaboración para la gestión de las prestaciones sanitarias.

**2.º)** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en orden a establecer una línea de colaboración entre MUFACE y la Consejería de Sanidad, a través del informe y asesoramiento a los servicios provinciales de MUFACE, por los facultativos dependientes de la Administración Sanitaria, y en concreto, por el Cuerpo Sanitario de Inspección transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**3.º)** Que la cláusula CUARTA del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003.

**4.º)** Que la cláusula QUINTA establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula TERCERA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

**5.º)** Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2003 (B.O.E: 24 de febrero de 2004)

**6.º)** Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2005.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.-** Prorrogar para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado para la gestión de las prestaciones sanitarias.

**Segundo.-** Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 4.225'76 euros de acuerdo con el incremento del 3'5% del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2004.

**Tercero.-** El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2005 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.412 L.259.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **Teresa Herranz Marín.**—Por MUFACE, la Directora General, **Carmen Román Riechmann.**

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

**1756 Orden de 10 de febrero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística en el año.**

La implantación y desarrollo de elementos de calidad en la prestación de servicios turísticos, sobre todo si pertenecen a sistemas de calidad homologados por organismos reconocidos, dota a éstos de un sello diferenciador que produce una ventaja competitiva frente a otros operadores, logra la satisfacción del cliente medida de forma objetiva, desarrolla comercialmente a la empresa que lo implanta y produce, a medio plazo, un ahorro considerable de recursos económicos y humanos.

Las subvenciones que se convocan tienen por objeto actuaciones encaminadas a configurar a la Región de Murcia como un destino turístico que destaque por la calidad de sus establecimientos (hoteles, alojamientos rurales, campings, restaurantes, agencias de viajes, etc.) y del servicio prestado en ellos como consecuencia de su adhesión al Sistema de Calidad Turístico Español (SCTE) o a cualquier otro sistema de calidad, reconocido como válido para este sector.

Para ello, en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, aprobados mediante la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, figura la partida presupuestaria 19.03.00.751C.774.00 «Actuaciones de promoción turística», proyecto 31145 «Actuaciones para mejora de calidad y promoción directa».

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, (TRLH), es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto citado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Turística y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto de las ayudas y beneficiarios.

1.- Es objeto de la presente Orden convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas privadas, con el objeto de financiar actuaciones relacionadas con la mejora de calidad y promoción del sector turístico, que se adhieran al Sistema de Calidad Turístico Español o a cualquier otro sistema de calidad reconocido como válido para este sector.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de 120.000 euros, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, a tenor del número y relevancia de las solicitudes que se presenten, mediante Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se podrá ampliar el límite citado hasta el total de la consignación presupuestaria que se cita en el artículo 2.1 de la presente Orden.

3.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las empresas privadas titulares de establecimientos turísticos autorizados de la Región de Murcia, y que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que las inversiones se realicen dentro del período subvencionable, que será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2005. Asimismo, será requisito imprescindible para ser beneficiario encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Artículo 2.- Cuantía de la subvención y ámbito presupuestario.

1.- Las subvenciones de la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 19.03.00.751C.774.00 «Actuaciones de promoción turística», proyecto 31145 «Actuaciones para mejora de calidad y promoción directa», de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia para el ejercicio 2005, que se encuentra dotada con créditos por importe de 184.500 euros.

2.- La cuantía de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, no podrá cubrir la totalidad del importe de las actuaciones propuestas. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

#### **Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.**

Se consideran subvencionables aquellas actuaciones cuya finalidad sea la financiación de actuaciones que supongan inversiones en bienes inventariables o no, excepto las correspondientes a obras y reparaciones, así como la de los gastos derivados de las auditorías de certificación y/o seguimiento, dirigidas a la implantación de un sistema de aseguramiento de gestión de la calidad en establecimientos turísticos autorizados de la Región de Murcia.

#### **Artículo 4.- Presentación de solicitudes.**

1.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sito en Plaza Julián Romea nº 4 Murcia, Palacio González Campuzano C.P. 30071, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o a través de los cauces a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a través de la Ventanilla Única en aquellos Municipios que dispongan de ella.

2.- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Fotocopia del N.I.F. o C.I.F. de la empresa solicitante, debidamente compulsada.

b) Certificación acreditativa de la representación con la que actúa el solicitante, en su caso.

c) Un ejemplar original del Plan de Mejora de la acción a desarrollar en el establecimiento, con expresión de:

a. Plazo de ejecución.

b. Presupuesto detallado de cada inversión o actividad a desarrollar y su descripción.

c. Descripción de la necesidad de dicha inversión o actividad así como unidad y artículo al que corresponde en la Norma Q de Calidad Turística o en los estándares de calidad ISO 9000.

d) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan o puedan

tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita ayuda objeto de la presente Orden, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden.

e) Certificado de la entidad bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, en la que conste el titular de la misma y el código cuenta cliente (20 dígitos).

f) Un ejemplar del protocolo de adhesión al Sistema de Calidad Turística Española (SCTE) u otro reconocido como válido para el sector turístico.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5.- Criterios de valoración.**

Por orden preferente los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El grado de innovación en materia de calidad que la acción contenga.

b) Nivel de implicación de la propiedad o Dirección del establecimiento en la implantación del sistema de calidad en el mismo.

c) Adecuación de la documentación presentada a la Norma Q y/o a la ISO 9000.

d) Asistencia a cursos de formación en materia de gestión de calidad de los directivos y personal de la entidad solicitante.

#### **Artículo 6.- Instrucción del procedimiento, valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Promoción Turística, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para la subsanación y mejora de la solicitud así como para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

La contestación a este requerimiento de subsanación, deberá presentarse en las dependencias citadas en el artículo 4.1 de la presente Orden en el plazo de diez días desde su notificación. En el supuesto de que así no lo hiciera la empresa solicitante, se le tendrá por desistida de su petición, en aplicación de lo previsto en el artículo 71 de la LRJPAC.

2.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario Autonómico de Turismo.

Vocales: La Directora General de Promoción Turística.

El Director General de Infraestructuras de Turismo.

El Asesor de la Secretaría Autonómica de Turismo.

Secretario: El funcionario de la Secretaría Autonómica de Turismo que se designe al efecto.

3.- El procedimiento y estándares a utilizar son los siguientes:

a) Los establecimientos no certificados podrán solicitar subvención durante dos años no necesariamente consecutivos.

b) En el supuesto de no justificar el pago de la auditoría habiéndosele otorgado subvención para esa finalidad, el establecimiento no podrá percibir el importe global concedido para todas las actuaciones previstas en el artículo 3 de la presente Orden.

c) Los importes máximos de las subvenciones a otorgar a un establecimiento durante los dos años citados en el punto a), son los siguientes:

<u>TIPO DE ESTABLECIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Restaurantes	12.000 euros
Casas Rurales	12.000 euros
Hoteles	18.000 euros
Agencias de viajes	12.000 euros
Campings	18.000 euros

d) En el ejercicio siguiente a la obtención de la certificación, los establecimientos podrán optar a una subvención no superior al 50% de las cantidades contempladas en el punto c) de este artículo, siempre que presenten el documento de solicitud de la auditoría de seguimiento o de la de renovación y las actuaciones previstas se encuentren incluidas en el plan de mejora actualizado.

e) Para la obtención de subvención será preciso que las actuaciones llevadas a cabo por el establecimiento solicitante tengan informe favorable de los técnicos designados al efecto por la Dirección General de Promoción Turística.

4.- A la vista de las solicitudes presentadas y su valoración por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá la correspondiente propuesta de concesión que se realizará en régimen de concurrencia competitiva y contendrá los criterios tenidos en cuenta para la referida valoración, la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, y la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, que será elevada al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo.

#### **Artículo 7.- Resolución y notificación.**

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, concediendo o denegando las subvenciones propuestas por la Comisión de Evaluación.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses a contar desde el día siguiente

a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Orden citada en el número anterior, las solicitudes se entenderán desestimadas.

#### **Artículo 8.- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### **Artículo 9.- Pago y justificación de las ayudas.**

1. Dada la naturaleza de las subvenciones, las concedidas se abonarán en forma de pago único y posteriormente a la ejecución y justificación de la actividad subvencionada.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del TRLH, los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentar ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo una memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión con anterioridad al 15 de noviembre de 2005, aportando para ello la siguiente documentación:

a) Breve memoria de la actuación realizada.

b) Cuenta justificativa de los gastos efectuados de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III.

c) Facturas originales o compulsadas acreditativas de los gastos efectuados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sean aplicables.

d) Certificación de la recepción y uso de la subvención, según contenido del Anexo IV.

3.- El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida, se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o justificante del movimiento en la cuenta bancaria.

4.- Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Dirección General de Promoción Turística, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

**Artículo 10.- Obligaciones del beneficiario.**

Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió.

b) Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por la entidad concedente o entidad colaboradora, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

**Artículo 11.- Reintegro de las ayudas.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la

cuantía fijada en el art. 20.2 del TRLH, en los casos previstos en el artículo 68 del mismo.

**Artículo 12.- Ayudas de minimis.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento de la Comunidad Europea 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, las subvenciones reguladas en la presente Orden tienen el carácter de ayudas de minimis.

**Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los preceptos básicos del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que el régimen jurídico sea más favorable que el previsto en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

**Disposiciones finales**

**Primera.-** Se faculta al Secretario Autonómico de Turismo para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,  
**José Pablo Ruiz Abellán.**

**ANEXO I**

**MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A ACTUACIONES EN MEJORA DE CALIDAD Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL AÑO 2005**

Denominación de la Empresa solicitante			C.I.F. o N.I.F.	
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail	
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		Entidad bancaria		
Nombre y apellidos de quien suscribe la solicitud			N.I.F.	

**EXPONE:**

Que en su calidad de \_\_\_\_\_ de la mencionada empresa y acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística en el año 2005,

**SOLICITA:**

Le sea concedida la subvención que más abajo se indica, para la financiación de la siguiente actuación:

Denominación de la actuación			
Periodo de ejecución		Fecha de finalización:	
Fecha de inicio:		Fecha de finalización:	
a) Recursos propios:	b) Otras ayudas:	c) Importe que se solicita:	Presupuesto total (a+b+c)
euros.	euros.	euros.	euros.
Sistema de Gestión de Calidad al que se encuentra adherido:		I.C.T.E.	ISO 9000

La presente solicitud se fundamenta en el contenido de la documentación que se acompaña, compuesta por:

Fotocopia compulsada del C.I.F. o N.I.F. de la empresa	<input type="checkbox"/>
Certificación de la representación que ostenta el solicitante	<input type="checkbox"/>
Plan de Mejora	<input type="checkbox"/>
Memoria descriptiva de la actuación a desarrollar	<input type="checkbox"/>
Presupuesto total y desglosado de las actuaciones a desarrollar	<input type="checkbox"/>
Declaración de otras ayudas y su importe (Anexo II)	<input type="checkbox"/>
Certificación de la entidad bancaria del código cuenta cliente	<input type="checkbox"/>

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que se solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.-**

## ANEXO II

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Denominación de la empresa solicitante			C.I.F. o N.I.F.	
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail	
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		Entidad bancaria		
Denominación de la actuación				
Periodo de ejecución				
Fecha de inicio:			Fecha de finalización:	
Nombre y apellidos de quien suscribe la solicitud				N.I.F.

DECLARA que \_\_\_ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado: \_\_\_\_\_

b) Importe: \_\_\_\_\_ euros.

e) La ayuda se encuentra solicitada o concedida: \_\_\_\_\_.

DECLARA igualmente que la empresa \_\_\_ ha recibido ayudas con el carácter de minimis en los últimos tres años.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente que la concedió: \_\_\_\_\_.

b) Importe: \_\_\_\_\_ euros.

Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento de los artículos 4.2.d) y 12 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo reguladora de las ayudas a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística, así como del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.: \_\_\_\_\_



## ANEXO IV

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_,

**CERTIFICO:**

Que esta entidad le ha sido concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, al amparo de lo establecido en la Orden de la citada Consejería de fecha \_\_\_\_\_, para la financiación de las \_\_\_\_\_ siguientes actividades: \_\_\_\_\_.

Que el importe de dicha subvención se ha destinado a la realización de las actividades para las que se concedió.

Que los justificantes de pago que se relacionan en el Anexo III y se adjuntan al mismo, corresponden a los gastos efectuados para la realización de dichas actividades.

Para que conste a efectos de justificación de la subvención recibida ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

(Firma)

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 1757 Orden de 10 de febrero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2005.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva de fomento del desarrollo económico de la misma y en ejercicio de ésta, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo considera como objetivos prioritarios el desarrollo del asociacionismo artesano y el apoyo a la artesanía tradicional de la Región de Murcia.

La Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, asigna en el Programa 724B «Artesanía» determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a asociaciones de artesanos.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión, de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 d) de la Ley 7/2.004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.,

#### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo durante el año 2005, a entidades sin ánimo de lucro del sector artesanal, para financiar inversiones o actividades de carácter artesano y en particular las siguientes:

- Realización de cursos de interés para el sector artesanal.
- Demostraciones en vivo relativas a los oficios artesanos.

c) Realización de publicaciones y catálogos sobre Artesanía.

d) Inversiones en el inmovilizado del local asociativo.

e) Adquisición de material necesario para la actividad artesana.

f) Cualquier otra actividad o inversión que suponga la promoción, fomento y modernización del sector artesanal, así como su adaptación a las nuevas demandas del mercado.

2.- Tendrán preferencia para la concesión de las ayudas, los cursos y demostraciones anteriormente mencionadas, que se realicen en los Centros para la Artesanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Murcia, Lorca y Cartagena, así como las demostraciones con motivo del Día del Artesano.

3.- No serán subvencionables las siguientes actividades:

a) Campañas publicitarias de radio, prensa y otros medios de comunicación.

b) Rifas y sorteos.

c) Los gastos de restauración, como almuerzos, comidas y, en general, gastos de restaurantes y similares.

#### Artículo 2.- Créditos presupuestarios

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones serán las siguientes:

Sección 19, Servicio 05, Programa 724B «Artesanía», Artículo 78 «A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro», Subconcepto 787.81 «Actuaciones en Materia de Artesanía»: 103.000,00 euros, Proyecto nº 32.016, «Subvenciones a Asociaciones de Artesanos para el Desarrollo del Sector y Promoción de la Artesanía».

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

#### Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Asociaciones de Artesanos de la Región de Murcia, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en la Sección 5.ª del Registro Artesano de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 a 30 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, o haber solicitado su inscripción con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Se considerará como periodo subvencionable el comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud efectuada al amparo de esta Orden y el 30 de noviembre de 2005.

#### **Artículo 4.- Solicitud y documentación.**

1.- Las solicitudes de subvención se solicitarán según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en el General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará por duplicado y en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a) Memoria de cada una de las actividades para las que se solicita la subvención, que incluirá al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización y número y características de los participantes o beneficiarios.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la realización de cada una de las actividades o inversiones para las que se solicita la subvención, especificando la cuantía de esta última.

c) Estatutos de constitución de la asociación artesana inscrita en el Registro correspondiente.

d) D.N.I. del solicitante, incluyendo en este caso la documentación acreditativa del poder que ostente.

e) Acuerdo de la Asociación facultando al presidente para que haga la petición de la subvención.

f) C.I.F. de la entidad solicitante.

g) Certificado del Secretario de la Asociación de la relación de asociados que la integran inscritos en el Registro Artesano, de acuerdo con el modelo oficial que figura como Anexo II de la presente Orden.

h) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el anexo III de esta Orden.

i) Documento bancario en el se haga constar el Código Cuenta Cliente (20 dígitos), y titular de la misma.

j) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá presentar tres ofertas de

diferentes proveedores. Seleccionando una oferta, que deberá reseñarse en la solicitud de la subvención, basada en criterios de eficiencia y economía, debiendo describirse en la memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4.- Algún documento de los anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

#### **Artículo 5.- Plazo de presentación.**

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquella.

2.- Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, y se archivará sin más trámite su solicitud.

3.- El seguimiento y la evaluación de las solicitudes será encomendada a la Comisión de Evaluación, constituida al efecto por:

a) Presidente: El Director General de Comercio y Artesanía.

b) Vocales: El Jefe de Servicio de Artesanía y el Asesor Técnico de la Dirección General.

c) Secretaria: La Jefa de Servicio de Comercio, o el funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía licenciado en derecho sobre el que se delegue.

4.- El procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones convocadas por la presente Orden debe-

rá ajustarse a lo dispuesto en las normas autonómicas aplicables y en los preceptos básicos que le sean de aplicación de la legislación del Estado y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5.- Si analizadas las solicitudes se supera el crédito presupuestario, la Comisión de Evaluación, procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con la puntuación obtenida según los criterios de valoración.

6.- La Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

7.- La Dirección General de Comercio y Artesanía, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución.

#### **Artículo 7.- Criterios de valoración.**

1.- La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo, entre otros, a los criterios que a continuación se relacionan:

- a) El interés de calidad del proyecto presentado.
- b) El número y características de los participantes y beneficiarios de la actividad.
- c) La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.
- d) Número de asociados inscritos o que han solicitado su inscripción en el Registro Artesano. A estos efectos se atenderá a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto nº 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, apartados a) y b), que establecen respectivamente:

Los artesanos que figuren inscritos en más de una Asociación no contabilizarán en el cómputo final a efecto de ayudas, a menos que expresamente manifiesten su intención de ser computados en una sola Asociación.

- e) El cumplimiento por parte de la asociación de lo dispuesto al respecto en el Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía.

#### **Artículo 8.- Resolución del procedimiento.**

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Comercio y Artesanía conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

2.- La resolución deberá adoptarse en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente de

la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, pudiendo interponerse, en su caso, los recursos pertinentes.

4.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

5.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo.

#### **Artículo 9.- Alteración de las condiciones de la subvención.**

1.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse a solicitud del beneficiario el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida, y persigan el fin para el que se otorga.

#### **Artículo 10.- Pago de la subvención.**

1.- El pago de la subvención concedida al beneficiario, cuyo importe acumulado no podrá ser superior a los 60.010,21 euros, se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

#### **Artículo 11.- Justificación de la subvención.**

1.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2005, y debiéndose justificar hasta el 28 de febrero del 2.006, aportando para ello ante la Dirección General Comercio y Artesanía la documentación siguiente:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.
- b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Cuando la actividad subvencionada consista en cursos de formación o actividad de orientación artesanal, deberá aportarse listado de asistentes al acto, donde deberá constar necesariamente el nombre, apellidos, documento nacional de identidad y firma de cada uno de ellos, fechas y lugar de celebración de aquéllos, conforme al modelo oficial que figura como Anexo IV de la presente Orden.

d) Documentación acreditativa de los gastos realizados y de los justificantes del pago mediante facturas,

recibos de haberlas abonado y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la acción subvencionada.

2.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del 1 de diciembre del año 2005, la ampliación de mismo, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que este no podrá exceder de la mitad del plazo concedida al efecto.

#### **Artículo 12- Reintegro.**

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en la cuantía fijada en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

#### **Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

1.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por esta Consejería, la Intervención General de la Comunidad Autónoma y por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los preceptos básicos del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que el régimen jurídico sea más favorable que el previsto en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

2.- En las actuaciones que se ejecuten y proceda, deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad así como los logotipos regionales que correspondan en cada caso.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,  
**José Pablo Ruiz Abellán.**

**ANEXO I**

**SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER ARTESANAL**

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO**

D. \_\_\_\_\_,  
 DNI: \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en  
 C/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_,  
 de \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ y Fax  
 \_\_\_\_\_, en calidad de presidente de la Asociación:  
 \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA ENTIDAD**

A) Nombre, según sus Estatutos:

B) Naturaleza de la entidad:

C) Composición y organización:

- Presidente:

- Vicepresidente:

- Secretario:

- Otros:

- Número de Asociaciones (solo para Federaciones):

- Número de asociados:

D) CIF:

E) Domicilio:

F) Datos bancarios: Entidad bancaria \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Oficina

\_\_\_\_\_ Cuenta Cliente \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ .

**ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización:

C) Fecha de realización:

D) Total presupuesto previsto:

Recursos propios:

Importe que se solicita:

Otras Ayudas:

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo n.º 67 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º1/1999, de 2 de diciembre.

....., a ..... de ..... de 2005

FIRMA

**ANEXO II**

D. \_\_\_\_\_ como  
Secretario de la Asociación \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** Que según los datos obrantes a mi cargo resulta que la Asociación arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de asociados que asciende a

Dichos asociados son los siguientes (1):

—  
—  
—  
—  
—  
—  
—  
—  
—

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 4.3.g) de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2005.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.: \_\_\_\_\_  
El Secretario

V.º B.º  
El Presidente

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1).- Solo se tendrán en cuenta a efectos del computo aquellos asociados inscritos o en tramite de inscripción en el Registro Artesano.

**ANEXO III**

D. \_\_\_\_\_ por sí o en representación de \_\_\_\_\_ y en calidad de \_\_\_\_\_ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo,

DECLARA que \_\_\_\_\_ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (2) de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: \_\_\_\_\_

Importe: \_\_\_\_\_

Solicitada / Concedida (3)

B) Ente: \_\_\_\_\_

Importe: \_\_\_\_\_

Solicitada / Concedida (3)

Así mismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.3.h. de la Orden de la Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2005, así como en el 67 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

Fdo.:

V.º B.º

El Presidente

Fdo: \_\_\_\_\_

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.

(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.

(3) Táchese lo que no proceda.

**ANEXO IV**

Modelo de listado de asistentes a cursos de formación y actividades de orientación artesanal (conferencias, jornadas técnicas, etc.).

Entidad beneficiaria de la subvención:

Nombre del curso o actividad:

Fecha de celebración:

Lugar de celebración:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Firma

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **1758 Orden de 10 de febrero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a corporaciones locales para el fomento del sector comercial y de urbanismo comercial para el ejercicio 2005.**

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva de fomento del desarrollo económico de la misma y en ejercicio de esta, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo considera como objetivos prioritarios el fomento del comercio urbano, la mejora del comercio rural, y el fomento de la cooperación empresarial, así como participar en el nuevo Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio 2005-2008, que engloba un conjunto de programas, que se aprobaron en la Mesa de Directores Generales de Comercio del día 16/11/04, dirigidos a la modernización de mercados minoristas municipales, la creación y potenciación de centros comerciales abiertos, la peatonalización de ejes comerciales y el fomento de la cooperación empresarial, entre otros.

La Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, asigna en el Programa 622A, Promoción del Comercio, determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para dichas finalidades.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artº 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía y de conformidad con las facultades que me atribuye el artº. 16.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

#### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar a Corporaciones Locales de la Región de Murcia durante el año 2005 por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo para

financiar inversiones o actividades de carácter comercial dirigidas al fomento del comercio urbano, la creación y potenciación de centros comerciales abiertos, la mejora de ejes comerciales y el fomento del comercio rural, y en particular, las siguientes:

a) La modernización de los mercados minoristas municipales para hacerlos más atractivos al consumidor, en cuanto pieza clave de muchos centros históricos y barrios de las ciudades, comprendiendo acciones tales como obras de reforma, ampliación, o acondicionamiento de los edificios o instalaciones comerciales.

b) Actuaciones encaminadas a la creación y consolidación de centros comerciales abiertos, como fórmula moderna y viable para que el pequeño comercio mejore su capacidad de competir, comprendiendo acciones tales como mejora de zonas de marcado carácter comercial, equipamiento y modernización del mobiliario urbano e iluminación, y la mejora de la accesibilidad de las calles comerciales.

c) Mejora de ejes comerciales y zonas comerciales de barrio, comprendiendo acciones tales como la mejora de determinadas áreas comerciales, la mejora de la accesibilidad de las calles comerciales, mobiliario urbano e iluminación orientado a fomentar la actividad comercial.

d) Programa de fomento del comercio rural, entendiéndose por tal el de las entidades de población de menos de 5.000 habitantes, comprendiendo las siguientes actuaciones:

- Establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

- Acondicionamiento de establecimientos multiservicio y de pequeños comercios tradicionales de áreas rurales, para su promoción y potenciación.

- Mejora de la accesibilidad de calles comerciales, mobiliario urbano e iluminación.

2.- No serán subvencionables las campañas publicitarias y otras actividades de promoción comercial.

#### **Artículo 2.- Créditos presupuestarios.**

1.- Los créditos disponibles y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones serán las siguientes:

Actuaciones contempladas en el apartado a) del artículo 1 de esta Orden: Sección 19, Servicio 05, Programa 622A, «Promoción del Comercio», Artículo 76 «A Corporaciones Locales», Subconcepto 767.80 «Modernización de equipamientos Comerciales»: 270.000 euros, Proyecto nº 32.006, «Apoyo a Corporaciones Locales para Modernización de Equipamiento Comerciales».

Actuaciones contempladas en los apartados b), c) y d) del artículo 1 de esta Orden: Sección 19, Servicio 05, Programa 622A, Promoción del Comercio, Artículo 76 «A Corporaciones Locales», Subconcepto

766.00 «Actuaciones de Ordenación del Territorio»: 1.016.000 euros, Proyecto nº 32.005, Subvenciones Ordenación del Territorio.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

### **Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.**

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

2.- Si se trata de acceder a ayudas cofinanciadas por el Estado dentro del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, el beneficiario deberá cumplir el requisito de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social ( apartados b,c y d artº 1.1)

### **Artículo 4.- Procedimiento de concesión y gestión: Solicitud y documentación.**

1.- El procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones convocadas por la presente Orden deberá ajustarse a lo dispuesto en las normas autonómicas aplicables y en los preceptos básicos que le sean de aplicación de la legislación del Estado.

2.- Se requerirá solicitud de la Alcaldía, según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, en la que se indicará el Código de Identificación Fiscal de la Corporación y el número de cuenta bancaria (20 dígitos) en la que haya de efectuarse el ingreso.

3.- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente que apruebe la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto.

b) Certificación del Interventor Municipal, acreditativa de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o acuerdo municipal comprometiéndose a habilitarlo. Debiéndose aportar en este último caso la certificación del Interventor una vez habilitado el crédito de referencia.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, con expresión de su cuantía según modelo normalizado que figura en el anexo II de esta Orden.

d) Memoria-presupuesto o proyecto de obras, en su caso, suscrito por técnico competente. Se especificará el procedimiento previsto de realización de la obra: por contratación o por administración.

e) Presupuesto desglosado de gastos y una memoria explicativa de la actividad para la que se solicita

subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, fechas y lugares previstos de realización.

f) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4.- La solicitud se presentará en el Registro ( Dirección General de Comercio y Artesanía sito en C/ Actor Francisco Rabal núm. 8, de Murcia, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sito en plaza Julián Romea 4, 30071 - Murcia), o a través de los cauces previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

### **Artículo 5.- Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes y se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden.

### **Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivará sin más trámite su solicitud.

3.- Para el estudio y evaluación de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación, compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Comercio y Artesanía.

Vocales: La Jefa de Sección de Promoción del Comercio y el Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.

Secretaria: Jefa de Servicio de Comercio.

### **Artículo 7.- Criterios de valoración.**

1.- La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención se efectuará atendiendo a los criterios de valoración que a continuación se relacionan:

a) El interés y calidad del proyecto presentado.

b) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.

c) La continuidad de programas que ya se vengán realizando.

2.- Serán especialmente valorados los proyectos dirigidos a los fines siguientes:

- a) la modernización de los mercados minoristas municipales
- b) la creación y consolidación de Centros comerciales abiertos.
- c) la mejora de ejes comerciales y zonas comerciales de barrio.
- d) el fomento del comercio rural.

#### **Artículo 8.- Resolución del procedimiento.**

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Comercio y Artesanía conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

2.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública, Ente Público o privado, nacional o internacional, supere el 70 por 100 del coste total de la actividad o inversión a desarrollar por el beneficiario.

#### **Artículo 9.-Plazo de resolución.**

1.- La resolución deberá adoptarse dentro de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden o, en su caso, a partir de la fecha en que expire el plazo de subsanación de defectos, a que hace referencia el artículo 6.2 de esta Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

2.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado anterior.

#### **Artículo 10.- Alteración de las condiciones de la subvención.**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Ente Público, privado, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Serán admisibles sin necesidad de previa autorización, aunque el beneficiario estará obligado a comunicarlo, los cambios que, no suponiendo incremento

del importe total de la subvención, consistan en variación de la cuantía asignable a cada una de las acciones inicialmente presupuestadas, así como la no ejecución de alguna de ellas por haber resultado superior el importe de las inicialmente presupuestadas, debiendo motivarse las razones de los cambios.

#### **Artículo 11.- Pago de la subvención.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por formar parte el beneficiario del Sector Público y a fin de garantizar que los pagos anticipados se efectuaran únicamente como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, se establece que el pago de la subvención se realizará en forma de pago único anticipado, a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, en todos los casos.

#### **Artículo 12- Justificación.**

1.- Las actividades o inversiones deberán realizarse y justificarse dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de marzo de 2006, aportando para ello ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, la documentación siguiente:

a) Memoria justificativa de la realización de las actividades o inversiones subvencionadas.

b) Certificación expedida por el Interventor Municipal donde consten los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

- Aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éstos.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Certificación de obra, cuando proceda o documentación acreditativa del gasto realizado así como de los pagos correspondientes a dichos gastos. Será admisible como justificante de pago la Certificación del Interventor Municipal acreditativa de la realización del mismo.

2.- En los casos en que la actividad o inversión subvencionada se efectuase por cuantía inferior a la presupuestada, la cantidad que faltase sin justificar, podrá destinarse a otras actividades que pudieran ser objeto de subvención, mediante Orden de la Consejería y previa petición del beneficiario formulada con anterioridad al 1 de noviembre de 2005.

#### **Artículo 13.- Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde

el momento del pago de la subvención en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

**Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

1.- En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, así como los logotipos regionales que correspondan.

2.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los preceptos básicos del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que el régimen jurídico sea más favorable que el previsto en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,  
**José Pablo Ruiz Abellán.**

**ANEXO I****FOMENTO SECTOR COMERCIAL Y URBANISMO COMERCIAL -  
CORPORACIONES LOCALES****EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO .**

D. \_\_\_\_\_, como Alcalde-  
Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, con domicilio a  
efectos de notificación en C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ Teléfono  
\_\_\_\_\_ y Fax \_\_\_\_\_, siendo el C.I.F del Ayuntamiento  
\_\_\_\_\_, **Dirección Correo Electrónico** \_\_\_\_\_,  
**Página Web** \_\_\_\_\_ y la Entidad bancaria \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ Cuenta Cliente  
\_\_\_\_\_

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA  
SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización:

**(Calle, nº, código postal, localidad)**

C) Fecha de realización:

D) Total presupuesto previsto:

Recursos propios:

Importe que se solicita:

Otras Ayudas:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

..... de ..... de 2005.

FIRMA

**ANEXO II****FOMENTO SECTOR COMERCIAL Y URBANISMO COMERCIAL -  
CORPORACIONES LOCALES**

D. \_\_\_\_\_ por sí o en representación de \_\_\_\_\_ y en calidad de \_\_\_\_\_ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

DECLARA que \_\_\_\_\_ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para \_\_\_\_\_ (2) de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- A) Ente: \_\_\_\_\_  
 Importe: \_\_\_\_\_  
 Solicitada / Concedida (3)
- B) Ente: \_\_\_\_\_  
 Importe: \_\_\_\_\_  
 Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 11.c de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial, así como en artº 60 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005,

EL SOLICITANTE,

Fdo.-

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.

(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.

(3) Táchese lo que no proceda.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

**1759 Orden de 10 de febrero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se convocan, en el año 2005, Subvenciones a Entidades Locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos y se establecen las bases para su concesión.**

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre, figura la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 «Infraestructura y equipamiento turístico», proyecto 30845 «Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos».

Las subvenciones que se convocan tienen por objeto actuaciones de desarrollo que contribuyan a mejorar los destinos turísticos de la Región de Murcia.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLH), es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto citado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo:

#### **Artículo 1.- Objeto de las ayudas y beneficiarios.**

1.- Es objeto de la presente Orden convocar subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en el año 2005 a Entidades Locales con destino a la realización de proyectos y obras de infraestructuras y equipamientos turísticos y establecer las bases reguladoras para su concesión.

Serán igualmente subvencionables los estudios y planes de viabilidad previos, así como la adquisición de bienes inmuebles para la implantación de las actuaciones.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias previstas, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, y

teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

3.- Las ayudas solicitadas se podrán adjudicar mediante el otorgamiento de una subvención de carácter anual o mediante la formalización de un convenio plurianual.

Se formalizarán convenios plurianuales en los siguientes casos:

- Cuando sea necesario afrontar el pago de la subvención con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en más de una anualidad, con independencia del plazo de ejecución de las obras.

- Cuando, en atención a los plazos de ejecución de las obras o trabajos establecidos, éstos deban llevarse a cabo en varias anualidades.

A los convenios podrán adherirse otros Organismos que deseen participar en este tipo de actuaciones.

4.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Entidades Locales de la Región de Murcia que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que las inversiones se realicen dentro de los periodos subvencionables, que son: Los comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005 para las subvenciones anuales y entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2008 para las formalizadas mediante convenio plurianual.

#### **Artículo 2.- Cuantía de la subvención y ámbito presupuestario.**

1.- Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03, «Infraestructuras y equipamientos turísticos», proyecto 30845 «Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos», por importe de 2.840.136 euros para la anualidad de 2005.

2.- La cuantía de las subvenciones anuales a que se refiere la presente Orden podrá cubrir total o parcialmente el importe de las actuaciones propuestas. En el supuesto de convenios plurianuales, podrá alcanzar hasta el 75% del presupuesto previsto por la Entidad Local en su solicitud. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

#### **Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.**

1.- Se consideran subvencionables aquellas actuaciones cuya finalidad sea el desarrollo de infraestructuras turísticas que contribuyan a mejorar los

destinos turísticos de la Región de Murcia, y específicamente las siguientes:

- Proyectos de obras, estudios y planes de viabilidad, así como cualquier instrumento técnico necesario y complementario para definir las actuaciones subvencionables.

- Obras e instalaciones de infraestructuras y equipamientos de carácter turístico.

- Costes de adquisición de bienes inmuebles para la implantación de la actuación.

#### **Artículo 4.- Presentación de solicitudes.**

1.- Se requerirá solicitud del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local, según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, que se presentará en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sito en Plaza Julián Romea n.º 4 Murcia, Palacio González Campuzano C.P. 30071, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como a través de la Ventanilla Única en aquellos Municipios que dispongan de ella.

2.- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificación del acuerdo o resolución adoptado por el órgano de gobierno competente que apruebe la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto y plazo de ejecución.

b) Certificación de la Intervención de la Entidad Local acreditativa de la disponibilidad de crédito para atender el porcentaje del presupuesto de la actuación que no sea objeto de subvención, en su caso. Dicha certificación podrá ser sustituida por el compromiso adoptado por acuerdo o resolución del órgano de gobierno competente de la Entidad Local de realizar los trámites presupuestarios pertinentes para la consecución de la referida disponibilidad.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita ayuda objeto de la presente Orden, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden.

d) Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita la subvención que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, fechas y lugares previstos de realización y presupuesto desglosado de gastos.

Si el cumplimiento de la actuación propuesta implicase la realización de obras, se acompañará memoria-presupuesto o proyecto de obras suscrito por técnico competente.

e) Certificación del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local, acreditativa de la disponibilidad de los terrenos o de los inmuebles necesarios para la ejecución de las actuaciones subvencionables, en su caso.

A los efectos de esta certificación, se entiende como disponibilidad de los terrenos el que éstos se encuentren en una de estas circunstancias:

1.- Que sea propiedad de la Entidad Local solicitante.

2.- Que la Entidad Local solicitante esté en posesión de una cesión de uso suscrita por el propietario en la que conste la autorización expresa para la actuación que se pretende sea subvencionada.

3.- Que la Entidad Local solicitante esté en posesión de una concesión administrativa para la realización de la actuación que se pretende sea subvencionada, en el supuesto de que el titular de los terrenos sea otra administración pública.

En el supuesto de actuaciones a realizar en zona de dominio marítimo terrestre, y a efectos de agilizar los trámites, será suficiente acompañar a la solicitud informe sobre viabilidad de la actuación emitido por el organismo competente para autorizar la misma. No obstante, será imprescindible la certificación de la disponibilidad para el pago de la subvención.

f) Certificación del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local del compromiso de ésta de mantener durante un periodo mínimo de veinte años la finalidad para la que se solicita la subvención.

g) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

h) Certificado expedido por el director de la oficina bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será:

- Para las subvenciones anuales: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Para los convenios plurianuales: Tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5.- Criterios de Concesión.**

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a. El interés y la calidad del proyecto presentado.

b. Su adecuación a los distintos Planes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en materia de Infraestructuras Turísticas.

c. La repercusión social y económica del proyecto presentado en el término municipal, así como el número de beneficiarios de la actuación.

d. El porcentaje que, sobre el presupuesto total de gasto, aporte la respectiva Entidad Local.

e. Aquellas actuaciones que sean evaluadas de notable proyección turística para el futuro.

f. Las actuaciones que puedan favorecer el turismo en las áreas turísticas consolidadas o emergentes y contribuyan a la desestacionalización.

#### **Artículo 6.- Instrucción del procedimiento, valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.**

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para la subsanación y mejora de la solicitud así como para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención admitidas, se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta de la siguiente forma:

Presidente:

- El Secretario Autonómico de Turismo.

Vocales:

- El Director General de Infraestructuras de Turismo.

- El Jefe del Servicio de Planificación de Infraestructuras de Turismo

- El Asesor de la Secretaría Autonómica de Turismo.

Secretario:

- El funcionario de la Secretaría Autonómica de Turismo que se designe al efecto.

3.- A la vista de las solicitudes admitidas y su valoración por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá la correspondiente propuesta de concesión que contendrá los criterios tenidos en cuenta para la referida valoración, la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, y la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, que será elevada al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo.

#### **Artículo 7.- Resolución y notificación.**

1.- El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo concediendo o denegando las subvenciones anuales propuestas por la Comisión de Evaluación.

En el caso de tratarse de subvenciones plurianuales, se tramitarán a través de la formalización del correspondiente convenio.

2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de cinco meses a contar desde el día siguiente a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa o suscrito el correspondiente convenio, las peticiones se entenderán desestimadas.

#### **Artículo 8.- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### **Artículo 9.- Pago y justificación de las ayudas.**

1. Dada la naturaleza de las subvenciones de carácter anual, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, y anticipadamente a la justificación de las mismas, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

En el caso de convenio plurianual, se procederá al pago de la primera anualidad tras la suscripción del citado convenio. En las siguientes anualidades comprometidas se procederá al pago tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

2.- No es necesario el establecimiento de garantías a las que se refiere el artículo 66.3 del TRLH, dada la pertenencia de los beneficiarios al sector público.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del TRLH, los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentar ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, aportando para ello la siguiente documentación en los plazos que se indican:

Subvenciones anuales: Antes del 30 de junio de 2006.

A) Informe de las actividades subvencionadas realizadas.

B) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

a).- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b).- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

c).- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Subvenciones plurianuales: Antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad, sin perjuicio de lo que se establezca en el convenio correspondiente.

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

4.- Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

5.- Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

#### **Artículo 10.- Obligaciones del beneficiario.**

1. Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden:

a).- Realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió. En todo caso, cualquier incidencia que pueda suponer alteración o modificación de dicha actuación deberá ser comunicada a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo para su autorización, si procede justificadamente.

b).- Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c).- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

d).- Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e).- Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

2. En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad, y el logotipo turístico regional. Podrán figurar, igualmente, otros logotipos que correspondan en cada caso al titular de la actuación subvencionada.

#### **Artículo 11.- Reintegro de las ayudas.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 20.2 del TRLH, en los siguientes casos previstos en el artículo 68 del mismo:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

#### **Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los preceptos básicos del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que el régimen jurídico sea más favorable que el previsto en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

#### **Artículo 13.- Publicidad de las subvenciones concedidas.**

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo publicará de conformidad con el artículo 62.6 del TRLH, las subvenciones concedidas.

#### **Disposiciones finales**

**Primera.-** Se faculta al Secretario Autonómico de Turismo para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,  
**José Pablo Ruiz Abellán.**

## ANEXO I

**MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A INFRAESTRUCTURAS  
Y EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS EN EL AÑO 2005**

Denominación de la Entidad Local solicitante				C.I.F.	
Vía pública		Nº.	Código postal	Localidad	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax		E-mail	
Entidad bancaria			Código cuenta cliente (20 dígitos)		
Nombre y apellidos del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local que suscribe la solicitud				N.I.F.	

**EXPONE:**

Que en su calidad de \_\_\_\_\_ de la mencionada entidad y acogíendose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos para el año 2005,

**SOLICITA:**

Le sea concedida la subvención que más abajo se indica, para la financiación de la siguiente actuación:

Denominación de la actuación			
Lugar de realización		Periodo de ejecución	
		De: _____ a: _____	
a) Recursos propios	b) Otras ayudas	c) Subvención que se solicita	Presupuesto total (a+b+c)
euros.	euros.	euros.	euros.

La presente solicitud se fundamenta en el contenido de la documentación que se acompaña, compuesta por:

Certificación acuerdo del órgano de gobierno competente aprobando la realización de la actividad	<input type="checkbox"/>
Certificación del Interventor u órgano equivalente de existencia de crédito	<input type="checkbox"/>
Declaración de otras ayudas y su importe (Anexo II)	<input type="checkbox"/>
Memoria explicativa y Presupuesto desglosado de gastos de la actuación a desarrollar	<input type="checkbox"/>
Memoria-presupuesto o Proyecto de obras suscrito por técnico competente	<input type="checkbox"/>
Certificación de la disponibilidad de los terrenos	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada del C.I.F.	<input type="checkbox"/>
Certificación del Director de la oficina bancaria del código cuenta cliente y titular de la misma	<input type="checkbox"/>

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que se solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.-**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Denominación de la Entidad Local solicitante			C.I.F.		
Vía pública		Nº.	Código postal	Localidad	
Teléfono fijo	Teléfono móvil		Fax		E-mail

Denominación de la actuación	
Lugar de realización	Periodo de ejecución De: _____ a: _____

Nombre y apellidos del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local que suscribe esta declaración	N.I.F.
--	--------

DECLARA que \_\_\_\_ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado:\_\_\_\_\_.

b) Importe:\_\_\_\_\_ euros.

c) La ayuda se encuentra solicitada o concedida:\_\_\_\_\_.

Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.2.c) de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo reguladora de las ayudas a Entidades Locales con destino a actuaciones en infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2005, así como del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.:\_\_\_\_\_

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 1761 Orden de 10 de febrero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se regula la concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con destino al apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos en el año 2005.

Entre las actuaciones de fomento del turismo cuentan con especial relevancia todas aquellas encaminadas a la conservación, realce y difusión del acervo cultural e histórico de un pueblo. Entre éstas últimas se encuentran las fiestas y eventos populares que, actualmente, han alcanzado unas cotas altísimas de participación de personas, tanto naturales del lugar como visitantes, lo que desemboca en una importancia capital en la vida diaria de la sociedad que las celebra.

En nuestra Región, las fiestas populares están organizadas, en la mayoría de los casos, por instituciones sin ánimo de lucro que necesitan la financiación pública para poder sufragar los múltiples gastos que su celebración ocasiona, por medio del otorgamiento de las correspondientes subvenciones.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre, figura la partida presupuestaria 19.02.00.751A.484.00 «Actuaciones de Promoción Turística», proyecto 30856 «Manifestaciones populares de carácter turístico».

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia en concordancia con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (TRLH), es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto citado.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Turismo y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

#### **Artículo 1. Objeto de las ayudas y beneficiarios.**

1. Es objeto de la presente Orden convocar y establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo,

Comercio y Consumo durante el año 2005 a instituciones sin ánimo de lucro, con el objeto de financiar actuaciones relacionadas con el apoyo y difusión de manifestaciones populares, fiestas, festivales y otros acontecimientos de interés turístico para la Región de Murcia.

2. Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria prevista, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión

3. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las instituciones sin ánimo de lucro radicadas en la Región de Murcia cuyo objeto social guarde relación con la celebración de fiestas populares u otros eventos de interés turístico y que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que las inversiones se realicen dentro del periodo subvencionable, que será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2005. Así mismo, será requisito imprescindible para ser beneficiario encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 2. Cuantía de la subvención y ámbito presupuestario.**

1. Las subvenciones de la presente Orden se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 19.02.00.751A.484.00, «Actividades de Promoción Turística», proyecto 30856 «Manifestaciones populares de carácter turístico» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, con una dotación de 419.994 euros.

2. La cuantía de las subvenciones a que se refiere la presente Orden podrá cubrir total o parcialmente el importe de las actuaciones propuestas. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

#### **Artículo 3. Actuaciones subvencionables.**

Se consideran subvencionables aquellas actuaciones cuya finalidad sea la financiación de actividades de desarrollo en materia turística, valorándose especialmente aquéllas que posean la declaración de interés turístico regional, nacional o internacional, pudiendo acceder a las ayudas las actividades siguientes:

a) La organización, desarrollo y promoción de fiestas populares de interés turístico.

b) La organización, desarrollo y promoción de otras manifestaciones populares de interés turístico.

c) La edición de material publicitario y divulgativo de las mismas.

#### **Artículo 4. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes serán suscritas por el Presidente de la entidad solicitante y se formalizarán según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sito en Plaza Julián Romea n.º 4 Murcia, Palacio González Campuzano, C.P. 30071, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como a través de la Ventanilla Única en aquellos Municipios que dispongan de ella.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante.

b) Fotocopia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación peticionaria.

c) Certificación del Secretario de la entidad acreditativa del nombramiento como Presidente de quien suscribe la solicitud.

d) Memoria de la actividad a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución.

e) Presupuesto detallado de las inversiones o actividades a realizar.

f) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita ayuda, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden.

g) Certificado de la entidad bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, en la que conste el titular de la misma y el código cuenta cliente (20 dígitos).

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Criterios de valoración.**

Por orden preferente los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) La declaración de Interés Turístico Internacional, Nacional o Regional de la Fiesta o evento.

b) El grado de esfuerzo promocional.

c) La tradición y arraigo.

d) El grado de innovación y originalidad de la actuación y sus elementos.

e) El grado de incorporación de nuevas tecnologías y elementos de promoción de la actuación o acontecimiento.

f) Contribución a la difusión del logotipo turístico regional.

#### **Artículo 6. Instrucción del procedimiento, valoración de las solicitudes y propuesta de concesión.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría Autónoma de Turismo, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para la subsanación y mejora de la solicitud así como para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

La contestación a este requerimiento de subsanación, deberá presentarse en las dependencias citadas en el artículo 4.1 de la presente Orden en el plazo de diez días desde su notificación. En el supuesto de que así no lo hiciera la Entidad Local solicitante, se le tendrá por desistida de su petición, en aplicación de lo previsto en el artículo 71 de la LRJPAC.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario Autonómico de Turismo.

Vocales: La Directora General de Promoción Turística.

El Director General de Infraestructuras de Turismo.

El Asesor de la Secretaría Autónoma de Turismo.

Secretario: El funcionario de la Secretaría Autónoma de Turismo que se designe al efecto.

3. A la vista de las solicitudes presentadas y su valoración por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá la correspondiente propuesta de concesión que se realizará en régimen de concurrencia competitiva y contendrá los criterios tenidos en cuenta para la referida valoración, la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, y la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, que será elevada al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo.

#### **Artículo 7. Resolución y notificación.**

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, concediendo o denegando las subvenciones propuestas por la Comisión de Evaluación.

2. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Orden citada en el número anterior, las solicitudes se entenderán desestimadas.

#### **Artículo 8. Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualquiera otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, sea cual sea su

origen y naturaleza, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### **Artículo 9. Pago y justificación de las ayudas.**

1. Dada la naturaleza de las subvenciones el pago de las mismas se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, será necesaria la constitución del correspondiente aval bancario en las condiciones establecidas en el TRLH cuando la cuantía de la subvención supere los 60.101,21 euros, circunstancia que deberá quedar expresamente recogida en la Orden de concesión.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del TRLH, los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentar ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión antes del 31 de enero de 2006, aportando para ello la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación realizada a la que se adjuntarán los carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que, a juicio del beneficiario, justifiquen el cumplimiento de la actividad subvencionada.

b) Cuenta justificativa de los gastos efectuados de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III.

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los gastos efectuados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquéllas por las que, según su naturaleza, les sean aplicables.

d) Certificación del Presidente de la entidad beneficiaria, según contenido del Anexo IV.

4. El pago de los gastos correspondientes al importe de la subvención recibida, se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura.

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o justificante del movimiento en la cuenta bancaria.

5. Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Secretaría Autonómica de Turismo, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

#### **Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.**

1. Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden:

a). Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin que quepa cambio o modificación alguna de la actividad para la que se concedió.

b). Acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c). El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

d). Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e). Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

2. Según la naturaleza de las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad, y el logotipo turístico regional. Podrán figurar, igualmente, otros logotipos que correspondan en cada caso al titular de la actuación subvencionada.

#### **Artículo 11. Reintegro de las ayudas.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 20.2 del TRLH, en los casos previstos en el artículo 68 del mismo.

#### **Artículo 12. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en los preceptos básicos del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que el régimen jurídico sea más favorable que el previsto en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por el Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

#### **Disposiciones finales:**

**Primera.** Se faculta al Secretario Autonómico de Turismo para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

**Segunda.** La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo,  
**José Pablo Ruiz Abellán.**

**ANEXO I**

**MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO AL APOYO A FIESTAS POPULARES Y OTROS EVENTOS TURÍSTICOS EN EL AÑO 2005**

Denominación de la Entidad solicitante			C.I.F.	
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail	
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		Entidad bancaria		

Nombre y apellidos del Presidente de la Entidad solicitante	N.I.F.
---	--------

**EXPONE:**

Que en su calidad de Presidente de la mencionada entidad y acogíendose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro con destino al apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos para el año 2005,

**SOLICITA:**

Le sea concedida la subvención que más abajo se indica, para la financiación de la siguiente actuación:

Denominación de la actuación			
Lugar de celebración		Fechas de celebración	
Presupuesto total (a+b+c)	a) Recursos propios	b) Otras ayudas	c) Importe que se solicita
euros.	euros.	euros.	euros.

La presente solicitud se fundamenta en el contenido de la documentación que se acompaña, compuesta por:

Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad	
Certificación de la representación que ostenta el solicitante	
Memoria descriptiva de la actuación a desarrollar	
Presupuesto total de la actuación a desarrollar	
Declaración de otras ayudas y su importe (Anexo II)	
Certificación de la entidad bancaria del código cuenta cliente	

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que se solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.-**

## ANEXO II

## DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Denominación de la Entidad solicitante			C.I.F.	
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail	
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)		Entidad bancaria		
Denominación de la actuación				
Lugar de celebración			Fechas de celebración	
Nombre y apellidos del Presidente de la Entidad solicitante				N.I.F.

DECLARA que \_\_\_ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado: \_\_\_\_\_.

b) Importe: \_\_\_\_\_ euros.

c) La ayuda se encuentra solicitada o concedida: \_\_\_\_\_.

Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.2.e) de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo reguladora de las ayudas a instituciones sin ánimo de lucro con destino al apoyo de fiestas populares y otros eventos turísticos en el año 2005, así como del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**  
**CUENTA JUSTIFICATIVA**

Denominación de la Entidad beneficiaria		C.I.F.
Subvención recibida: <div style="text-align: right; font-size: small;">euros</div>	Recursos propios: <div style="text-align: right; font-size: small;">euros</div>	Otras ayudas: <div style="text-align: right; font-size: small;">euros</div>

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES**

Nº. DE JUSTIFICANTE	PRECEPTOR	N.I.F./C.I.F. DEL PERCEPTOR	IMPORTE
<b>TOTAL</b>			

Nota: Usar cuantas hojas sean necesarias.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD,

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD,

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_,  
en calidad de Presidente de la entidad  
\_\_\_\_\_.

**CERTIFICO:**

Que esta entidad ha recibido de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, al amparo de lo establecido en la Orden de la citada Consejería de fecha \_\_\_\_\_, para la financiación de la siguiente actividad: \_\_\_\_\_

—

Que dicha subvención se ha destinado a la realización de la actividad para la que se concedió.

Que los justificantes de pago que se relacionan en el Anexo III y se adjuntan al mismo, corresponden a los gastos efectuados para la realización de dicha actividad.

Para que conste a efectos de justificación de la subvención recibida ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma)

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Trabajo y Política Social

#### 1495 **Requerimientos de acreditación contra actas de infracción.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200455110691

Empresa: Estucados Continental, S.L.

Localidad: Cartagena

Sanción: 3.000 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 25 de enero de 2005.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

### Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

#### 1506 **Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 792/04 a nombre de don Antonio, Navarro Alcaraz.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Antonio, Navarro Alcaraz, con NIF 22298415F, cuyo último domicilio conocido es C/ Prosperidad, 4, 30170 - Mula, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 2 de septiembre de 2004, de denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 792/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16. Murcia.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

### Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

#### 1507 **Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 1821/04 a nombre de don Pedro, López López.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Pedro, López López, con NIF 22157624E, cuyo último domicilio conocido es C/ Reina D.ª Violante, 5, 1.º E - Vista Alegre, Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 2 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 1821/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16. Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**1508 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 2497/04 a nombre de don Manuel, Noguera Bernal.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Manuel, Noguera Bernal, con NIF 22150614G, cuyo último domicilio conocido es C/ Nueva, 5 (Sangonera La Verde), Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 2497/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16. Murcia.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**1509 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 1930/04 a nombre de doña Adoración Ríos Pérez.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Adoración, Ríos Pérez, con NIF 22311144V, cuyo último domicilio conocido es Avda. La Fama, 32, 2.º Edf. Roxi, Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 1930/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16. Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**1510 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 2309/04 a nombre de doña Yolanda Belmonte Pérez.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del

14 de enero), por la presente se hace saber a doña Yolanda Belmonte Pérez, con NIF 22353599Z, cuyo último domicilio conocido es Ronda Parque Universidad, 59 - 30100 (Espinardo) Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 21 de septiembre de 2004, de denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 2309/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16. Murcia.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social

### I.S.S.O.R.M.

**1511 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 2329/04 a nombre de don Galo Conesa Teruel.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Galo Conesa Teruel, con NIF 23068740Q, cuyo último domicilio conocido es C/ Rambla Alta, 51 Entlo. Izda., Lorca, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 21 de septiembre de 2004, de denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 2329/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16. Murcia.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social

### I.S.S.O.R.M.

**1512 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda económica a personas mayores n.º expediente 1208/04 a nombre de don Joaquín Hurtado Cano.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Joaquín, Hurtado Cano, con NIF 22185232F, cuyo último domicilio conocido es Avda. Tierno Galván, 5, La Algaída, Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda económica a personas mayores expediente n.º 1208/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16. Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1513 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda Económica a Personas Mayores N.º Expte. 1441/04 a nombre de don Pedro García Martínez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Pedro García Martínez, con NIF 27477215N, cuyo último domicilio conocido es C/ Cartagena, 59-3.º, 30002-Murcia que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 2 de septiembre de 2004, de denegación de la Ayuda Económica a Personas Mayores expediente n.º 1441/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1514 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda Económica a Personas Mayores N.º Expte. 829/04 a nombre de doña Josefa Navarro García.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Josefa Navarro García, con NIF 22216884B, cuyo último domicilio conocido es C/ Ramón Gallud, 14-3.º B, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 17 de septiembre de 2004, de denegación de la

Ayuda Económica a Personas Mayores expediente n.º 829/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1515 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 1091/04 a nombre de doña María Otilia Sánchez Espinoza.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Otilia Sánchez Espinoza, con NIF X4284446Y, cuyo último domicilio conocido es C/ Rey Carlos III, 20, 3.º A, Águilas que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 18 de octubre de 2004, el desistimiento de la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social expediente n.º 1091/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1516 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 461/04 a nombre de doña Carmen Celdrán Murcia.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Carmen Celdrán Murcia, con NIF 27443254E, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Barqueros, 43, B.J., Alcantarilla que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 5 de octubre de 2004, la denegación de la Ayuda no periódica de Inserción y Protección Social expediente n.º 461/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1517 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 983/14 a nombre de doña Ruth Egas Espinosa.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Ruth Egas Espinosa, con NIF 43407624T, cuyo último domicilio conocido es Avda. Venencia, 30, 1.º, B. Pol. Sta. Ana Miranda, Cartagena

que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 27 de octubre de 2004, la denegación de la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social expediente n.º 983/14.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del la interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1518 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 884/04 a nombre de don Doming Moreno Moreno.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Doming Moreno Moreno, con NIF 27473676S, cuyo último domicilio conocido es Avda. Murcia, 10, Las Torres de Cotillas que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 21 de octubre de 2004, el desistimiento de la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social expediente n.º 884/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando

preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1519 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 532/804 a nombre de don Mhamed Behali.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Mhamed Behali, con NIF X20416269, cuyo último domicilio conocido es C/ Rambla, 5, Bj., Corvera, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 21 de octubre de 2004, la denegación de la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social expediente n.º 532/804.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1520 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 1156/04 a nombre de don Juan José Albero Puche.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Juan José Albero Puche, con NIF 27426827V, cuyo último domicilio conocido es C/ Río Tajo, 13, Bj., Sangonera la Seca, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 5 de octubre de 2004, la denegación de la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social expediente n.º 1156/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1521 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social N.º Expte. 261/04 a nombre de don Rafael Carrión Imberón.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente

se hace saber a don Rafael Carrión Imbernón, con NIF 22918666V, cuyo último domicilio conocido es C/ Cavite, 5, 2.º Izq., La Unión 42/04 que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 18 de octubre de 2004, el desistimiento de la Ayuda no periódica de Inserción y Protección Social expediente n.º 261/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**1522 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no periódica de Inserción y Protección N.º Expte. 805/04 a nombre de D./D.ª Kadfi Smail.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D./D.ª Kadfi Smail, con NIF X1450914M, cuyo último domicilio conocido es C/ La Marina, 5-1.º (Los Dolores), Cartagena que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 30 de julio de 2004, de denegación de la Ayuda no periódica de Inserción y Protección Social expediente n.º 805/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente,

presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**1523 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no periódica de Inserción y Protección N.º Expte. 42/04 a nombre de doña María de las Mercedes Delgado Conde.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María de las Mercedes Delgado Conde, con NIF 23031479S, cuyo último domicilio conocido es C/ San Carlos, 1, 1º-B- Lo Pagán, San Pedro del Pinatar que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 5 de octubre de 2004, la denegación de la Ayuda no periódica de Inserción y Protección Social expediente n.º 42/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1524 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no periódica de Inserción y Protección N.º Expte. 1081/04 a nombre de doña Yolanda Frutos Valle.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Yolanda Frutos Valle, con NIF 34826620C, cuyo último domicilio conocido es C/ Atleta Antonio Peñalver, 5, B.J.,-13, 1.ª Esca., Puente Tocinos, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 7 de octubre de 2004, el desistimiento de la Ayuda no periódica de Inserción y Protección Social expediente n.º 1081/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1525 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no periódica de Inserción y Protección N.º Expte. 997/04 a nombre de doña María Dolores Blázquez Salinas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Dolores Blázquez Salinas,

con NIF 22913105E, cuyo último domicilio conocido es C/ Muralla de Tierra, 26, Cartagena que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 21 de octubre de 2004, de denegación de la Ayuda no periódica de Inserción y Protección expediente n.º 997/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1526 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del ingreso mínimo de Inserción N.º Expte. 399/03 a nombre de don Jesús Puche Pintado.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Jesús Puche Pintado, con NIF 22396145X, cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial, San Ginés, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 4 de marzo de 2004, la denegación de la Prestación del ingreso mínimo de Inserción expediente n.º 399/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

**1527 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del ingreso mínimo de Inserción N.º Expte. 5/03 a nombre de doña Ana María García Barbero.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Ana María García Barbero, con NIF 74351658Q, cuyo último domicilio conocido es C/ Salamanca, 10, B.J., Cartagena que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 25 de septiembre de 2003, la denegación de la Prestación del ingreso mínimo de Inserción expediente n.º 5/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M..

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

**1528 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del ingreso mínimo de Inserción N.º Expte. 259/03 a nombre de doña Rosa Flores Gararri.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Rosa Flores Gararri, con NIF 34783999H, cuyo último domicilio conocido es con de la Silla (El Campico), Alcantarilla que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 25 de septiembre de 2003, la denegación de la Prestación del ingreso mínimo de Inserción expediente n.º 259/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

---

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

**1529 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del ingreso mínimo de Inserción N.º Expte. 76/04 a nombre de doña M.ª Dolores Soto Cifre.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente

se hace saber a doña M.<sup>a</sup> Dolores Soto Cifre, con NIF 23004929F, cuyo último domicilio conocido es Plaza José Palmis, Blq. A-2.<sup>o</sup> Izda., Lo Campano, Cartagena que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 29 de julio de 2004, la desistimiento de la Prestación ingreso mínimo de Inserción expediente n.º 76/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

#### **1530 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del ingreso mínimo de Inserción N.º Expte. 305/01 a nombre de doña Teresa Villalba García.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Teresa Villalba García, con NIF 22443307E, cuyo último domicilio conocido es C/ Cieza, 3, Torres de Cotillas que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 29 de agosto de 2003, la extinción de la Prestación del Ingreso mínimo de Inserción expediente n.º 305/01.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación

del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

### Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

#### **1531 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda Especial para la Atención de circunstancias de carácter Excepcional n.º Expte. 163/03 a nombre de don José Soler Masegosa.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D. José Soler Masegosa, con NIF 17690113P, cuyo último domicilio conocido es C/ San Roque, 26, El Palmar, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 30 de diciembre de 2004, la denegación de la Ayuda Especial para la atención de circunstancias de carácter Excepcional expediente n.º 163/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M., (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 1532 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda Especial para la Atención de circunstancias de carácter Excepcional n. Expte. 102/804 a nombre de Doña Ángeles Pérez Castillo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Ángeles Pérez Castillo, con NIF 22923564Q, cuyo último domicilio conocido es C/ Guadalete, 15, 3.º Dcha., Barrio Peral, Cartagena que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 19 de agosto de 2004, la terminación del procedimiento de la Ayuda Especial para la atención de circunstancias de carácter Excepcional expediente n.º 102/804.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M..

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 1533 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad n.º Expte. 981/00 a nombre de don Luis Pedro Camacho Muñoz.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999

de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D. Luis Pedro Camacho Muñoz, con NIF 48392052Y, cuyo último domicilio conocido es C/ Poeta Andrés Bolarín, 1º BL., 2.º-D, Murcia que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M. se ha dispuesto, en fecha 15 de septiembre de 2004, la aumento de la Ayuda Periódica a personas con Discapacidad expediente. n.º 981/00.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 1537 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección n.º Expte. 204/04 a nombre de D./D.ª Dahmani, Ramdane.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D./D.ª Dahmani, Ramdane, con NIF X2444178Z, cuyo último domicilio conocido es C/ Lanuza, 77, 30330 (El Albujón), Cartagena que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 28 de octubre de 2004, de denegación de la Ayuda no Periódica de Inserción y Protección expediente n.º 204/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir

del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### **1538 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda especial para la atención de circunstancias de carácter excepcional n.º Expte. 96/04 a nombre de doña Dolores Martínez Pérez.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Dolores, Martínez Pérez, con NIF 52808739A, cuyo último domicilio conocido es C/ Vicente Medina, 8, Campos del Río que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 20 de octubre de 2004, la concesión de la ayuda especial para la atención de circunstancias de carácter excepcional expediente n.º 96/04

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/de la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de enero de 2005.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### **1545 Notificación de Ordenes resolutorias de Recursos Ordinarios Interpuestos contra Resoluciones sancionadoras en materia de transportes.**

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 26 de enero de 2005.—Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

### Anexo

Expediente: 1375/2004

Expte. Referencia: SAT/3668/2003

Recurrente: PALAZON LARA, JOSEFA

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE OBREROS, 8 TRABAJADORES DE LA EMPRESA OBRAS Y CONSTRUCCIONES FRADO S.L., CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Fecha Orden:

Sancion Impuesta: 300,00 Euros

Expediente: 1278/2004

Expte. Referencia: SAT/3816/2003

Recurrente: MADERAS RUCOMAR, S.L.

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CON UN TACOGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE MAS DE 7 DIAS, EL ESTILETE DE VELOCIDAD SE DESCONTROLA.

Fecha Orden:

Sancion Impuesta: 600,00 Euros

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 1547 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el ANEXO de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, a 27 de enero de 2005.—La Jefe de Servicios de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

### ANEXO

Nº Expediente: SAT2161/2004  
Denunciado: \*EMPRESA DE AUTOBUSES FIDELBUS SA  
Último domicilio conocido: CR FUENTE ALAMO- ALHAMA, PJE. LA MOLINETA S/N Nº - 30320 FUENTE ALAMO MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT2203/2004  
Denunciado: TOLEDO VALERO, JUAN DIEGO  
Último domicilio conocido: AV AVDA. SANTA ANA. B-C Nº 8 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT2600/2004  
Denunciado: CASTAÑO AGUADO, SANTIAGO  
Último domicilio conocido: CL MAESTRO MARQUES Nº 23 piso 3º pta. IZ 03004 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Nº Expediente: SAT2693/2004  
Denunciado: PINAR JIMENEZ, SALVADOR  
Último domicilio conocido: CL ROSARIO Nº 38 30010 RANERO O BARRIO DEL ROSARIO MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT2724/2004  
Denunciado: PEREZ GARCIA, FERNANDO  
Último domicilio conocido: PZ L'HORTA SUD Nº 22 46469 BENIPARRELL VALENCIA (Valencia)

Nº Expediente: SAT2774/2004  
Denunciado: CAMPALBA SCV  
Último domicilio conocido: AV LAMO DE ESPINOSA Nº 37-8 46340 REQUENA VALENCIA (Valencia)

Nº Expediente: SAT2953/2004  
Denunciado: TRANSFRUTAS SA  
Último domicilio conocido: PJ CASABALNCA CAMINO REGUERO Nº . 30580 BENIAJAN MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT3271/2004  
Denunciado: MARTINEZ ROS E HIJOS, S.L.  
Último domicilio conocido: CL IGLESIA Nº 37 30011 DOLORES MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT3312/2004  
Denunciado: SEFIANI ., ABDELOUAHED  
Último domicilio conocido: CR DE LA PALMA km. 4 Nº . 30700 TO- RRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT3364/2004  
Denunciado: SUCAR TERCER MILENIO SL  
Último domicilio conocido: CL UBEDA BAJO Nº S/N 30833 CABEZO DE LA PLATA MURCIA (Murcia)

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 1544 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de

QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 28 de enero de 2005.—La Jefe de Servicios de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

### ANEXO

Nº Expediente: SAT4319/2004

Denunciado: UNIVERSAL PRESTO EMPLEO ETT. SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO Nº 35 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (MARRUECOS) REALIZANDO TRANSPORTE DE TRABAJADORES, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. VEHICULO ARRENDADO POR TIEMPO SUPERIOR A UN MES (BOLETIN 70064). CONDUCTOR: MOHAMED BENBOUCHTA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/08/2004

Fecha Incoación: 16/11/2004

Matrícula: 7813-CBX

Nº Expediente: SAT4322/2004

Denunciado: TRANS GRISEL SL.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL J. JIMENEZ RUANO Nº 1 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION BISEMANAL ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 439/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85

Sanción Propuesta: 370,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/11/2004

Fecha Incoación: 18/11/2004

Matrícula:

Nº Expediente: SAT4323/2004

Denunciado: TRANS GRISEL SL.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL J. JIMENEZ RUANO Nº 1 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CARENCIA NO SIGNIFICATIVA DE HOJAS DE REGISTRO, SEGUN ACTA 440/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.141.11LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3821-85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/11/2004

Fecha Incoación: 18/11/2004

Matrícula:

Nº Expediente: SAT4324/2004

Denunciado: TRANS GRISEL SL.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL J. JIMENEZ RUANO Nº 1 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 441/04 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.141.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/11/2004

Fecha Incoación: 18/11/2004

Matrícula:

Nº Expediente: SAT4359/2004

Denunciado: DESACY JH SERVICIOS INTEGRALES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM PIROS. NAVE Nº 144 Nº . 30570 SAN JOSE DE LA VEGA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA. TRANSPORTA DIVERSO MATERIAL Y MAQUINARIA DE PINTURA. CIRCULA CON TARJETA XPC-N., Nº 10733303-1, VALEDERA HASTA 31/07/03, DEBIENDO HABER VISADO EN JUNIO DEL 2003.

Norma Infringida: Art.142.25 en relación con elart. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTTArt.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/08/2004

Fecha Incoación: 24/11/2004

Matrícula: 1498-BKR

Nº Expediente: SAT4360/2004

Denunciado: SANTIAGO SANTIAGO, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS ALMENDROS Nº 149 04009 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CAJAS VACIAS Y DOS CAJAS LLENAS DE MELONES, DESDE ALMERIA A CARTAGENA. OSTENTA DISTINTIVOS PARTE TRASERA DE PRIVADO NACIONAL.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/08/2004

Fecha Incoación: 24/11/2004

Matrícula: AL-5655-L

Nº Expediente: SAT4362/2004

Denunciado: MORGADO JIMENEZ, JOSE MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PIO XII Nº 39 piso 1 pta. 4 46000 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (CAJAS DE PLASTICO PARA FRUTA), DESDE AGUILAS (MU) HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTE (TARJETA DE TRANSPORTE). CARECE DE TODO TIPO DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros  
 Fecha Denuncia: 12/08/2004  
 Fecha Incoación: 25/11/2004  
 Matrícula: 8234-CDD

Nº Expediente: SAT4375/2004  
 Denunciado: \*CABASCANGO CACHIGUANGO, LUIS REMIGIO  
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
 Último domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO Nº 15 piso 2º pta. A  
 30570 BENIAJAN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE ARTESANIA, DESDE BENIAJAN HASTA CEHEGIN (MU), CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT  
 Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT  
 Sanción Propuesta: 400,00 Euros  
 Fecha Denuncia: 27/08/2004  
 Fecha Incoación: 25/11/2004  
 Matrícula: A-9670-BW

Nº Expediente: SAT4397/2004  
 Denunciado: PARRA MENA, JUAN  
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
 Último domicilio conocido: CR DE PULPI Nº 29 30813 PURIAS  
 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 78 BOX DE SANDIAS BLANCAS, DESDE SANTA ANA A AGUILAS- POZO SUR EMPRESA, EFECTUANDO UN SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. DISTINTIVO NACIONAL SOLO POSTERIOR DE BARCELONA. ALBARAN Nº 14.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT  
 Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT  
 Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros  
 Fecha Denuncia: 17/08/2004  
 Fecha Incoación: 26/11/2004  
 Matrícula: MU-1929-BP

Nº Expediente: SAT4409/2004  
 Denunciado: BERNABE GOMEZ, ALFONSO JUAN  
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
 Último domicilio conocido: CL RESIDENCIAL EL PALMAR D A Nº 2  
 30120 PALMAR O LUGAR DE DON JUAN MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCEDER LA CONDUCCION DIARIA ENTRE 12 Y 12 HORAS Y MEDIA. REALIZA UNA CONDUCCION DIARIA DE 12 H. Y 25 MINUTOS, ASI MISMO NO REALIZA LA INTERRUPCION A LA CONDUCCION CON UN PERIODO CONSECUTIVO DE 6 HORAS Y 35 MINUTOS. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCO DIAGRAMA DE LO EXPUESTO. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.6 LOTT  
 Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85  
 Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
 Fecha Denuncia: 10/08/2004  
 Fecha Incoación: 29/11/2004  
 Matrícula: 0514-CFP

Nº Expediente: SAT4412/2004  
 Denunciado: TDM TRANSLINO SL  
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAPITAN ALFONSO VIVES Nº 52  
 03201 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE APARATO TACOGRAFO, DESDE SAN JAVIER HASTA POZO ALEDO, OBSERVANDO EN EL DISCO DIAGRAMA DE FECHA 7/9 Y 9/10 QUE SE HA CIRCULADO CON EL TACOGRAFO Y, MAS CONCRETAMENTE, CON LA TAPA DEL MISMO ABIERTA, YA QUE EN EL DISCO DE FECHA 7/9, EL ESTILETE DE LA DISTANCIA RECORRIDA TERMINA ABAJO DE SU RECORRIDO. EN EL DISCO DE FECHA 9/10 EL INICIAR LA JORNADA EL ESTILETE DE LA DISTANCIA SE ENCUENTRA DE LA MITAD PARA ARRIBA, NO COINCIDIENDO DICHS ESTILETES, YA QUE EL DE FECHA 9/10 DEBIA DE HABER EMPEZADO ABAJO. DATOS TACOGRAFO: MARCA KIENZLE, MODELO 1318-27, Nº 39044832, Nº HOMOLOGACION E1-57. CONDUCTOR: HASSAN EL HAMMOUDI.

Norma Infringida: Art.140.10 LOTT  
 Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85  
 Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros  
 Fecha Denuncia: 13/08/2004  
 Fecha Incoación: 29/11/2004  
 Matrícula: 5378-CNH

Nº Expediente: SAT4415/2004  
 Denunciado: MESEGUER JARA, FRANCISCO  
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
 Último domicilio conocido: CL CASTOR. RESIDENCIAL ALTAVISTA  
 Nº D7 03007 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE APARATO TACOGRAFO, DESDE ALICANTE HASTA LOS ALCAZARES (MU) EFECTUANDO SU CONDUCTOR UNA MINORACION DEL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO INFERIOR A 8 HORAS, EN UN PERIODO DE CONDUCCION DE 24 H. PERIODO DE CONDUCCION COMPRENDIDO DESDE LAS 6 H. DEL DIA 18/08/04 HASTA LAS 6 H. DEL DIA 19/08/04. REALIZA UN DESCANSO MAXIMO DE 6 HORAS Y 50 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:10 H DIA 18/08/04 Y LAS 6 H. DIA 19/08/04. CONDUCTOR: FRANCISCO ROCA FRANCO.

Norma Infringida: Arft.141.6 LOTT  
 Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3820/85  
 Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
 Fecha Denuncia: 15/08/2004  
 Fecha Incoación: 29/11/2004  
 Matrícula: A-4368-CG

Nº Expediente: SAT4420/2004  
 Denunciado: TDM TRANSLINO SL  
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
 Último domicilio conocido: CL CAPITAN ALFONSO VIVES Nº 52  
 03201 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE APARATO TACOGRAFO, DESDE POZO ALEDO HASTA EL MIRADOR , REALIZANDO SU CONDUCTOR UNA MINORACION DEL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO INFERIOR A 8 H. CONSECUTIVAS, EN UN PERIODO DE CONDUCCION DE 24 HORAS. PERIODO DE CONDUCCION DE 24 H. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:15 H. DIA 17/08/04 Y LAS 19:15 H. DIA 18/08/04. REALIZA UN DESCENSO MAXIMO DE 5 HORAS Y 10 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 1:50 H. Y LAS 7 H. DIA 18/08/04. SE RETIRAN DISCOS DE FECHA 17/18 Y 18/19 DE AGOSTO DE 2004. CONDUCTOR: ANTONIO GARCIA SALVADOR.

Norma Infringida: Art.141.6LOTT  
 Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85  
 Sanción Propuesta: 2.000,00 Euros  
 Fecha Denuncia: 21/08/2004  
 Fecha Incoación: 29/11/2004  
 Matrícula: 2254-BWC

Nº Expediente: SAT4448/2004  
 Denunciado: CARMONA MORALES, ANTONIO  
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
 Último domicilio conocido: CL SUBIDA SAN DIEGO Nº 11 esc. B  
 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SACOS DE PATATAS DE 15 KG, DE CARTAGENA A MURCIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT  
 Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT  
 Sanción Propuesta: 400,00 Euros  
 Fecha Denuncia: 14/09/2004  
 Fecha Incoación: 02/12/2004  
 Matrícula: MU-5003-Z

Nº Expediente: SAT4453/2004  
 Denunciado: ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES ALEMUR SL  
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
 Último domicilio conocido: PG IND. LA ESTACION Nº 118 21450  
 CARTAYA HUELVA (Huelva)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HIERROS Y BOVEDILLAS , DESDE EL RAAL HASTA SAN JAVIER, CARECIENDO DE LOS CORRESPONDIENTES DISTINTIVOS, SEGUN TARJETA DE TRANSPORTES CONCEDIDA (DISTINTIVOS FONDO BLANCO Y LETRAS NEGRAS).

Norma Infringida: Art.142.18LOTT  
 Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)  
 Sanción Propuesta: 100,00 Euros  
 Fecha Denuncia: 30/09/2004  
 Fecha Incoación: 02/12/2004  
 Matrícula: MU-0491-AG

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 1546 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, a 28 de Enero de 2005.—La Jefe de Servicios de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

### ANEXO

Nº Expediente: SAT4165/2004  
 Denunciado: LOPEZ CAMPAYO, FRANCISCO  
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
 Último domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL Nº 12 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN TERCER PAIS (NO DE LA UE) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: L. MAURICIO ARMIJOS CHUNCHO.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT  
 Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)  
 Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros  
 Fecha Denuncia: 17/08/2004  
 Fecha Incoación: 08/11/2004  
 Matrícula: MU-8320-AX

Nº Expediente: SAT4181/2004  
 Denunciado: ERSHIP S.A.  
 Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
 Último domicilio conocido: CL MURALLA DEL MAR Nº 15 piso 1 pta.  
 B 30202 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE EFECTUADO POR LUIS OLLER BUJALDON, DE GUI-SANTES, DESDE CARTAGENA HASTA SORBAS (AL) CON UN PEOS TOTAL DE 39.850 KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 38.000 KG. EXCESO DE 1.850 KG, UN 4,8%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM. TRANSPORTISTA: LUIS OLLER BUJALDON.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 356,00 Euros  
Fecha Denuncia: 17/06/2004  
Fecha Incoación: 10/11/2004  
Matrícula: AL-5962-I

Nº Expediente: SAT4187/2004  
Denunciado: MARIN GARRE, ELENA  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL CONTE Nº 1 30700 DOLORES TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULO LIGERO, NO CUMPLIENDO ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LEY 16/87 (RELACION LABORAL CONDUCTOR-EMPRESA). TRANSPORTA SACOS DE CORCHO DE LOS GARRES A LA MATANZA DE SANTOMERA. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO PEREZ BOTELLA.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT  
Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT  
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 12/08/2004  
Fecha Incoación: 10/11/2004  
Matrícula: 0026-BFW

Nº Expediente: SAT4190/2004  
Denunciado: HAI SHENG ALIMENTACION SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: PS DE LOS NENUFARES Nº 8 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG ALICANTE (Alicante)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, EN VEHICULO LIGERO QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. NO ACREDITA TRABAJAR PARA LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA CONGELADOS, DESDE ALICANTE HASTA MOJACAR. CONDUCTOR: GUO XING LIANG XU.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT  
Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT  
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 13/08/2004  
Fecha Incoación: 10/11/2004  
Matrícula: M-9762-UC

Nº Expediente: SAT4212/2004  
Denunciado: TORRE SER SL  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL CASAS MAESTRO Nº 4 30590 GEA Y TRUYOLS MURCIA (Murcia)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA UN -GRUPO DE CORRIENTE- Y A DOS TRABAJADORES, ENTRE LAS TORRES DE COTILLAS Y AGUILAS. NO ACREDITA RELACION LABORAL ENTRE TITULAR Y TRABAJADORES. CONDUCTOR: JOSE ABENZA BRAVO. PASAJEROS: ANTONIO J.HERNANDEZ VIGUERAS (48544369V) Y DEMETRIO ANDRES HALL BARNUEVO (0702862319).

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT  
Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT  
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros  
Fecha Denuncia: 10/08/2004  
Fecha Incoación: 11/11/2004  
Matrícula: MU-3058-CH

Nº Expediente: SAT4237/2004  
Denunciado: COPESAN, S.A.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL LOMA Nº 1 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR AZULEJOS, DESDE SANTOMERA HASTA ALGUAZAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 27.860 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 26.000 KG. EXCESO DE 1.860 KG, UN 7,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE EL SISCAR DE LA CARM. 3 EJES. SE ENTREGA TICKET DE BASCULA. QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 1.556,00 Euros  
Fecha Denuncia: 10/09/2004  
Fecha Incoación: 15/11/2004  
Matrícula: MU-2114-BV

Nº Expediente: SAT4243/2004  
Denunciado: INIESTA GUERRERO, PEDRO  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 117 30570 DOLORES MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR HORMIGON, DESDE ABARAN HASTA ARCHENA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 27.250 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 26.000 KG. EXCESO DE 1.250 KG., UN 4,8%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción Propuesta: 356,00 Euros  
Fecha Denuncia: 10/09/2004  
Fecha Incoación: 15/11/2004  
Matrícula: MU-3190-BK

Nº Expediente: SAT4300/2004  
Denunciado: TRANSPRAT SCCL.  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL BARCELONETA Nº 3 17458 FORNELLS DE LA SELVA GERONA (Gerona)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. NO PRESENTA NINGUNO. CONDUCTOR: ROBERTO GEORGIEV LASHRIN.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT  
Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)  
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros  
Fecha Denuncia: 08/09/2004  
Fecha Incoación: 16/11/2004  
Matrícula: GI-2955-AK

Nº Expediente: SAT4313/2004

Denunciado: CONSTRUCCION Y RESTAURACION DE LORCA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HORNO Nº 95 30800 LORCA MUR-

CIA (Murcia)

Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: JUAN CARLOS MUÑOZ RIOFRIO.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/08/2004

Fecha Incoación: 16/11/2004

Matrícula: MU-9980-CD

Nº Expediente: SAT4318/2004

Denunciado: ORENES MARTINEZ, BALTASAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 152 piso 3 pta. B 30833

SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ANDAMIOS, DE SANGONERA LA VERDE A LA TORRE DE LA HORADADA, CARECIENDO EL CONDUCTOR NO COMUNITARIO (DE TERCEROS PAISES). NACIONALIDAD: ECUADOR. CONDUCTOR: DIOGENES ALCIVIA DE CASTRO BAILON.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2004

Fecha Incoación: 16/11/2004

Matrícula: 1455-BMW

**Primero.**- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento ordinario, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

- Desarrollar la actividad de Guía de Turismo, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, careciendo de la habilitación que corresponde otorgar la Dirección General de Turismo.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, como infracción y calificados como GRAVE, conforme al artículo 63. i) de la misma:

Las infracciones descritas y calificadas como graves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado B de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con multa de 1.502'54 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos) hasta 12.020'24 € (doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos).

**Segundo.**- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502'54 €), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

**Tercero.**- Se nombra instructor del expediente a doña Eva María Martínez Caballer, quien podrá ser recusada por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 24 de enero de 2005.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### 1550 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 5T04PS0041.

Por el presente se hace saber a D. Guillermo Albert Mayo, con DNI 05350292-D, con domicilio en C/ Cuesta de las Narices, N.º 34-2.º C, de Altea (Alicante), que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo el 15 de octubre de 2004 cuya parte expositiva es:

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 1464 Notificación de actos administrativos.

Don Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00494676892516045571 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10, de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
02029500065181	0X1295514Q	BOUHAOUI — ABDELKADER	requerimiento previo	YECLA	6.069,18
23019100240758	026011422D	MESA VALDIVIA MATEO	requerimiento previo	HOYA DEL CAMPO	3.505,53
30019800034580	0X2085914K	CHAFIK — SALAH	Embargo de cuentas	ZENETA	6.205,81
30019800034580	0X2085914K	CHAFIK — SALAH	Embargo de salarios	ZENETA	6.205,81
30020200072987	027428579K	NAVARRO COSTA CARMEN	Embargo de cuentas	ABANILLA	524,63
30020200072987	027428579K	NAVARRO COSTA CARMEN	Embargo de salarios	ABANILLA	524,63
30020400102953	0X3516768E	CHLAHAL — MAJID	Embargo de salarios	ARCHENA	753,21
30020400158022	0X3240989J	CHLAHAL — ABDELMALEK	Embargo de cuentas	ARCHENA	737,56
30020400158022	0X3240989J	CHLAHAL — ABDELMALEK	Embargo de salarios	ARCHENA	737,56
30020400187021	0X4310147Q	CAIZAN ALVAREZ MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	JUMILLA	98,82
30020400187021	0X4310147Q	CAIZAN ALVAREZ MARIA DOLORES	Embargo de salarios	JUMILLA	98,82
30020400204805	0X3032580F	MAHJOUBA — YOUSSEF	Embargo de salarios	BLANCA	1.338,02
30020400206017	0X3327160A	EL KHALLADI — HAMID	Embargo de salarios	ALGAIDA	879,69
30020400228245	0X2225415G	BOUTCHICHI — BENOYOUNES	Embargo de cuentas	ARCHENA	1.167,32
30020400228245	0X2225415G	BOUTCHICHI — BENOYOUNES	Embargo de salarios	ARCHENA	1.167,32
30020400233804	0X3289134L	NAJDI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ABARAN	316,55
30020400233804	0X3289134L	NAJDI — MOHAMED	Embargo de salarios	ABARAN	316,55
30020400402239	077504255M	SAORIN CARRILLO JAVIER	Embargo de cuentas	ABARAN	878,97
30020400402239	077504255M	SAORIN CARRILLO JAVIER	Embargo de salarios	ABARAN	878,97
30020400455183	048544458Z	TOMAS HERMOSILLA SALVADOR	Embargo de cuentas	MULA	50,84
30020400495300	034821634W	PEREZ FERNANDEZ ANA BELEN	Embargo de cuentas	MULA	251,40
30020400502673	0X4436242W	CORDERO GONZAGA EDISON HERNAN	Embargo de sueldos.	JUMILLA	27,92
30020400502673	0X4436242W	CORDERO GONZAGA EDISON HERNAN	Embargo de salarios	JUMILLA	27,92
30029700145277	052817696J	MELGAREJO GARCIA MARIA SANTOS	requerimiento previo	ASOMADA (LA)	13.611,49
30030000004512	027444371N	CASCALES SORO SALVADOR	Embargo de salarios	FORTUNA	17.971,46
30030000005724	022410978P	ZAFRA LORENTE FRANCISCO	Req. previo al embargo	LORQUI	13.722,61

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
3003000008754	0B73015281	TRADE JUPES, S.L.	requerimiento previo	LORQUI	198.178,10
3003000010673	0X2509567Z	ECHCHAOUI XXX ABDELHADI	Embargo de cuentas	BLANCA	1.658,32
3003000012390	048418800M	GIL MIRALLES EMILIO	Embargo de salarios	FORTUNA	1.072,47
3003000015929	074339936A	CARRION MARTINEZ ANTONIO	Embargo de vehículos	JUMILLA	192,38
3003000017545	077523449V	SEMITIEL IBANEZ JOSE MARIA	Embargo de sueldos.	ABARAN	108,20
3003000017545	077523449V	SEMITIEL IBANEZ JOSE MARIA	Embargo de salarios	ABARAN	108,20
3003000020676	022351924H	REAL AVELLANEDA PEDRO	requerimiento previo	CIEZA	2.892,91
3003000022306	077706690V	FRIAS ORTIZ PEDRO LUIS	Embargo de sueldos.	CIEZA	886,02
3003000025629	077500368M	MARTINEZ HERRERO MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	1.120,18
3003000028457	034815195A	AMADOR AMADOR PIEDAD	requerimiento previo	ABARAN	313,75
3003000039268	0B30474464	CATHAGOMUR, S.L.	requerimiento previo	YECLA	44.915,94
3003000044524	0B73031882	CONSTRUCCIONES TURALBE, S.L.L.	requerimiento previo	BULLAS	27.863,14
3003000049877	077519237Z	LOPEZ SALAR ALFONSO	Embargo de cuentas	CIEZA	365,38
3003000058567	077519284S	MONDEJAR MARTINEZ JESUS	Embargo de cuentas	CEUTI	329,76
3003000058567	077519284S	MONDEJAR MARTINEZ JESUS	Embargo de bienes inmuebles	CEUTI	329,76
3003000062308	074333559C	ORTU+O MARCO ENRIQUE	requerimiento previo	YECLA	12.935,06
3003000064429	042968532R	MOLINA MOLINA JESUS	requerimiento de pago	BLANCA	16.358,13
3003000065843	0X2482913V	RAKBA — MIMOUNE	requerimiento previo	ABARAN	3.938,20
3003000069681	0X2341814T	MOUTAOUAKIL — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	ABARAN	2.164,33
3003000069681	0X2341814T	MOUTAOUAKIL — MUSTAPHA	Embargo de salarios	ABARAN	2.164,33
3003000081203	022095990M	PICO RICO OLEGARIO	requerimiento previo	YECLA	4.475,49
3003000084334	0X2264162L	ZHENG — XIANG	requerimiento previo	MORATALLA	4.740,90
3003000088677	0B73031189	GRUPO CARTHAMUR, S.L.	requerimiento previo	LORQUI	47.976,08
3003000089283	074326893R	MONEDERO SERRANO ANTONIO	Embargo de salarios	PLIEGO	51.066,56
3003000089384	0B30571806	OBRAS Y CONSTRUCCIONES AFRAMA, S.L.	requerimiento previo	MULA	308.326,06
3003000090903	077521128L	MILANES YUSTE CONCEPCIO	requerimiento previo	ABARAN	3.521,75
3003000098377	0B80656101	CONSULTING TAXES, S.L.	requerimiento previo	YECLA	2.043,02
30030000103532	027436481B	ORTEGA SEGURA JUAN	Embargo de salarios	CIEZA	3.079,53
30030000107976	0A30222624	LOGAMAR, S.A.	Embargo de cuentas	ARCHENA	131.229,50
30030000108885	0B73010944	SISTEMAS Y CERRAMIENTOS DE HORMIGON,	requerimiento previo	CALASPARRA	46.693,54
30030000113838	077709033Z	PENALVA HERRERO CARMELO JOSE	requerimiento previo	CIEZA	5.165,01
30030000116060	029038765T	GOMEZ GONZALEZ GABRIELA M	requerimiento previo	CIEZA	2.089,99
30030000117676	074330270C	GARCIA PEREZ CASTO	requerimiento previo	JUMILLA	14.599,12
30030000120104	034795628D	GONZALEZ MUNOZ FRANCISCO	requerimiento previo	BARQUEROS	15.694,49
30030000127477	0A30583884	WOODENVAS, S.A.	requerimiento previo	BLANCA	109.754,04
30030000127578	0B30511547	MODEARES, S.L.	Dilig. de Embargo	CIEZA	195.329,78
30030000130309	0E73029589	JESUS JIMENEZ MARTINEZ Y OTRO, C.B.	requerimiento previo	CEUTI	15.160,64
30030000130612	0B30534259	FONDOS DE MORATALLA, S.L.	requerimiento previo	TOVA (LA)	50.529,02
30030000133743	0X2621743L	RAMIN — KHALID	requerimiento de pago	ALGAIDA	3.156,06
30030000136874	041458979F	FONTAROSA MORENO SEGUNDO	requerimiento previo	YECLA	4.673,93
30030000136975	022443407F	BALLESTA EGEEA DOLORES	Embargo de cuentas	CEUTI	833,50
30030000137379	074340634B	VAL IBA+EZ JUAN	requerimiento previo	YECLA	4.029,98
30030000157486	027433886S	GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	requerimiento previo	ABARAN	13.389,32
30030000163853	027473278P	SAORIN ALCOLEA MARIA INMACULADA	requerimiento previo	CAMPOS DEL RIO	16.309,60
30030000167590	022473933N	LOPEZ PASCUAL FRANCISCO	Embargo de cuentas	PLIEGO	9.520,77
30030000175573	048445601B	ALCOLEA CASTILLO DAVID	requerimiento previo	ARCHENA	9.071,69
30030000175674	074314578Z	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	requerimiento previo	ARCHENA	2.011,31
30030000178203	029048105W	GARCIA SANCHEZ ESTEBAN	Embargo de bienes inmuebles	JUMILLA	5.800,09
30030000178405	022313367D	VARGAS CARRILLO JERONIMO	Embargo de vehículos	ABARAN	33.926,88
30030000185778	0X1648350D	OLIVEIRA TEIXEIRA FRANCO ALMEIDA FERNAND	Embargo de cuentas	YECLA	4.639,93
30030000190529	053065306M	FLORES AMADOR JUAN BAUTISTA	Embargo de cuentas	ABARAN	1.128,24
30030000190529	053065306M	FLORES AMADOR JUAN BAUTISTA	Embargo de salarios	ABARAN	1.128,24
30030000201744	074431828X	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	Embargo de salarios	CALASPARRA	1.734,84
30030000205481	0X1838496Z	DEBAICHA — DAHOU	Embargo de salarios	FORTUNA	3.005,48
30030000212454	048429516A	ASENSIO ESPIN JUAN PEDRO	Embargo de salarios	MULA	683,34
30030000213161	0X2629752R	LAKMITI — HASSAN	Embargo de salarios	ABARAN	2.438,94
30030000220841	0X2358522X	ZAIMI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FORTUNA	3.342,78

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
3003000221548	0X2403934C	HASSANI — MOURAD	Embargo de cuentas	CEUTI	2.666,44
3003000221548	0X2403934C	HASSANI — MOURAD	Levant. embargo de cuentas	CEUTI	2.666,44
3003000221548	0X2403934C	HASSANI — MOURAD	Embargo de salarios	CEUTI	2.666,44
3003000225992	030498653D	FERNANDEZ GONZALEZ JOSEFA SALUD	Embargo de cuentas	BULLAS	2.408,82
3003000228622	074328886Q	GOMEZ LOPEZ JESUS	Embargo de cuentas	RICOTE	2.809,60
3003000235187	074342786R	GARCIA PUCHE NICOLAS	Levant. embargo de cuentas	YECLA	2.018,70
3003000240443	077570740C	GARCIA GARCIA ANA MARIA	Embargo de cuentas	CIEZA	515,27
3003000240443	077570740C	GARCIA GARCIA ANA MARIA	Embargo de vehículos	CIEZA	515,27
3003000240443	077570740C	GARCIA GARCIA ANA MARIA	Embargo de salarios	CIEZA	515,27
30030100012017	00562598Z	AMADOR BUSTAMANTE MARIA NIEVES	Embargo de cuentas	ABARAN	1.050,01
30030100012017	00562598Z	AMADOR BUSTAMANTE MARIA NIEVES	Embargo de salarios	ABARAN	1.050,01
30030100013128	0X1323681P	MOUSSI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	YECLA	2.221,34
30030100017572	077716309E	RAMOS FERNANDEZ EVA	Req. previo al embargo	CIEZA	918,87
30030100017572	077716309E	RAMOS FERNANDEZ EVA	Embargo de vehículos	CIEZA	918,87
30030100017875	0X2574379N	EL BADRI — FATNA	Embargo de salarios	CALASPARRA	953,13
30030100018885	029040176P	AMADOR FERNANDEZ REYES	Embargo de cuentas	ABARAN	242,04
30030100034548	0B30545016	NESIMOBIL, S.L.	requerimiento previo	CIEZA	11.399,59
30030100036164	0F30519557	PRODECAR S.COOP	requerimiento previo	FORTUNA	2.883,98
30030100043238	074346441E	JIMENEZ LOPEZ JUAN	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	9.837,44
30030100044248	027464219B	RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	11.532,57
30030100045965	073903989K	NARANJO MANZANEDA M JOSEFA	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	13.497,74
30030100046874	0B73010605	MUEBLES DIFFER, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	77,32
30030100056675	077509502P	CANDEL SANCHEZ JOSE	Embargo de sueldos.		33,47
30030100056675	077509502P	CANDEL SANCHEZ JOSE	Embargo de salarios		33,47
30030100056978	077512430S	HARO GARCIA RAFAELA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.718,12
30030100057887	029039170Z	AMADOR FERNANDEZ DOLORES	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	865,65
30030100063951	048417387H	BERNAL YUSTE PILAR	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	1.743,68
30030100064658	0X2439666X	KADRANI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.893,72
30030100064860	0X2375060B	ELHALFA — MOURAD	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	3.898,11
30030100065365	052807316Y	FERNANDEZ BALSAS MARIA DOLORES	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	310,55
30030100065466	0X2482812P	NOUGAOUI XX NOUREDDINE	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	1.860,76
30030100065870	048450818F	AMADOR MARIN AMALIA	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	1.307,79
30030100066072	000H996594	ZANNOUTI — MHAMED	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	3.348,50
30030100066375	048545226T	CARRE+O GARCIA MARIA JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	ALCANTARILLA	294,87
30030100066577	0X2788804P	MIRI — HMDANE	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	1.955,76
30030100066779	048496398R	BAUTISTA TALAVERA ENGRACIA	REQUERIMIENTO PREVIO	ALCANTARILLA	311,57
30030100066981	000F725950	SENOUSSI — MILOUD	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	3.380,75
30030100067385	0X2203046Z	BOUZZAOUY — MALIKA	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	1.993,63
30030100067587	077712592P	YELO RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	2.766,87
30030100067688	077713780T	ORTEGA RUBIO ENCARNACION	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	2.941,46
30030100067991	0X2598912G	ALIMOUSSA — AZIZ	Embargo de cuentas	FORTUNA	260,47
30030100067991	0X2598912G	ALIMOUSSA — AZIZ	Embargo de sueldos.	FORTUNA	260,47
30030100067991	0X2598912G	ALIMOUSSA — AZIZ	Embargo de salarios	FORTUNA	260,47
30030100068294	0X1463064B	CHEGDALI — SEGDAL	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	3.018,75
30030100068500	0X2468191S	KRIM — ZOUBIR	Embargo de salarios	FORTUNA	1.682,09
30030100069106	0X2617797Y	EL QOUATLI XXX EL MOSTAFA	Embargo de cuentas	ABARAN	2.120,49
30030100069106	0X2617797Y	EL QOUATLI XXX EL MOSTAFA	Embargo de salarios	ABARAN	2.120,49
30030100069308	0X2621506N	BELARBI — BOUZIANE	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.050,95
30030100069712	0X2532601W	YAHIAOUI — BOUACHEM	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	897,64
30030100069813	0X2647779L	NAGHMOUCH — EL BACHIR	REQUERIMIENTO PREVIO	MURCIA	3.269,98
30030100070722	037710652J	MOYA GARCIA ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	357,69
30030100072641	0X2142213Q	MENCHI — BRAHIM	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	4.707,76
30030100078907	029070942T	SORIANO IBANEZ ROSA	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	14.022,51
30030100086987	048422026B	ALMELA SEPULVEDA JUAN FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	LORQUI	10.648,30
30030100095980	052815185D	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	Embargo de salarios	CEUTI	85.915,30
30030100097394	077567176K	TORRANO REAL EMILIO JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	869,04
30030100116895	0X2834265K	SMITH FERNANDEZ PASTOR KEILA JOSEFINA	requerimiento de pago	MULA	172.724,99

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030100121343	0X2318658M	MINAU NUNES BATISTA FERNANDO MANUEL	Dilig. de Embargo	CEUTI	1.297,39
30030100170954	077505829E	ORTEGA GARCIA ANTONIA	Embargo de cuentas	MULA	962,96
30030100197125	048422186X	LOPEZ LORCA MARIA DOLORES	Embargo de salarios	LORQUI	1.244,66
30030100205108	029068056N	BELDA GARCIA PASCUAL ANTO	Embargo de salarios	YECLA	2.360,11
30030100214202	027428113S	LUDENA BAUTISTA SALVADOR	Levant. embargo de cuentas	MORATALLA	543,31
30030100239662	0X3066403C	LEMNAGGAD XXX MOHAMMED	Embargo de cuentas	CIEZA	1.470,19
30030100264217	0X2928957E	EL HADI — NAJI	Embargo de sueldos.	FORTUNA	1.526,07
30030100264217	0X2928957E	EL HADI — NAJI	Embargo de salarios	FORTUNA	1.526,07
30030100273109	0X3283090R	HACHEMI — BOUMEDIENE	Embargo de sueldos.	FORTUNA	1.386,69
30030100273109	0X3283090R	HACHEMI — BOUMEDIENE	Embargo de salarios	FORTUNA	1.386,69
30030100274321	0X2964817W	ABDELKRIM — SAKET	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.318,69
30030200007293	077501453D	ZAMORA MONEDERO MICAELA	Embargo de cuentas	MULA	1.527,16
30030200010024	0X1309694M	HAMMADI — MOHAMMED	Embargo de bienes inmuebles	CARTAGENA	2.276,18
30030200017805	0X2828328H	JAOUADI — ABDELHADI	Embargo de salarios	CIEZA	955,55
30030200018411	0X3017139Q	FIKRI — AZIZ	Embargo de vehículos	CIEZA	1.773,60
30030200025178	029041073P	RAMOS GUARDIOLA ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.638,85
30030200025178	029041073P	RAMOS GUARDIOLA ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	1.638,85
30030200027909	077524765E	MARTINEZ BERMUDEZ MANUELA	Embargo de salarios	ABARAN	138,84
30030200030535	0X3084840B	ESSADDIK — BOUABID	Embargo de salarios	ARCHENA	1.022,50
30030200035181	029060340R	BANO BOLARIN JUAN ALFONSO	Embargo de salarios	CEUTI	5.291,97
30030200036700	048489716N	VIVES RIVERA ANTONIO JOSE	Embargo de sueldos.	ABANILLA	9.450,70
30030200038821	029069941B	ZAFRILLA RUBIO GUILLERMINA	Embargo de cuentas	YECLA	417,01
30030200044679	0B73026627	CONSTRUCCIONES RIOSYUSTE, S.L.	Embargo de cuentas	ABARAN	8.820,35
30030200047309	077510867Q	GARCIA MORENO JUAN	Embargo de cuentas	CIEZA	185,68
30030200069537	077567986A	ORTIZ GUIRAO JOSE	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	1.226,39
30030200085806	0X3114961W	IDANE — OMAR	Embargo de cuentas	FORTUNA	2.326,38
30030200085806	0X3114961W	IDANE — OMAR	Embargo de salarios	FORTUNA	2.326,38
30030200098940	0X2482751Q	RODRIGUEZ MUNOZ LUZ DARY	Embargo de bienes inmuebles	ALCANTARILLA	4.064,02
30030200106620	029047451S	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	29,72
30030200114704	0B73095382	DISTRIBUCIONES AGROQ UIMICOS COIMBRA,	Embargo de cuentas	JUMILLA	4.648,74
30030200125414	0E73072076	DIEGO PASCUAL MARCO CUTILLAS Y OTROS,	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.048,51
30030200143093	052818459V	GOMEZ GARRIDO JOSE MANUEL	Embargo de sueldos.	ABARAN	7.958,27
30030200145218	0E73069288	CONSTRUCCIONES AZORIN, COM. B.	Embargo de bienes inmuebles	YECLA	1.869,62
30030200164517	0B30369540	LATORRE EMBALAJES DE CARTON, S.L.	Embargo de cuentas	LORQUI	17,31
30030200189270	0B73141210	AJUVIAMA, S.L.	Embargo de cuentas	JUMILLA	21.603,87
30030200194223	048417648A	FERNANDEZ MARTINEZ DOMINGO	Embargo de salarios	CEUTI	5.715,04
30030200218168	0F73035487	LA PARRA DE DON PACO, SDAD.COOP.LTDA.	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	1.007,16
30030200219784	0E73152043	E.J. PADILLA PALAO; P. GOMEZ MARTINEZ,	Embargo de bienes inmuebles	JUMILLA	7.904,17
30030200233225	074422026Y	MOYA RUIZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	713,44
30030300007122	074343290E	SERRANO PALAO JUAN PASCUAL	Embargo de cuentas	YECLA	3.196,07
30030300076638	077570925K	MARIN ORTIN FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	CIEZA	334,96
30030300094422	0X3644139L	CARRERA VARGAS FABIAN RODRIGO	Embargo de salarios	LORQUI	1.379,60
30030300094523	0X3647153C	CARRERA VARGAS JORGE GIOVANNY	Embargo de cuentas	LORQUI	1.703,31
30030300094523	0X3647153C	CARRERA VARGAS JORGE GIOVANNY	Embargo de salarios	LORQUI	1.703,31
30030300105839	0X3234269D	BELKAID — MOAHMED	Embargo de cuentas	MULA	849,66
30030300105839	0X3234269D	BELKAID — MOAHMED	Embargo de sueldos.	MULA	849,66
30030300105839	0X3234269D	BELKAID — MOAHMED	Embargo de salarios	MULA	849,66
30030300110485	074337444H	FERNANDEZ PENA JOSE CARLOS	Embargo de sueldos.	MULA	398,09
30030300124835	029047856Y	AMOROS MARHUENDA JOSE LEANDRO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	4.031,02
30030300124835	029047856Y	AMOROS MARHUENDA JOSE LEANDRO	Embargo de salarios	JUMILLA	4.031,02
30030300140902	077523889C	RUBIO SANCHEZ ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.498,93
30030300147770	0X3143792Z	AJILA ARANDA EDISON EDILBERT	Embargo de salarios	MULA	1.533,22
30030300148477	0X3656230N	VEGA ERAS SANTOS JHON	Embargo de salarios	CIEZA	1.359,16
30030300163130	0X3393038D	ZAROVAL — CHARKAOUI	Embargo de salarios	FORTUNA	1.734,43
30030300167574	022454295Q	TORNERO MAQUILON AGUSTIN	Embargo de sueldos.	CIEZA	765,20
30030300167574	022454295Q	TORNERO MAQUILON AGUSTIN	Embargo de vehículos	CIEZA	765,20
30030300167574	022454295Q	TORNERO MAQUILON AGUSTIN	Embargo de salarios	CIEZA	765,20

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300175759	0X3401638F	HAIL — AZEDDINE	Embargo de salarios	BLANCA	853,90
30030300177274	0X3896460F	VITERI ROSERO IBAN AURELIO	Embargo de cuentas	MULA	574,86
30030300181116	0X3128391T	ZEGAA — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	FORTUNA	960,10
30030300182025	0X3026734A	SAMIH — MOHAMED	Embargo de cuentas	FORTUNA	239,33
30030300182025	0X3026734A	SAMIH — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	239,33
30030300196977	0X3639749E	FAREZ FAREZ GERMAN BOLIVAR	Embargo de salarios	ESTACION FERREA	825,97
30030300201223	0X3188339X	FAREQ — HAMID	Embargo de cuentas	FORTUNA	687,64
30030300203041	022998424B	SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO	Embargo de salarios	CIEZA	131,07
30030300203546	077708066J	RAMOS HERNANDEZ ANA	Embargo de cuentas	CIEZA	38,26
30030300203849	077707099N	MARTINEZ MORCILLO DAVID	Embargo de cuentas	CIEZA	1.252,75
30030300208596	029058527M	FERNANDEZ VILLA DOMINGO LUIS	Embargo de salarios	LORQUI	6.380,72
30030300209105	0X3059268S	CHAIL — ZOUHAIR	Embargo de salarios	CALASPARRA	948,58
30030300211024	038710926V	NAJAR SANCHEZ ISABEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	2.539,50
30030300216882	0X3179055H	SAIDI — ABDELLAH	Embargo de salarios	JUMILLA	1.112,89
30030300224865	074338331P	VILLALBA COBOS JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	1.998,01
30030300225875	0X1677600A	MOUSTAGE — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	1.183,38
30030300227693	074337919X	MARTINEZ HERRERO GINES	Embargo de sueldos.	ABARAN	1.742,34
30030300227895	0X3066459F	AZZABIA — ABDELKBIR	Embargo de salarios	FORTUNA	1.624,60
30030300227996	0X2985796M	DUY PICHAZAGA MARIA TRANCITO	Embargo de salarios	JUMILLA	700,26
30030300229313	022427796J	ABELLAN MARIN SALVADORA	Embargo de cuentas	CIEZA	1.586,50
30030300232949	077716133F	ORTEGA RUBIO NOELIA	Embargo de salarios	CIEZA	883,86
30030300233050	0X3298604J	BOUGHARA — AHMED	Embargo de salarios	ABANILLA	592,63
30030300234262	0X3647252G	ALMACHE BOCANCHO MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	CEUTI	112,89
30030300242043	0X3401628C	BEDAOU — AZIZ	Embargo de vehículos	ARCHENA	2.001,23
30030300242043	0X3401628C	BEDAOU — AZIZ	Embargo de salarios	ARCHENA	2.001,23
30030300245679	074324811N	MARCO SORIANO DEMETRIO	Embargo de bienes inmuebles	YECLA	509,64
30030300252955	0X3567556A	MAHIR — ABDENABI	Embargo de salarios	FORTUNA	89,58
30030300253561	0X3065605G	CHENNOUF — HASSAN	Embargo de cuentas	FORTUNA	844,62
30030300261039	0B30511208	TRANSPORTES PURAMI,S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	12.382,53
30030300261342	0X2957423Z	MOUANI — SALAH	Embargo de cuentas	ABARAN	514,02
30030300261342	0X2957423Z	MOUANI — SALAH	Embargo de salarios	ABARAN	514,02
30030300266089	052819470Q	GARCIA BRANDO MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	ALGAIDA	834,20
30030300266089	052819470Q	GARCIA BRANDO MIGUEL ANGEL	Embargo de salarios	ALGAIDA	834,20
30030300269022	074325128F	ALMELA BRAVO JOSE MARIA	Embargo de salarios	ARCHENA	1.529,41
30030300272456	074337295F	JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	MULA	6.581,02
30030300276803	029063367S	SAN NICOLAS MORALES FRANCISCO MANUE	Embargo de cuentas	CEUTI	1.315,29
30030300276803	029063367S	SAN NICOLAS MORALES FRANCISCO MANUE	Embargo de salarios	CEUTI	1.315,29
30030300285994	029068259P	MARCO JIMENEZ JUAN LUCIANO	Embargo de cuentas	YECLA	303,90
30030300290139	077513305Q	ORTEGA SILVENTE ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	4.551,93
30030300294381	074335484J	NAVARRO NICOLAS ROQUE	Embargo de cuentas	JUMILLA	6.337,04
30030300305596	073767825V	RIBERA MILLAN MARIA TERESA	Embargo de cuentas	YECLA	737,85
30030300307822	048430123N	LOPEZ NAVARRO FRANCISCO	Embargo de cuentas	MULA	715,91
30030300318330	029039835N	SANCHEZ SOLER MARIA PASCUALA	Embargo de cuentas	CIEZA	7.504,19
30030300318734	077505901H	DIAZ ROJO SALVADOR	Embargo de cuentas	VILLANUEVA DEL	3.469,42
30030300320047	077508606D	ESCOBAR MARCO FRANCISCA	Embargo de cuentas	LORQUI	5.259,32
30030300327727	077516883Y	HUESCAR QUESADA JUAN PEDRO	Embargo de cuentas	MULA	3.934,70
30030300327828	029057704X	SANCHEZ HURTADO ISAAC	Embargo de salarios	CEUTI	565,93
30030300329747	029068752H	LOPEZ GOMARIZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	YECLA	3.866,65
30030300330656	048493731W	GABARRON GARCIA M ENCARNACION	Embargo de cuentas	MULA	396,15
30030300332676	029066970F	BOLARIN CANO JUAN MIGUEL	Embargo de cuentas	CEUTI	732,97
30030300344905	074340107J	SANCHEZ CARRILLO SANTOS	Embargo de cuentas	LORQUI	3.392,77
30030300346521	029064598G	ASENSIO GUILLEN JOSE MARIANO	Embargo de cuentas	ARCHENA	316,63
30030300346521	029064598G	ASENSIO GUILLEN JOSE MARIANO	Embargo de salarios	ARCHENA	316,63
30030300359251	0E73052631	ARMAZONES JAJ, COM. B.	Embargo de cuentas	YECLA	7.369,47
30030300373496	074341657E	IZQUIERDO MARTINEZ PEDRO	Embargo de cuentas	LORQUI	60,39
30030300375419	0X1657659A	FARAH — RACHID	Embargo de cuentas	LORQUI	151,78
30030300375419	0X1657659A	FARAH — RACHID	Embargo de vehículos	LORQUI	151,78

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300382489	0B53455994	INVERSIONES INTERNACIONALES PROTO,S.L.	Embargo de bienes inmuebles	ABANILLA	93.492,71
30030300382994	0B73039059	CASA GRANDE EXPLOTACIONES AGRICOLAS,	Embargo de vehículos	JUMILLA	229,39
30030300384109	027436991S	JORDAN CARRASCO AVELINO ANTONIO	Dilig. de Embargo	CIEZA	1.827,46
30030300388957	074654308B	BERBEL GUERRERO FABIOLA	Embargo de salarios	CEUTI	4.673,15
30030400008058	074322557N	MORENO CUESTA JESUS	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.038,71
30030400009977	077504279Y	ABENZA GOMEZ JOAQUIN	Embargo de cuentas	ABARAN	2.632,94
30030400010078	022407706W	HURTADO FERNANDEZ ANGEL	Embargo de cuentas	CEUTI	3.126,10
30030400013011	052818742R	MARTINEZ CARRILLO DOLORES	Embargo de cuentas	VILLANUEVA DEL	592,15
30030400013516	048418698H	FERNANDEZ OLIVA ASCENSION	Embargo de cuentas	LORQUI	2.338,76
30030400013516	048418698H	FERNANDEZ OLIVA ASCENSION	Embargo de vehículos	LORQUI	2.338,76
30030400013516	048418698H	FERNANDEZ OLIVA ASCENSION	Embargo de salarios	LORQUI	2.338,76
30030400017253	0X3150181D	RODAS ALEJANDRO TEODORO ENRIQUE	Embargo de cuentas	MULA	508,19
30030400032613	048398396W	MARTINEZ GOMARIZ PEDRO JAVIER	Embargo de cuentas	ALGAIDA	85,05
30030400037764	048469409Z	ORTUNO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	Embargo de cuentas	YECLA	1.154,99
30030400037966	0X264808BY	FAQRAOUI — SAID	Embargo de bienes inmuebles	MULA	471,79
30030400045242	077502889L	GARRIDO SANCHEZ JOSE	Embargo de cuentas	ARCHENA	2.138,85
30030400054639	038374260W	MARIN PINERA JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	1.266,99
30030400058477	007527623E	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.185,70
30030400058477	007527623E	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	FORTUNA	1.185,70
30030400058780	0B73060337	JUMITERRA, S.L.	Embargo de cuentas	JUMILLA	7.602,51
30030400059487	029037115Y	PEREZ MELGAREJO FRANCISCO	Embargo de cuentas	CIEZA	78,28
30030400061107	022450136C	SARABIA PENALVER ANDRES	Embargo de salarios	BULLAS	1.102,49
30030400069692	0X1436154B	MIRI — EL HASSANE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	291,66
30030400074140	0X2895709D	MUNOZO FLORES LUIS WALTER	Embargo de cuentas	JUMILLA	753,84
30030400076261	0X3880102W	BELKAID — CHERKAOUI	Embargo de salarios	MULA	505,67
30030400079901	0X4158505J	OUMANOUCH — MOHAMED	Embargo de vehículos	LORQUI	1.215,30
30030400079901	0X4158505J	OUMANOUCH — MOHAMED	Embargo de salarios	LORQUI	1.215,30
30030400080002	0X1087356P	EL HASSOUNY — MOHAMED	Embargo de salarios	LORQUI	1.271,17
30030400082224	029039180R	SANTIAGO AMADOR JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	368,74
30030400082426	027426426F	ROBLES SANCHEZ JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	727,64
30030400086668	0X3773128R	GARCIA ALVAREZ MARIA MARIELA	Embargo de salarios	CIEZA	118,40
30030400086870	0X3898437Y	MOROCHO DUCHI MARIA PASCUALA	Embargo de salarios	JUMILLA	281,87
30030400091116	048420523A	GIL LOSA AGUSTIN	Embargo de sueldos.	OJOS	1.131,91
30030400091823	0X2719976L	BENHARARA — HAMID	Embargo de salarios	PUERTO DE MAZAR	873,26
30030400092934	074306677W	BERNAL GARCIA DIEGO	Embargo de salarios	CIEZA	243,18
30030400097378	074489512X	CANTERO CASTRO JOSE	Embargo de cuentas	ABARAN	1.738,10
30030400098691	0X3656183B	ZAPATA GARCIA JOSE ALBERTO	Embargo de salarios	CIEZA	1.104,55
30030400099196	0X4429997J	CUENCA CABRERA JAVIER	Embargo de salarios	YECLA	1.037,62
30030400100311	029067685D	PUCHE SANTOS EUSEBIO	Embargo de cuentas	YECLA	584,92
30030400100513	029068911Q	ORTIZ PUCHE MARIA CONCEPCIO	Embargo de cuentas	YECLA	1.006,94
30030400101220	029072782T	GARCIA SANCHEZ JUAN FRANCISCO	Embargo de cuentas	JUMILLA	812,42
30030400102230	0X3402853A	BAHRI — YOUSSEF	Embargo de salarios	CIEZA	1.234,09
30030400105260	0X3869899B	PROANO PROANO WILSON RAMIRO	Embargo de cuentas	MULA	181,03
30030400105260	0X3869899B	PROANO PROANO WILSON RAMIRO	Embargo de salarios	MULA	181,03
30030400107583	0X3275478W	KHALID — ESSAILI	Embargo de salarios	ABARAN	695,72
30030400109607	0X4230987E	GUEROUANI — SAID	Embargo de cuentas	ABARAN	763,71
30030400109607	0X4230987E	GUEROUANI — SAID	Embargo de salarios	ABARAN	763,71
30030400110112	0X3419418P	GARRIDO TILLAGUANGO HECTOR MANUEL	Embargo de sueldos.	JUMILLA	272,05
30030400111021	0X3213960D	EL IDRISSE — HAFID	Embargo de cuentas	RICOTE	321,64
30030400111021	0X3213960D	EL IDRISSE — HAFID	Embargo de salarios	RICOTE	321,64
30030400113142	0X4235724K	ZAMBRANO ORTIZ WALTER ANTONIO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	507,46
30030400113142	0X4235724K	ZAMBRANO ORTIZ WALTER ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	507,46
30030400113849	0X2723384T	HASSANI — BADRA EDDINE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	256,24
30030400113849	0X2723384T	HASSANI — BADRA EDDINE	Embargo de salarios	JUMILLA	256,24
30030400114152	0X2960606T	DIAKHATE — IBRAHIM	Req. previo al embargo	JUMILLA	739,78
30030400114152	0X2960606T	DIAKHATE — IBRAHIM	Embargo de cuentas	JUMILLA	739,78
30030400114556	0X3898666M	POMAVILLA FALCON MANUEL ANTONIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.080,56

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400114657	0X3999410D	SUCUZHANAY SUCUZHANAY CRISTIAN GERMAN	Embargo de salarios	JUMILLA	44,09
30030400121933	0X3065144A	MOUAWAD — MOHAMMED	Embargo de cuentas	CIEZA	1.851,70
30030400121933	0X3065144A	MOUAWAD — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	1.851,70
30030400123347	0X3656124K	BALCAZAR CARDENAS MAYRA RUTILA	Embargo de cuentas	CIEZA	505,98
30030400123347	0X3656124K	BALCAZAR CARDENAS MAYRA RUTILA	Embargo de salarios	CIEZA	505,98
30030400124054	0X3936941P	CALDERON ERAS REINERIO ERNAN	Embargo de salarios	CIEZA	1.966,86
30030400124256	077719074G	FERNANDEZ TOLEDO JAVIER	Embargo de salarios	CIEZA	167,41
30030400124357	077712263R	PACHON MARTINEZ RAQUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	304,17
30030400124357	077712263R	PACHON MARTINEZ RAQUEL	Embargo de salarios	CIEZA	304,17
30030400126276	048419072R	ESTEVE BERMEJO VERONICA	Embargo de salarios	ARCHENA	69,14
30030400126377	048451112W	RODRIGUEZ VERA JHONATAN	Embargo de cuentas	ARCHENA	166,45
30030400126377	048451112W	RODRIGUEZ VERA JHONATAN	Embargo de salarios	ARCHENA	166,45
30030400129209	029039105H	CANO MARTINEZ M CRISTINA	Embargo de salarios	ABARAN	251,22
30030400129411	0X2606547A	SAIDI — RACHID	Embargo de vehículos	ABARAN	48,11
30030400129411	0X2606547A	SAIDI — RACHID	Embargo de salarios	ABARAN	48,11
30030400129613	0X3450231R	DAHMANI — MHAMED	Embargo de cuentas	JUMILLA	300,47
30030400129613	0X3450231R	DAHMANI — MHAMED	Embargo de sueldos.	JUMILLA	300,47
30030400129613	0X3450231R	DAHMANI — MHAMED	Embargo de salarios	JUMILLA	300,47
30030400131734	0X3296550Y	HAFIDI — HAMADI	Embargo de salarios	CIEZA	210,19
30030400131835	0X3279835N	GHALMI — MOULOUDI	Embargo de cuentas	CIEZA	880,42
30030400131835	0X3279835N	GHALMI — MOULOUDI	Embargo de salarios	CIEZA	880,42
30030400132340	077564925R	MARIN SAORIN MARIA JOSEFA	Embargo de salarios	CIEZA	567,25
30030400134461	0X3318664V	AYNAOU — MIMOUN	Embargo de vehículos	YECLA	1.206,16
30030400135067	034788563M	GONZALEZ HORTELANO JESUS	Embargo de salarios	BLANCA	741,68
30030400135269	077709657V	LUCAS LOBA ENRIQUE	Embargo de salarios	BLANCA	602,89
30030400135976	0X2092209Z	KADFI — MOHAMED	Embargo de sueldos.	JUMILLA	616,33
30030400136683	0X2977885Y	EL BOURI — NAJAH	Embargo de salarios	CIEZA	1.277,24
30030400137087	0X3688225Z	HUCHEMA — OLEH	Embargo de cuentas	CIEZA	870,26
30030400137087	0X3688225Z	HUCHEMA — OLEH	Embargo de salarios	CIEZA	870,26
30030400138404	0X3034330D	BONILLA ANDAGOYA PEDRO GONZALO	Embargo de sueldos.	MURCIA	925,67
30030400138404	0X3034330D	BONILLA ANDAGOYA PEDRO GONZALO	Embargo de salarios	MURCIA	925,67
30030400139515	077714514K	ORTIZ ROJAS PEDRO JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	1.003,61
30030400139515	077714514K	ORTIZ ROJAS PEDRO JOSE	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.003,61
30030400139515	077714514K	ORTIZ ROJAS PEDRO JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	1.003,61
30030400139717	0X3659450N	ANILEMA GARCIA REMIGIO TEODORO	Embargo de cuentas	CIEZA	514,65
30030400139717	0X3659450N	ANILEMA GARCIA REMIGIO TEODORO	Embargo de salarios	CIEZA	514,65
30030400139919	0X4231523Y	NADIR — TARIK	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	7,27
30030400139919	0X4231523Y	NADIR — TARIK	Embargo de salarios	ALGUAZAS	7,27
30030400140727	027455544F	RAFAEL ESPIN GARRIDO	Embargo de cuentas	MULA	381,27
30030400140727	027455544F	RAFAEL ESPIN GARRIDO	Embargo de vehículos	MULA	381,27
30030400142242	0X3869223W	GRANDA PACHECO GISELLA JOHANNA	Embargo de sueldos.	MULA	1.228,29
30030400142242	0X3869223W	GRANDA PACHECO GISELLA JOHANNA	Embargo de salarios	MULA	1.228,29
30030400142848	071546409X	LLAMAS MALLO IGNACIO	Embargo de salarios	MULA	3.323,96
30030400142949	035475529F	PAULOS SEOANE JUAN CARLOS	Embargo de salarios	BULLAS	1.658,05
30030400143050	0X3625486L	VIMOS LLIGUILEMA JOSE BOLIVAR	Embargo de salarios	YECLA	251,22
30030400143959	0X3193067T	BOUCHRAK — JAOUAD	Embargo de vehículos	JUMILLA	2.001,80
30030400143959	0X3193067T	BOUCHRAK — JAOUAD	Embargo de salarios	JUMILLA	2.001,80
30030400144262	0X3403654E	RAGHIB — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	ABANILLA	502,98
30030400144868	0X3942899D	CHOKRI — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	932,89
30030400145070	0X3662779Y	CELI VALENCIA CESAR AURELIO	Embargo de cuentas	MULA	173,50
30030400145070	0X3662779Y	CELI VALENCIA CESAR AURELIO	Embargo de salarios	MULA	173,50
30030400145878	029059345H	MORILLO GARCIA FRANCISCO DOMIN	Embargo de salarios	LORQUI	890,73
30030400146282	029071502P	ROVIRA FERNANDEZ JOAQUIN ENRIQUE	Embargo de sueldos.	YECLA	812,28
30030400146484	052828549X	PEREZ BOLUDA MARIA ENCARN	Embargo de cuentas	MULA	97,11
30030400149114	0X3649153L	SIZA MOPOSITA JUAN CRISTOBAL	Embargo de salarios	ALGUAZAS	1.187,42
30030400149720	0X3705957J	VILLEGAS ARDILA JORGE OLMEDO	Embargo de cuentas	CEUTI	1.611,15
30030400149720	0X3705957J	VILLEGAS ARDILA JORGE OLMEDO	Embargo de salarios	CEUTI	1.611,15

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400150225	0X3127898J	ABIDI — MOHAMED	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.688,23
30030400151740	0X3579526J	ANDRADE MONTALVAN ROY NEL	Embargo de cuentas	BULLAS	1.036,00
30030400151740	0X3579526J	ANDRADE MONTALVAN ROY NEL	Embargo de salarios	BULLAS	1.036,00
30030400151841	0X3639544R	SUAREZ FAREZ CARLOS ELIDIO	Embargo de salarios	ABARAN	740,74
30030400152043	0X3952389T	ZHUNLAULA AULESTIA MARCO VINICIO	Embargo de salarios	CIEZA	1.354,91
30030400152144	0X3489630R	LONGO BUSTAMANTE JAIME OSWALDO	Embargo de salarios	MULA	196,80
30030400152548	0X3105779C	MOROCHO PACHECO MANUEL GEOVANNY	Embargo de sueldos.	CIEZA	433,44
30030400152548	0X3105779C	MOROCHO PACHECO MANUEL GEOVANNY	Embargo de salarios	CIEZA	433,44
30030400152649	0X3907224F	ALBINO — ANGEL WILFRIDO	Embargo de salarios	CIEZA	418,70
30030400152851	0X4269600H	DELGADO DELGADO JOSE JACINTO	Embargo de cuentas	MULA	402,48
30030400152851	0X4269600H	DELGADO DELGADO JOSE JACINTO	Embargo de salarios	MULA	402,48
30030400153356	0X3915556J	RUGEL TUBON GALO GUILLERMO	Embargo de salarios	ARCHENA	1.004,89
30030400153457	0X3909973L	MACAS ZAPATA MARCOS	Embargo de salarios	ARCHENA	1.266,11
30030400153760	0X4154951R	LEIVA GRANDA HILTER EDUARDO	Embargo de salarios	MULA	644,01
30030400154164	0X3318366H	FHIHAM — YAHYA	Embargo de sueldos.	CARTAGENA	387,80
30030400154164	0X3318366H	FHIHAM — YAHYA	Embargo de salarios	CARTAGENA	387,80
30030400154568	0X3304769Z	CHAOUOUI — EL HASAN	Embargo de salarios	CIEZA	1.328,26
30030400155073	0X3689360E	POLANCO SANDOVAL MODESTA	Embargo de cuentas	CEUTI	114,99
30030400155073	0X3689360E	POLANCO SANDOVAL MODESTA	Embargo de salarios	CEUTI	114,99
30030400155174	0X3355312A	ROMERO GARRIDO UFREDO MAURICIO	Embargo de salarios	JUMILLA	652,17
30030400156083	0X3835033J	MIFTAH — ELHAJ ALI	Embargo de salarios	CIEZA	867,52
30030400156386	0X3119756J	ZEMHOUTE — HAMID	Embargo de salarios	CIEZA	846,69
30030400157400	0X4289673N	ERRABBANI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	ALGAIDA	652,85
30030400157703	0X4349194D	PINCE ORTIZ PATRICIO GABRIE	Embargo de salarios	CIEZA	760,35
30030400158006	0X4316436A	LAKHLOUI — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	804,32
30030400158511	052253713J	LEON SEDANO EMILIO	Embargo de salarios	ABARAN	826,16
30030400159319	0X3260003Y	BERNIA — EL MOSTAFA	Embargo de salarios	CIEZA	1.600,64
30030400159521	0X3247470P	OUARDINI — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	663,47
30030400159622	0X2941731P	KEBE — ABDULKALIM	Embargo de salarios	TORRES DE COTIL	130,10
30030400159925	0X3773099H	ESTRADA CHAVEZ ROBINSON OSWALD	Embargo de vehículos	CIEZA	964,08
30030400159925	0X3773099H	ESTRADA CHAVEZ ROBINSON OSWALD	Embargo de salarios	CIEZA	964,08
30030400160026	0X3150082W	LEIVA LEIVA AURELIO ISAURO	Embargo de salarios	MULA	183,27
30030400160127	0X4290518Y	BOUSBAA — RACHID	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.105,37
30030400160127	0X4290518Y	BOUSBAA — RACHID	Embargo de salarios	CIEZA	1.105,37
30030400160430	074284381Q	MOLINA ORTEGA DIEGO	Embargo de bienes inmuebles	ESTACION FERREA	973,19
30030400162046	0X2029677L	CHAKRANI — HAMID	Embargo de cuentas	CIEZA	1.414,38
30030400162046	0X2029677L	CHAKRANI — HAMID	Embargo de salarios	CIEZA	1.414,38
30030400162450	0X3952373F	VALLADOLID — MARDELA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	319,21
30030400162450	0X3952373F	VALLADOLID — MARDELA CARMEN	Embargo de salarios	CIEZA	319,21
30030400163056	0X4261976F	BOLANOS LOPEZ RODOLFO EDUARDO	Embargo de cuentas	MULA	490,84
30030400163056	0X4261976F	BOLANOS LOPEZ RODOLFO EDUARDO	Embargo de sueldos.	MULA	490,84
30030400163056	0X4261976F	BOLANOS LOPEZ RODOLFO EDUARDO	Embargo de salarios	MULA	490,84
30030400163157	0X3452620K	ISLANE — SALAH	Embargo de salarios	MORATALLA	1.423,51
30030400163359	0X3639557Z	RUIZ BELTRAN WILLIAN NASARIO	Embargo de salarios	ABARAN	1.004,89
30030400163561	0X3419455E	SANTIN CUEVA GALECIO IGNACIO	Embargo de salarios	MULA	383,01
30030400163864	0X4210873X	NORIEGA OBREGON JOBANI ISAIAS	Embargo de salarios	HOYA DEL CAMPO	190,35
30030400165278	0X4230889Q	ORDONEZ ZAMBRANO FANNY ROCIO	Embargo de salarios	CIEZA	355,76
30030400166389	0X3389122A	EL MOATASSIME — SALAH	Embargo de sueldos.	CIEZA	585,55
30030400166389	0X3389122A	EL MOATASSIME — SALAH	Embargo de salarios	CIEZA	585,55
30030400167605	0X2844346M	HACHAMI — AHMED	Embargo de sueldos.	BLANCA	780,21
30030400167605	0X2844346M	HACHAMI — AHMED	Embargo de vehículos	BLANCA	780,21
30030400167605	0X2844346M	HACHAMI — AHMED	Embargo de salarios	BLANCA	780,21
30030400167908	074319852K	GONZALEZ CERVANTES ANTONIO	Embargo de sueldos.	MULA	334,96
30030400167908	074319852K	GONZALEZ CERVANTES ANTONIO	Embargo de salarios	MULA	334,96
30030400171039	077521094P	LUCAS LOZANO MARIA JESUS	Embargo de cuentas	CIEZA	132,76
30030400171039	077521094P	LUCAS LOZANO MARIA JESUS	Embargo de salarios	CIEZA	132,76
30030400173766	074432050W	DOLORES MARTINEZ GARCIA	Embargo de salarios	MORATALLA	174,52

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400174473	048661848N	MADIH EL ALAOU SAID	Embargo de cuentas	CIEZA	865,49
30030400175887	0X3513577M	FALCON GUAMAN MARIA AURORA	Embargo de sueldos.	JUMILLA	473,71
30030400176190	0X3898386R	YAJAMIN TOPON LUIS FABIAN	Embargo de cuentas	CIEZA	1.300,51
30030400176190	0X3898386R	YAJAMIN TOPON LUIS FABIAN	Embargo de salarios	CIEZA	1.300,51
30030400176493	0X3546245J	CHAMORRO BRAVO JAIME ARTEMIO	Embargo de salarios	MULA	488,44
30030400177608	0X4007365Y	PLASENCIA MINTA MARTHA OLIMPIA	Embargo de cuentas	LORQUI	591,40
30030400177810	0X4174594W	PUSINOVAS — VIKTORAS	Embargo de cuentas	CIEZA	590,84
30030400177810	0X4174594W	PUSINOVAS — VIKTORAS	Embargo de salarios	CIEZA	590,84
30030400179527	0X3618588K	GUADALIMA PADILLA FOSTER DALI	Embargo de salarios	MULA	433,94
30030400180537	0X3869832J	YECHHAB — SALAH	Embargo de cuentas	CIEZA	533,24
30030400180537	0X3869832J	YECHHAB — SALAH	Embargo de sueldos.	CIEZA	533,24
30030400180537	0X3869832J	YECHHAB — SALAH	Embargo de salarios	CIEZA	533,24
30030400180840	0X4339227R	BELARBI — ABDELLATIF	Embargo de salarios	JUMILLA	120,55
30030400181244	0X4259409Q	VALENCIA DELGADO JULIE BRIGGITTE	Embargo de sueldos.	MULA	502,44
30030400181244	0X4259409Q	VALENCIA DELGADO JULIE BRIGGITTE	Embargo de salarios	MULA	502,44
30030400182254	034803885D	CEREZO MARTINEZ JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	702,34
30030400182456	077563637R	OLIVARES MARTINEZ ANGEL	Embargo de salarios	JUMILLA	251,22
30030400182557	077562844J	SALMERON MARIN MANUEL	Embargo de salarios	CIEZA	1.170,91
30030400182860	022951248P	TARDIDO MARCHAN ISIDORO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.192,45
30030400182961	034801729S	GONZALEZ MARIN EUGENIO	Embargo de cuentas	CIEZA	263,61
30030400183062	0X1304090J	BENSERYA — MOHAMED	Embargo de cuentas	JUMILLA	160,01
30030400183163	0X1298973W	BOUALI — HASSAN	Embargo de salarios	BALSICAS	1.107,04
30030400183365	029075954K	MARTINEZ PEREZ MARIA JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	47,42
30030400183466	034834529V	ORTUNO FELIPE SOLEDAD	Embargo de salarios	JUMILLA	1.433,65
30030400184173	029016722Z	VIVO APARICIO JOSE ANTONIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	545,02
30030400184173	029016722Z	VIVO APARICIO JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	545,02
30030400184274	048465590J	GUILLAMON TORRANO PEDRO	Embargo de cuentas	CIEZA	994,19
30030400184274	048465590J	GUILLAMON TORRANO PEDRO	Embargo de salarios	CIEZA	994,19
30030400184274	048465590J	GUILLAMON TORRANO PEDRO	Embargo de bienes inmuebles	CIEZA	994,19
30030400185991	0X3214460A	JARAMILLO COLALA JADIRA ALEXANDR	Embargo de salarios	MULA	427,09
30030400186395	0X2987924V	GARCIA SOTO WILDER	Embargo de cuentas	LORCA	1.403,99
30030400186500	0X3114562V	HACHMAOUI — ABDELLATIF	Embargo de cuentas	CIEZA	737,39
30030400186500	0X3114562V	HACHMAOUI — ABDELLATIF	Embargo de sueldos.	CIEZA	737,39
30030400186500	0X3114562V	HACHMAOUI — ABDELLATIF	Embargo de salarios	CIEZA	737,39
30030400186803	0X3065185K	ZARIZ — MOHAMED	Embargo de cuentas	BLANCA	37,04
30030400186904	0X3033018P	ZARUMA GUAMAN MANUEL	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.093,65
30030400187611	077564191A	SOLER LUCAS JESUS	Embargo de salarios	CIEZA	897,16
30030400188520	0X3257259E	NAZI — ANASS	Embargo de sueldos.	JUMILLA	2.029,86
30030400188520	0X3257259E	NAZI — ANASS	Embargo de salarios	JUMILLA	2.029,86
30030400189227	0X3862172N	RONQUILLO VALENZUELA ROBERTO GREGORI	Embargo de vehículos	JUMILLA	678,95
30030400189227	0X3862172N	RONQUILLO VALENZUELA ROBERTO GREGORI	Embargo de salarios	JUMILLA	678,95
30030400189328	0X3313086M	CHILIKHA — JAMAL	Embargo de salarios	ABARAN	674,12
30030400189631	0X3407080K	ACERO MAYANCELA SERAFIN	Embargo de vehículos	JUMILLA	439,34
30030400190439	0X3269562C	ZITOUNI — HASSAN	Embargo de salarios	ARCHENA	807,85
30030400191045	0X4430481Z	MOROCHO TARIRA MILTON PATRICIO	Embargo de salarios	MULA	277,06
30030400191550	0X3869923N	CHACHA TIGRE JONAS GONZALO	Embargo de salarios	MULA	112,01
30030400191651	0X3647302P	MONTANO GONZAGA DARWIN AUGUSTO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	487,03
30030400191651	0X3647302P	MONTANO GONZAGA DARWIN AUGUSTO	Embargo de salarios	JUMILLA	487,03
30030400192257	0X3952352D	ARIAS MOYA NASARIO GERMAN	Embargo de salarios	CIEZA	1.862,38
30030400192560	0X4121086S	PEREZ PIEDRA RODRIGO MESIAS	Embargo de salarios	JUMILLA	1.330,06
30030400192661	0X3223742Q	BENITES CORDERO SILVIA ANABEL	Embargo de salarios	MULA	667,00
30030400192964	0X3896647X	MEJIA MALLA LUIS ALBERTO	Embargo de salarios	MULA	674,94
30030400193368	0X3942765J	YUNGA CHUQUI JOSE MARIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	565,19
30030400193368	0X3942765J	YUNGA CHUQUI JOSE MARIA	Embargo de salarios	JUMILLA	565,19
30030400194883	0X3850798T	ORDONEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN	Embargo de vehículos	JUMILLA	533,68
30030400194883	0X3850798T	ORDONEZ ENRIQUEZ CARLOS EFRAIN	Embargo de salarios	JUMILLA	533,68
30030400196604	0X4131386B	EL KHABOUCHE — EL MOULOUDI	Embargo de salarios	CIEZA	163,97

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400197210	0X4330493F	BERNIA — ALDELHADI	Embargo de salarios	CIEZA	1.016,60
30030400197311	0X4263181Q	ZARUMA MOROCHO MARIA JESUS	Embargo de salarios	JUMILLA	1.060,97
30030400198220	0X2911313L	TAHIRI — JAOUAD	Embargo de cuentas	ABARAN	760,26
30030400198220	0X2911313L	TAHIRI — JAOUAD	Embargo de salarios	ABARAN	760,26
30030400198321	0X3349241G	MOUBDI — ABAELLATIF	Embargo de salarios	CIEZA	218,70
30030400198927	034798811H	RAMOS UTRERA CATALINA	Embargo de salarios	CIEZA	337,40
30030400202967	0X3089379L	KHALIL — MOHAMED	Embargo de cuentas	BANOS (LOS)	1.086,75
30030400203169	048482441M	CARRILLO BERNAL CARMEN	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.287,76
30030400203169	048482441M	CARRILLO BERNAL CARMEN	Embargo de salarios	FORTUNA	1.287,76
30030400204684	07770700BJ	NAVARRO GARZON TEODORO	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	138,50
30030400205088	029047674P	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	JUMILLA	926,08
30030400205290	022477988L	RUBIO ESTEVE ANDRES	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.048,74
30030400205290	022477988L	RUBIO ESTEVE ANDRES	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.048,74
30030400205492	077511380T	BERMEJO TRIGUEROS FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	ABARAN	613,69
30030400206001	077709339K	FERNANDEZ HERRERO ALEJANDRO	Embargo de salarios	ABARAN	156,80
30030400206304	074206894Q	VERDU RICO DOMITILA	Embargo de cuentas	BARINAS	1.667,96
30030400206304	074206894Q	VERDU RICO DOMITILA	Embargo de salarios	BARINAS	1.667,96
30030400206708	048431915X	FERNANDEZ DIAGO JOSE	Embargo de sueldos.	MULA	473,44
30030400209031	053066270A	FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL	Embargo de salarios	ALGAIDA	278,84
30030400209334	0X2824085F	HABIBI — YOUSSEF	Embargo de salarios	ARCHENA	491,20
30030400210445	048423679P	RAMIREZ FERNANDEZ JAIRO	Embargo de salarios	ULEA	697,63
30030400210546	0X4118577J	PENARANDA GUZMAN BENJAMIN DECIDE	Embargo de sueldos.	ARCHENA	1.078,37
30030400210546	0X4118577J	PENARANDA GUZMAN BENJAMIN DECIDE	Embargo de salarios	ARCHENA	1.078,37
30030400210647	077721058X	TOLEDO SANCHEZ JESICA	Embargo de salarios	BLANCA	443,34
30030400210748	0X3490707C	MOHADIR — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	251,22
30030400210849	0X2171620Y	OUMAZIANE — MOHAMED	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.267,85
30030400211758	0X2573373H	MAJIDI — MOHAMED	Embargo de cuentas	CIEZA	518,90
30030400211758	0X2573373H	MAJIDI — MOHAMED	Embargo de vehículos	CIEZA	518,90
30030400211758	0X2573373H	MAJIDI — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	518,90
30030400212364	0X3504091H	BELLAROUSSI — MOHAMED	Embargo de cuentas	CIEZA	418,70
30030400212465	0X3281808F	MUSTAPHA — RAFIQ	Embargo de salarios	ARCHENA	1.267,84
30030400212869	0X3551311L	ABID — AHMED	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.572,88
30030400213273	0X3667134Z	MOUNTASSIR — ABDERRAZAK	Embargo de salarios	ALGAIDA	680,66
30030400213677	0X4204677R	RACHID — CHERKI	Embargo de salarios	ALGAIDA	844,41
30030400213879	0X4148231C	ENNAJI — HICHAM	Embargo de salarios	ALGAIDA	1.354,60
30030400214081	0X4214318M	HAKAOUI — ABDALHADI	Embargo de salarios	BLANCA	589,53
30030400214182	0X4290328T	HAIDA — ISSAM	Embargo de cuentas	ALGAIDA	969,01
30030400214182	0X4290328T	HAIDA — ISSAM	Embargo de sueldos.	ALGAIDA	969,01
30030400214182	0X4290328T	HAIDA — ISSAM	Embargo de salarios	ALGAIDA	969,01
30030400214485	0X4211543J	SOLTAWI — MUSTAPHA	Embargo de sueldos.	CIEZA	964,67
30030400214485	0X4211543J	SOLTAWI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	CIEZA	964,67
30030400214687	0X3092009G	BOUCETAOUI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ALGAIDA	476,13
30030400214687	0X3092009G	BOUCETAOUI — MOHAMED	Embargo de vehículos	ALGAIDA	476,13
30030400214687	0X3092009G	BOUCETAOUI — MOHAMED	Embargo de salarios	ALGAIDA	476,13
30030400214889	0X3657093R	OUMAZIANE — HASSAN	Embargo de salarios	ALGAIDA	755,33
30030400215091	0X3826505H	MEZYAOUI — MOHAMED	Embargo de cuentas	ALGAIDA	319,07
30030400215091	0X3826505H	MEZYAOUI — MOHAMED	Embargo de salarios	ALGAIDA	319,07
30030400215495	052813775W	SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	Embargo de sueldos.	BULLAS	27,53
30030400215596	0X2696485B	BOUCHAAMIR — RACHID	Embargo de salarios	ABANILLA	1.748,39
30030400217216	027437428S	CAMPILLO HERRERO ANTONIA	Embargo de salarios	FORTUNA	2.111,14
30030400218630	0X3092023H	SLIMANI — ABDELKHALEK	Embargo de cuentas	FORTUNA	151,85
30030400218630	0X3092023H	SLIMANI — ABDELKHALEK	Embargo de salarios	FORTUNA	151,85
30030400223377	0X4141598B	TARQUI JOSE MANUEL LAEO	Embargo de salarios	ESTACION FERREA	904,95
30030400223579	029169040A	LEIVA CRUZ MONTSERRAT	Embargo de cuentas	ARCHENA	306,14
30030400223680	034820832M	GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO	Embargo de cuentas	CEUTI	153,45
30030400223680	034820832M	GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO	Embargo de sueldos.	CEUTI	153,45
30030400223680	034820832M	GONZALEZ MARTINEZ ALFREDO	Embargo de salarios	CEUTI	153,45

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400226310	077518290X	MONTIEL GARCIA JESUS	Embargo de vehículos	ABARAN	391,50
30030400226512	0X3147757T	CHAMBA JUMBO ALVA DOMITILA	Embargo de salarios	ABARAN	747,88
30030400226714	0X4122069D	ILLESCAS ORTEGA LUIS FERNANDO	Embargo de salarios	CIEZA	937,97
30030400227926	0E30244750	F.MARTINEZ MEDINA;R.AZORIN MARCO, COM.	Embargo de cuentas	YECLA	319,85
30030400229542	0X3910382Z	NAPOLEON CONDE HENRY	Embargo de salarios	ARCHENA	334,96
30030400230249	0X3183533B	DAICH — HMIDOU	Embargo de cuentas	MORATALLA	1.778,63
30030400230249	0X3183533B	DAICH — HMIDOU	Embargo de salarios	MORATALLA	1.778,63
30030400231360	0X4233553N	PINEDA AMBULUDI LUIS TEODOMIRO	Embargo de vehículos	CALASPARRA	614,02
30030400231360	0X4233553N	PINEDA AMBULUDI LUIS TEODOMIRO	Embargo de salarios	CALASPARRA	614,02
30030400231562	077717196N	MARTINEZ CANO DAVID	Embargo de sueldos.	CIEZA	297,81
30030400231562	077717196N	MARTINEZ CANO DAVID	Embargo de salarios	CIEZA	297,81
30030400231663	077718838K	SANTIAGO DE LOS REYES LUIS	Embargo de cuentas	ABARAN	511,22
30030400231663	077718838K	SANTIAGO DE LOS REYES LUIS	Embargo de salarios	ABARAN	511,22
30030400231966	0X4132767N	ANDRADE TORRES DANIEL	Embargo de sueldos.	ARCHENA	1.098,67
30030400231966	0X4132767N	ANDRADE TORRES DANIEL	Embargo de salarios	ARCHENA	1.098,67
30030400232067	0X4299787Y	BENAVIDEZ CABRERA BOLIVAR FRANCLI	Embargo de sueldos.	ARCHENA	341,66
30030400234289	0X3480823A	HAMDAOUI — OTHMANE	Embargo de cuentas	CIEZA	880,83
30030400234289	0X3480823A	HAMDAOUI — OTHMANE	Embargo de salarios	CIEZA	880,83
30030400234491	022421135E	LAVEDA SAORIN JESUS	Embargo de salarios	BLANCA	2.031,26
30030400234491	022421135E	LAVEDA SAORIN JESUS	Embargo de bienes inmuebles	BLANCA	2.031,26
30030400235404	0X3193037Q	HADOUANI — SAID	Embargo de cuentas	CIEZA	323,14
30030400235404	0X3193037Q	HADOUANI — SAID	Embargo de salarios	CIEZA	323,14
30030400235606	0X3269456Y	LIMANE — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	1.606,14
30030400235707	0X3657910J	SANCHEZ AMEN HUGO COLON	Embargo de cuentas	ABARAN	1.580,86
30030400235707	0X3657910J	SANCHEZ AMEN HUGO COLON	Embargo de salarios	ABARAN	1.580,86
30030400235909	0X3109210R	EL GOUAL — AHMED	Embargo de salarios	ABARAN	239,92
30030400236010	0X4210075V	HERRERA ORNA ROSA LUCIA	Embargo de cuentas	ABARAN	170,26
30030400236010	0X4210075V	HERRERA ORNA ROSA LUCIA	Embargo de salarios	ABARAN	170,26
30030400236111	0X3505904Z	KHOUYI — ABDERRAHMAN	Embargo de cuentas	ABARAN	1.281,30
30030400236313	0X3498784R	OUCHIKALLI — SALAH	Embargo de sueldos.	CIEZA	128,10
30030400236313	0X3498784R	OUCHIKALLI — SALAH	Embargo de salarios	CIEZA	128,10
30030400236515	0X4190516P	TENEPAGUAY PULLA JULIO IVAN	Embargo de salarios	HOYA DEL CAMPO	334,96
30030400237727	0X3583720K	LOJA SAGBAY FELIX ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.004,89
30030400237929	0X3489625L	ARIAS RECALDE JOHN ENRIQUE	Embargo de cuentas	LORCA	99,94
30030400237929	0X3489625L	ARIAS RECALDE JOHN ENRIQUE	Embargo de salarios	LORCA	99,94
30030400238030	077721055F	JAQUERO FERNANDEZ JUAN CARLOS	Embargo de sueldos.	ABARAN	1.098,11
30030400238030	077721055F	JAQUERO FERNANDEZ JUAN CARLOS	Embargo de salarios	ABARAN	1.098,11
30030400238333	048488881M	JAQUERO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	Embargo de salarios	ABARAN	1.778,63
30030400239646	0X3280221F	ARBOLEDA ASENCIO CESAR IVAN	Embargo de salarios	ABARAN	1.610,85
30030400242373	077563272G	MOLINA BERNAL AITALAS	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.119,82
30030400242373	077563272G	MOLINA BERNAL AITALAS	Embargo de salarios	CIEZA	1.119,82
30030400243989	0X4120929L	ZUNIGA JINES JORGE LUIS	Embargo de salarios	ARCHENA	271,27
30030400244191	0X4176883Z	BUSTAMANTE ELIZALDE BENEDICTO TIMOL	Embargo de salarios	ARCHENA	885,87
30030400244292	0X3458716E	NGADI — ABDELAZAK	Embargo de sueldos.	FUENTE-ALAMO	584,65
30030400244292	0X3458716E	NGADI — ABDELAZAK	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	584,65
30030400245104	0X3052366J	MAZOUZI — LAKBIR	Embargo de salarios	JUMILLA	2.569,13
30030400245306	029076096W	DIAZ RUIZ DANIEL	Embargo de cuentas	YECLA	1.535,93
30030400245508	0X3725763Q	RODRIGUEZ GIRALDO JUAN ANTONIO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.439,04
30030400245508	0X3725763Q	RODRIGUEZ GIRALDO JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.439,04
30030400245811	0X4126659E	CORONEL SAETAMA CARLOTA MARIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.549,02
30030400245811	0X4126659E	CORONEL SAETAMA CARLOTA MARIA	Embargo de salarios	JUMILLA	1.549,02
30030400246720	0X3605213D	JINES CRUZ ALIDA JOVITA	Embargo de sueldos.	ARCHENA	834,50
30030400246720	0X3605213D	JINES CRUZ ALIDA JOVITA	Embargo de salarios	ARCHENA	834,50
30030400248942	000254903V	NAVALPOTRO CABERO CONCHITA	Embargo de salarios	ABARAN	669,92
30030400249447	0X3890199W	GUEVARA ARIAS LUIS ANIBAL	Embargo de sueldos.	MULA	57,65
30030400249649	0X3380937Y	TORRES CONDE DIONICIO FAUSTO	Embargo de cuentas	MULA	185,52
30030400249649	0X3380937Y	TORRES CONDE DIONICIO FAUSTO	Embargo de salarios	MULA	185,52

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400249750	0X4128860S	ANGEL SOLORZANO CRUZ DEL ROCIO	Embargo de salarios	CEUTI	879,35
30030400250053	0X3871720S	QUEZADA ESPINOZA JOSE EDUARDO	Embargo de cuentas	MULA	1.318,36
30030400250053	0X3871720S	QUEZADA ESPINOZA JOSE EDUARDO	Embargo de salarios	MULA	1.318,36
30030400250053	0X3871720S	QUEZADA ESPINOZA JOSE EDUARDO	Embargo de bienes inmuebles	MULA	1.318,36
30030400250255	0X4430494G	MOROCHO TARIRA SORAYA ELIZABET	Embargo de salarios	MULA	1.201,65
30030400250457	0X3181051J	MDOUER — YOUSSEF	Embargo de salarios	CABEZO DE TORRE	159,11
30030400251265	0X3723789C	ANAZCO GALLARDO VICTOR MANUEL	Embargo de salarios	CALASPARRA	251,22
30030400252679	0X3190378W	AHMICH — EL ARBI	Embargo de sueldos.	BLANCA	296,34
30030400252679	0X3190378W	AHMICH — EL ARBI	Embargo de salarios	BLANCA	296,34
30030400256117	0B73003501	LORCA PRADA, CONSTRU CCIONES Y OBRAS C	Embargo de cuentas	LORQUI	3.415,76
30030400257531	077518213W	VAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	Embargo de sueldos.	CIEZA	3.997,64
30030400257531	077518213W	VAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	Embargo de salarios	CIEZA	3.997,64
30030400257733	0X2430326P	ES SABAI — BOUJEMAA	Embargo de sueldos.	BLANCA	593,62
30030400257733	0X2430326P	ES SABAI — BOUJEMAA	Embargo de salarios	BLANCA	593,62
30030400258036	022482111W	LUNA MORENO JOSE	Embargo de cuentas	ABARAN	677,16
30030400258238	0X4182433K	BARZALLO MOROCHO MILTON EUCLIDES	Embargo de vehículos	CIEZA	2.010,40
30030400258238	0X4182433K	BARZALLO MOROCHO MILTON EUCLIDES	Embargo de salarios	CIEZA	2.010,40
30030400258541	029041196Q	CANO PEREZ MARIA CONCEPCIO	Embargo de salarios	ABARAN	167,48
30030400258945	077569795H	MOLINA CARRASCO RAUL	Embargo de cuentas	ABARAN	572,92
30030400258945	077569795H	MOLINA CARRASCO RAUL	Embargo de salarios	ABARAN	572,92
30030400259551	077717597E	VILLA ATO PATRICIA	Embargo de cuentas	CIEZA	416,55
30030400259551	077717597E	VILLA ATO PATRICIA	Embargo de salarios	CIEZA	416,55
30030400260056	0X4001268G	ONOFRE BOWEN IRMA ADELAIDA	Embargo de salarios	CIEZA	118,07
30030400260359	077714943J	ATO LUCAS CONSUELO	Embargo de cuentas	CIEZA	217,50
30030400260359	077714943J	ATO LUCAS CONSUELO	Embargo de salarios	CIEZA	217,50
30030400260460	0X3181076S	BELCAID — ABDELGHANI	Embargo de cuentas	MORATALLA	1.190,12
30030400260460	0X3181076S	BELCAID — ABDELGHANI	Embargo de salarios	MORATALLA	1.190,12
30030400260662	0X3325957L	LAKROUFI — ABDELMEJID	Embargo de sueldos.	MURCIA	751,05
30030400260662	0X3325957L	LAKROUFI — ABDELMEJID	Embargo de salarios	MURCIA	751,05
30030400261066	0X4118465Q	PENARANDA GUZMAN JORGE OSWALDO	Embargo de salarios	ARCHENA	423,72
30030400261773	077722711F	LUNA GARCIA HECTOR	Embargo de salarios	ABARAN	1.161,75
30030400262076	0X3863789L	RYAHI — KHALID	Embargo de sueldos.	FORTUNA	132,53
30030400262379	0X3427598T	BOUCHBOUCH — AHMED	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	1.035,05
30030400262682	0X4267013F	ESSALHY — HAMID	Embargo de salarios	FORTUNA	155,60
30030400262884	052818635D	SANCHEZ AMOROS EMILIO JOSE	Embargo de cuentas	HOYA DEL CAMPO	369,30
30030400262884	052818635D	SANCHEZ AMOROS EMILIO JOSE	Embargo de salarios	HOYA DEL CAMPO	369,30
30030400262985	0X1270324B	AMAR — MOHAMED	Embargo de salarios	ALCANTARILLA	195,32
30030400263187	077564636B	HERVAS GARCIA EVA MARIA	Embargo de cuentas	CALASPARRA	625,62
30030400263389	0X3374033W	BOUHADDAR — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	SANTOMERA	900,67
30030400263389	0X3374033W	BOUHADDAR — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	SANTOMERA	900,67
30030400263692	0X3615336N	BELLABSIR — JALAL	Embargo de salarios	CALASPARRA	1.211,95
30030400264403	0B73098261	TALLER DE CHAPA Y PINTURA ENRIQUE, S.L	Embargo de cuentas	CIEZA	537,06
30030400266423	077510270V	NAVARRO LOPEZ GONZALO	Embargo de cuentas	TORRAOS (LOS)	474,26
30030400266928	077516340S	SALVADOR ZAPATA CERON	Embargo de sueldos.	ALBUDEITE	1.235,57
30030400267837	029075826P	IBANEZ GIL PEDRO	Embargo de cuentas	YECLA	934,73
30030400268342	030194203X	MUNOZ GOMEZ M CARMEN	Embargo de cuentas	FORTUNA	920,41
30030400268443	0X2496775X	MOTAKI — MARIA	Embargo de cuentas	FORTUNA	286,88
30030400268847	034811622H	ALACID PALAZON JOSE CARMELO	Embargo de sueldos.	FORTUNA	333,89
30030400272786	074331443C	GOMEZ GUZMAN ANTONIO	Embargo de cuentas	YECLA	259,84
30030400272988	0B30121024	TAMEVI, S.L.	Embargo de cuentas	ARCHENA	19.480,14
30030400273190	040441686G	AGUILAR BAEZA ROSA	Embargo de vehículos	CALASPARRA	195,32
30030400273190	040441686G	AGUILAR BAEZA ROSA	Embargo de salarios	CALASPARRA	195,32
30030400273291	0X3764173Q	EL FOUNOUNE — MOHAMMED	Embargo de cuentas	ABANILLA	704,25
30030400273493	0X2270123T	KARIM — BRAHIM	Embargo de salarios	ABANILLA	1.594,74
30030400273695	0X2247876V	MENOUJJIHER — KHALID	Embargo de salarios	RAAL (EL)	133,09
30030400274305	013902627R	GUTIERREZ PEREZ ANA MARIA	Embargo de vehículos	FORTUNA	874,55
30030400274305	013902627R	GUTIERREZ PEREZ ANA MARIA	Embargo de salarios	FORTUNA	874,55

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400274406	048552908T	SAIZ GUTIERREZ JESSICA	Embargo de cuentas	FORTUNA	164,17
30030400274507	0X3067771P	EL HARAZ — HABIB	Embargo de salarios	FORTUNA	837,41
30030400274608	0X3402383Q	MSAAD — HYCHAM	Embargo de salarios	FORTUNA	1.004,89
30030400274709	0X4256704W	DEBOUZA — BADREDDINE	Embargo de sueldos.	FORTUNA	322,96
30030400274709	0X4256704W	DEBOUZA — BADREDDINE	Embargo de salarios	FORTUNA	322,96
30030400274810	0X4492897P	KASSIMI — CHERKI	Embargo de cuentas	FORTUNA	427,35
30030400274810	0X4492897P	KASSIMI — CHERKI	Embargo de salarios	FORTUNA	427,35
30030400274911	0X3446872T	CHERKOOUI — MOUNIR	Embargo de salarios	FORTUNA	251,22
30030400276527	022336065Y	PAYA ORTEGA ANTONIO	Embargo de cuentas	YECLA	640,07
30030400277335	077509983Y	GUARDIOLA HERNANDEZ DESIDERIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.063,50
30030400277335	077509983Y	GUARDIOLA HERNANDEZ DESIDERIO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.063,50
30030400277335	077509983Y	GUARDIOLA HERNANDEZ DESIDERIO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.063,50
30030400277638	052816171Y	TORREGROSA GUILLEN MONSERRAT	Embargo de cuentas	CEUTI	1.071,34
30030400278345	077517956K	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	3.024,80
30030400278648	022980144Q	MORENO SALMERON PILAR	Embargo de cuentas	ABARAN	169,20
30030400279557	0X2761446C	EL MAZOUZI — MOHAMED	Embargo de salarios	JUMILLA	987,97
30030400280264	0B30460208	ECOFORST, S.L.	Embargo de cuentas	LIBRILLA	12.252,56
30030400280264	0B30460208	ECOFORST, S.L.	Embargo de vehículos	LIBRILLA	12.252,56
30030400280567	0X3846943D	SAIFI — LARBI	Embargo de salarios	FORTUNA	1.192,45
30030400280971	048501572T	CREVILLEN SAEZ JOSE JAVIER	Embargo de cuentas	VILLANUEVA DEL	544,18
30030400280971	048501572T	CREVILLEN SAEZ JOSE JAVIER	Embargo de sueldos.	VILLANUEVA DEL	544,18
30030400280971	048501572T	CREVILLEN SAEZ JOSE JAVIER	Embargo de salarios	VILLANUEVA DEL	544,18
30030400281476	074299126H	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	Embargo de cuentas	YECLA	3.129,74
30030400281981	0X3074541Q	KARIB — ABDESLAM	Embargo de cuentas	FORTUNA	435,41
30030400281981	0X3074541Q	KARIB — ABDESLAM	Embargo de salarios	FORTUNA	435,41
30030400282082	0X2245310G	GOUAL — MOHAMMED	Embargo de cuentas	SAN JAVIER	1.190,76
30030400282385	077519296G	BEJAR CARMONA JUAN SALVADOR	Embargo de sueldos.	CEUTI	722,22
30030400282385	077519296G	BEJAR CARMONA JUAN SALVADOR	Embargo de salarios	CEUTI	722,22
30030400283092	0X2393762Z	LAHNINI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.426,40
30030400283092	0X2393762Z	LAHNINI — MUSTAPHA	Embargo de sueldos.	FORTUNA	1.426,40
30030400283092	0X2393762Z	LAHNINI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	FORTUNA	1.426,40
30030400283294	0X3419627X	EL AMRANI — ALI	Embargo de cuentas	FORTUNA	575,84
30030400283294	0X3419627X	EL AMRANI — ALI	Embargo de salarios	FORTUNA	575,84
30030400283496	0X1283295X	MOUMENI — DRISS	Embargo de salarios	FORTUNA	1.004,89
30030400283601	0X2463322E	ARBI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FORTUNA	502,44
30030400283702	0X3059440A	AZZABIA — HAMID	Embargo de salarios	FORTUNA	638,81
30030400283904	0X3109562P	ZIDANI — ABDELKRIM	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.405,76
30030400283904	0X3109562P	ZIDANI — ABDELKRIM	Embargo de salarios	FORTUNA	1.405,76
30030400284005	0X3180623E	RAMZI — ELKBIR	Embargo de salarios	FORTUNA	753,66
30030400284106	0X3181006Z	MOUMEH — NOUR EDDINE	Embargo de cuentas	FORTUNA	140,75
30030400284207	0X3298288L	EL WARRAQI — ZAKARIA	Embargo de sueldos.	FORTUNA	444,32
30030400284207	0X3298288L	EL WARRAQI — ZAKARIA	Embargo de salarios	FORTUNA	444,32
30030400284308	0X3171421C	CHENNOUF — OMAR	Embargo de salarios	FORTUNA	322,54
30030400284712	0X3294656K	HACHIMI — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	FORTUNA	334,96
30030400284712	0X3294656K	HACHIMI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	FORTUNA	334,96
30030400284813	0X3377167P	RADOUANE — MOHAMED	Embargo de salarios	FORTUNA	333,28
30030400285015	0X3413114Y	EL MAKKAOUI — EL KHAMMAR	Embargo de cuentas	FORTUNA	1.798,66
30030400285419	0X4304449E	MAHFOUD — MOUHTAFAD	Embargo de salarios	FORTUNA	594,33
30030400285621	0X4262234N	MOUNIM — ABDENBI	Embargo de salarios	FORTUNA	617,12
30030400285722	0X3447845F	EL MEKNASSI — RACHID	Embargo de sueldos.	FORTUNA	499,43
30030400285823	0X3708418J	HAMDANE — EL HABIB	Embargo de vehículos	FORTUNA	614,02
30030400285823	0X3708418J	HAMDANE — EL HABIB	Embargo de salarios	FORTUNA	614,02
30030400285924	0X3805666V	HAMID — SABBAR	Embargo de salarios	FORTUNA	251,22
30030400286126	029068355N	JOSE ANTONIO MARTINEZ GIL	Embargo de salarios	YECLA	504,06
30030400287136	0X2466529D	YACHDIR — MUSTAFA	Embargo de salarios	FORTUNA	921,15
30030400287540	0X3326158J	AIT BELAID — EL MAHFOUD	Embargo de salarios	FORTUNA	7,62
30030400288348	0X1393115M	YKHELEF — NASREDDINE	Embargo de salarios	FORTUNA	683,32

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400289055	0X4313583W	KARIB — ALLAL	Embargo de cuentas	FORTUNA	121,12
30030400289055	0X4313583W	KARIB — ALLAL	Embargo de salarios	FORTUNA	121,12
30030400290873	023241546T	CASADO PAREDES JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	JUMILLA	297,97
30030400294109	022437247B	BERNAL PEREZ JUAN JESUS	Embargo de salarios	FORTUNA	251,22
30030400294816	034811011M	PALAZON DIAZ CARLOS	Embargo de cuentas	FORTUNA	78,54
30030400294816	034811011M	PALAZON DIAZ CARLOS	Embargo de salarios	FORTUNA	78,54
30030400295321	0X2476452L	OUARID — LEKBIR	Embargo de cuentas	FORTUNA	248,71
30030400295321	0X2476452L	OUARID — LEKBIR	Embargo de vehículos	FORTUNA	248,71
30030400295321	0X2476452L	OUARID — LEKBIR	Embargo de salarios	FORTUNA	248,71
30030400295422	0X3242046N	MARHAB — ABDENBI	Embargo de cuentas	FORTUNA	501,42
30030400295422	0X3242046N	MARHAB — ABDENBI	Embargo de salarios	FORTUNA	501,42
30030400295523	0X3557726V	EL KHALFI — ABDELKARIM	Embargo de salarios	FORTUNA	770,49
30030400295826	0X3555251A	HABRANI — ABDELGHANI	Embargo de salarios	FORTUNA	837,41
30030400296028	0X4246692H	SAMIH — NAIMA	Embargo de salarios	FORTUNA	50,62
30030400296836	027438196R	CASCALES ROMERO GINES	Embargo de cuentas	MATANZA (LA)	16.825,42
30030400297139	077565992X	SAORIN MARTINEZ ENRIQUE VALENTI	Embargo de salarios	ABARAN	1.570,31
30030400298755	048423755S	RODRIGUEZ YEPES MARIA VANESA	Embargo de cuentas	BLANCA	570,57
30030400300876	077524073C	MUNOZ BOLUDA JOSE	Embargo de vehículos	MULA	624,33
30030400301482	048470622P	NAVARRO CHINCHILLA ALEJANDRO	Embargo de sueldos.	YECLA	597,03
30030400302593	052752788B	AMORES JIMENEZ JESUS	Embargo de salarios	SALMERON	9.887,01
30030400302896	074313254R	FRANCISCO VERGARA AZORIN	Embargo de cuentas	YECLA	413,73
30030400302896	074313254R	FRANCISCO VERGARA AZORIN	Embargo de salarios	YECLA	413,73
30030400303304	048402856T	GARRES SANCHEZ JAVIER	Embargo de cuentas	ALCANTARILLA	383,49
30030400303304	048402856T	GARRES SANCHEZ JAVIER	Embargo de vehículos	ALCANTARILLA	383,49
30030400303708	029040857E	GUARDIOLA SEMITIEL JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	1.264,10
30030400306536	029067387X	GIL IBANEZ JOSE	Embargo de salarios	YECLA	1.078,29
30030400306839	0X3147805W	GARCIA SOTO EDUWIN	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	199,84
30030400309667	027432969H	CAMPILLO CARRION SANTIAGO	Embargo de cuentas	RAAL (EL)	745,06
30030400309667	027432969H	CAMPILLO CARRION SANTIAGO	Embargo de vehículos	RAAL (EL)	745,06
30030400313105	027433205R	HURTADO SANCHEZ ANDRES	Embargo de cuentas	CEUTI	730,96
30030400313105	027433205R	HURTADO SANCHEZ ANDRES	Embargo de salarios	CEUTI	730,96
30030400313408	048465215Y	NAVARRO CHINCHILLA DOMINGO	Embargo de cuentas	YECLA	59,32
30030400313408	048465215Y	NAVARRO CHINCHILLA DOMINGO	Embargo de salarios	YECLA	59,32
30030400314014	0X3657849K	MOROCHO MEDINA LUIS POLIVIO	Embargo de cuentas	CALASPARRA	52,52
30030400314014	0X3657849K	MOROCHO MEDINA LUIS POLIVIO	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	52,52
30030400314014	0X3657849K	MOROCHO MEDINA LUIS POLIVIO	Embargo de salarios	CALASPARRA	52,52
30030400314317	022451623N	SANCHEZ MARTINEZ ROBERTO	Embargo de cuentas	ABARAN	582,69
30030400314317	022451623N	SANCHEZ MARTINEZ ROBERTO	Embargo de vehículos	ABARAN	582,69
30030400319569	029068895T	CERVERA LIDO JOSE CARLOS	Embargo de cuentas	YECLA	600,95
30030400319569	029068895T	CERVERA LIDO JOSE CARLOS	Embargo de salarios	YECLA	600,95
30030400320478	048421832R	FERNANDEZ PENARANDA MARIA FUENSANTA	Embargo de sueldos.	ARCHENA	437,66
30030400320579	0X2562126H	ANNASI — MOHAMED	Embargo de salarios	BLANCA	1.437,35
30030400324219	077520463K	FENOLLAR CARRASCO ROSARIO	Embargo de cuentas	ALGAIDA	565,35
30030400324219	077520463K	FENOLLAR CARRASCO ROSARIO	Embargo de vehículos	ALGAIDA	565,35
30030400326441	0X3147764F	ESPINOZA MITE DORA ELBA	Embargo de salarios	MULA	46,98
30030400327249	074337141Z	JIMENES SANCHEZ ENCARNACION	Embargo de salarios	MULA	558,81
30030400328057	077515670N	MARIN BERNAL JOSEFA	Embargo de salarios	CIEZA	189,39
30030400335232	048493986G	JIMENEZ LOPEZ ANA BELEN	Embargo de cuentas	FORTUNA	147,03
30030400335232	048493986G	JIMENEZ LOPEZ ANA BELEN	Embargo de salarios	FORTUNA	147,03
30030400335333	011423897G	HERRERO MARTINEZ JOSE LUIS	Embargo de cuentas	FORTUNA	216,72
30030400336242	077564713L	LOPEZ CANO MARIA ANTONI	Embargo de cuentas	CIEZA_	66,14
30030400341191	077521819C	CASALES BAYONA JESUS MARIA	Embargo de sueldos.	ALBUDEITE	15,33
30030400341801	0B73015315	ROYAL GARDEN FOODS,S.L.L.	Embargo de bienes inmuebles	LORQUI	1.655,97
30030400348366	048434100X	LOPEZ YEPES JUAN JOSE	Embargo de sueldos.	MULA	82,11
30030400354228	0X4119345E	CASTRO QUEZADA KAIRINA GRISELD	Embargo de cuentas	CIEZA	400,20
30030400363019	0X3143784Y	CALDERON VIVEROS MARIA CHELITA	Embargo de vehículos	MULA	1.134,45
30030400363019	0X3143784Y	CALDERON VIVEROS MARIA CHELITA	Embargo de salarios	MULA	1.134,45

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400363524	0B30450522	GEPAN MESAS, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	1.555,32
30030400363827	0X1811155C	IACOVELLI — MARCO	Embargo de cuentas	YECLA	1.521,66
30030400371507	022915892A	CALDERON SANMARTIN JOSE	Embargo de cuentas	YECLA	2.841,10
30030400371608	074338525H	MARTINEZ DURAN JOSEFA	Embargo de cuentas	CIEZA	85,00
30030400373931	0X3871751T	LANCHE ACHE CHRISTIAN RAFAE	Embargo de cuentas	MURCIA	511,99
30030400375345	077708407D	FERNANDEZ CARRASCO MARIA AZUCENA	Embargo de salarios	ABARAN	122,68
30030400375648	0B73092264	TELESISTEMAS MURCIA, S.L.	Embargo de vehículos	MULA	1.637,68
30030400381914	048419511A	DATO BENITO ALEJANDRO	Embargo de salarios	CIEZA	1.208,68
30030400389489	029048341P	LOPEZ GUARDIOLA JUAN FRANCISCO	Embargo de cuentas	JUMILLA	46,01
30030400390095	077512428J	EGEA SALINAS FRANCISCO	Embargo de cuentas	BLANCA	2.755,13
30030400390095	077512428J	EGEA SALINAS FRANCISCO	Embargo de vehículos	BLANCA	2.755,13
30030400390095	077512428J	EGEA SALINAS FRANCISCO	Embargo de salarios	BLANCA	2.755,13
30030400390200	0B73004632	PINTURAS LOS CASIANOS S.L.	Req. previo al embargo	MULA_	255,00
30030400392826	0X4334570J	GONZALEZ JARAMILLO DE GUAZHA IRMA ALIC	Embargo de cuentas	JUMILLA	373,18
30030400392826	0X4334570J	GONZALEZ JARAMILLO DE GUAZHA IRMA ALIC	Embargo de vehículos	JUMILLA	373,18
30030400393937	0X2877982S	CAGUANA VERA EDGAR CORNELIO	Embargo de salarios	JUMILLA	82,11
30030400394139	0X3233880B	CHAFIA — EL MAHDI	Embargo de salarios	LORQUI	124,80
30030400395048	0X2683257P	CHAOUKAR — BAHIIJA	Req. previo al embargo	FORTUNA	701,79
30030400395048	0X2683257P	CHAOUKAR — BAHIIJA	Embargo de salarios	FORTUNA	701,79
30030400395351	022473398Y	GAMBIN HITA JUAN	Embargo de salarios	ARCHENA	213,54
30030400395452	029037206M	ROS CAMACHO PASCUAL	Embargo de cuentas	CALASPARRA	64,14
30030400395452	029037206M	ROS CAMACHO PASCUAL	Embargo de salarios	CALASPARRA	64,14
30030400395856	0X2638812E	BERHMAN — BOUZAKRI	Embargo de sueldos.	FORTUNA	360,71
30030400395856	0X2638812E	BERHMAN — BOUZAKRI	Embargo de salarios	FORTUNA	360,71
30030400396361	048482106S	SANCHEZ CORTES ANA	Embargo de cuentas	JUMILLA	27,35
30030400396361	048482106S	SANCHEZ CORTES ANA	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	27,35
30030400397674	027457685D	MENDEZ NAVARRO FRANCISCO	Embargo de vehículos	FORTUNA	623,82
30030400398078	077563287L	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	CIEZA	182,62
30030400401011	052519986S	MORENO MORENO ANTONIO JOSE	Embargo de vehículos	YECLA	332,53
30030400401516	048510910T	GUTIERREZ BUENDIA JUAN ANTONIO	Embargo de cuentas	MULA	595,98
30030400402324	0X4280161E	DAMI — ABDERRAHMAN	Embargo de salarios	CIEZA	165,13
30030400402829	0X4316452L	FREIRE ARIAS KLEVER ROMAN	Embargo de sueldos.	CIEZA	327,54
30030400403031	0X4682736M	MENDOZA ROGEL ENID ALEXANDRA	Embargo de cuentas	CIEZA	210,52
30030400404243	048469761K	NAVARRO CASTANO MARIA ESTHER	Embargo de salarios	JUMILLA	82,11
30030400408889	0X3187451L	RADOUANE — FARAH	Embargo de cuentas	LORQUI	70,21
30030400408889	0X3187451L	RADOUANE — FARAH	Embargo de salarios	LORQUI	70,21
30030400410711	0X3658529B	MOREIRA MORAN JOFFRE ALFREDO	Embargo de cuentas	ABARAN	167,84
30030400410711	0X3658529B	MOREIRA MORAN JOFFRE ALFREDO	Embargo de salarios	ABARAN	167,84
30030400413034	074304802J	VILLAESCUSA FRANCISCO ENCARNACION	Embargo de cuentas	YECLA	746,19
30030400413741	077565226A	CARRASCO MOLINA JOSE CARLOS	Embargo de vehículos	ABARAN	1.056,45
30030400414347	0X3278818F	ALVARRACIN URDIALES VICTOR ALBINO	Embargo de vehículos	JUMILLA	711,18
30030400414751	0X4325105R	ALVARRACIN URDIALES JORGE ESTEBAN	Embargo de cuentas	JUMILLA	683,34
30030400414852	0X4187973H	TARIK — ADIL	Embargo de salarios	JUMILLA	45,48
30030400415458	0X4312590K	YUPA YAURI MANUEL MATIAS	Embargo de salarios	JUMILLA	625,77
30030400417579	022443506Z	RUIZ PEREA JOSE	Embargo de cuentas	CEUTI	357,11
30030400418387	029076942C	GARCIA ABELLAN FRANCISCO	Embargo de vehículos	JUMILLA	470,35
30030400419296	0X3141566L	ZAMBRANO ZAMBRANO ROSA PATRICIA	Embargo de cuentas	ARCHENA	163,37
30030400419704	053375586S	SALVADOR ARJONA RUTH	Embargo de sueldos.	ARCHENA	558,06
30030400421118	048452102A	LOPEZ TAVIRA MIGUEL ANGEL	Embargo de cuentas	RICOTE	482,77
30030400421118	048452102A	LOPEZ TAVIRA MIGUEL ANGEL	Embargo de vehículos	RICOTE	482,77
30030400421219	0X3808299M	CARVAJAL ORTIZ MILTON ELIAS	Embargo de cuentas	ARCHENA	93,96
30030400422330	0X4273479X	ZHAGNAY GUAMAN DOMINGO	Embargo de salarios	JUMILLA	42,69
30030400422431	0X4230017H	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO MERCEDES AGUSTI	Embargo de salarios	JUMILLA	199,29
30030400422936	0B73170318	F. JEMARSAN DISTRIBU CIONES MURCIANAS,	Req. previo al embargo	ASCOY	3.562,20
30030400423744	0X1309625M	SAIDI — LEKBIR	Embargo de salarios	FORTUNA	170,83
30030400424653	0X4170520E	ZAHRAOUI — JAOUAD	Embargo de salarios	LORQUI	85,41
30030400425158	077500858N	LOBA LOPEZ ENCARNACION	Req. previo al embargo	ABARAN	85,41

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400425764	022409968X	SARABIA PEREZ ANTONIO	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	1,58
30030400427279	048515275H	VARGAS MARTINEZ ROSA MARIA	Embargo de salarios	ABANILLA	65,49
30030400427380	022420181B	MARCO ROCAMORA MARIA	Req. previo al embargo	ABANILLA	170,83
30030400427986	0X3435317Z	KHALFI — RACHID	Embargo de salarios	JUMILLA	173,33
30030400430818	0X4201462Y	NABET — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	ABARAN	85,41
30030400432434	029039846T	MARTINEZ CANO JESUS	Embargo de salarios	ABARAN	683,34
30030400433646	0X3142286A	BAHLAGUI — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	CIEZA	256,24
30030400435868	0X4273307E	ORTIZ ROCANO JUAN CARLOS	Embargo de salarios	CIEZA	247,71
30030400435969	0X3833282X	ORDONEZ CUENCA LESTER JOHNSON	Embargo de sueldos.	JUMILLA	71,15
30030400435969	0X3833282X	ORDONEZ CUENCA LESTER JOHNSON	Embargo de salarios	JUMILLA	71,15
30030400436373	0X3583014M	GARRIDO TILLAGUANGO DIDIO AGUSTIN	Embargo de salarios	JUMILLA	341,67
30030400438191	0X3790087D	ERRY — AHMED	Embargo de sueldos.	MURCIA	250,56
30030400438801	0X3395365J	LOPEZ ALARCON TANIA MARIBEL	Embargo de cuentas	ABARAN	85,41
30030400439104	0X1082411P	JABRANE — HAMID	Embargo de sueldos.	CIEZA	116,73
30030400439104	0X1082411P	JABRANE — HAMID	Embargo de salarios	CIEZA	116,73
30030400439407	0X4069542Z	MOUNQADI — ABDELMOULA	Embargo de cuentas	CIEZA	210,69
30030400442336	0X4200824N	ZAPATA CASTILLO ELQUIN JAVIER	Embargo de salarios	CIEZA	341,67
30030400442740	0X3879491N	CHANGOLUIZA ASTUDILLO SILVIA TATIANA	Embargo de salarios	CIEZA	334,08
30030400444558	074323341Z	DUQUE ALVAREZ JOSE	Req. previo al embargo	BULLAS	184,12
30030400444558	074323341Z	DUQUE ALVAREZ JOSE	Embargo de cuentas	BULLAS	184,12
30030400444659	074299916A	GALLEGO MARTINEZ MANUEL	Embargo de sueldos.	LORQUI	25,75
30030400444659	074299916A	GALLEGO MARTINEZ MANUEL	Embargo de salarios	LORQUI	25,75
30030400444760	0E73239824	A.GARCIA SUAREZ;E.IB ANEZ CARULLA;S.IB	Req. previo al embargo	ARCHENA	721,25
30030400445972	074320054Q	CANO CANO SANTIAGO	Req. previo al embargo	BLANCA	26,27
30030400447790	027445743G	SANTIAGO BERNAL JOAQUIN	Embargo de salarios	RAAL (EL)	868,38
30030400447992	048430124J	NAVARRO FERNANDEZ ELISA ISABEL	Req. previo al embargo	MULA	239,18
30030400448501	0X2500345S	BENLAHEMAINE — HASSAN	Embargo de sueldos.	LORQUI	102,49
30030400448501	0X2500345S	BENLAHEMAINE — HASSAN	Embargo de salarios	LORQUI	102,49
30030400450420	0X4210906C	EL HOUSNI — MOHA	Embargo de salarios	LORQUI	612,13
30030400450925	0X3815165V	TARIK — DAHHANI	Embargo de sueldos.	MULA	170,83
30030400450925	0X3815165V	TARIK — DAHHANI	Embargo de salarios	MULA	170,83
30030400451531	0X2885372E	NAQIF — MOHAMMED	Embargo de sueldos.	MULA	270,49
30030400451531	0X2885372E	NAQIF — MOHAMMED	Embargo de salarios	MULA	270,49
30030400451834	0X5334921W	CUMBICUS JIMENEZ LUZ DELIA	Embargo de salarios	JUMILLA	153,75
30030400452541	029072660Q	ARAGONES ALONSO JOSE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	99,64
30030400452642	0X4525053X	ZAMBRANO QUIROZ EDISON ROGEL	Embargo de sueldos.	JUMILLA	512,50
30030400453046	000259994W	SIERRA SANCHEZ PABLO	Req. previo al embargo	ARCHENA	1.016,66
30030400453854	0X4249755E	FAQRAOUI — AZIZE	Embargo de salarios	MULA	213,54
30030400455470	027446126L	TRIGUEROS MORCILLO EMILIO	Embargo de salarios	BLANCA	410,46
30030400455571	077504248K	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA VICTOR	Req. previo al embargo	ABARAN	151,44
30030400455571	077504248K	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA VICTOR	Embargo de cuentas	ABARAN	151,44
30030400455571	077504248K	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA VICTOR	Embargo de salarios	ABARAN	151,44
30030400455773	0X3446392A	TALBI — ABDENACER	Req. previo al embargo	JUMILLA	226,39
30030400455773	0X3446392A	TALBI — ABDENACER	Embargo de salarios	JUMILLA	226,39
30030400455975	0X2875729Q	ADALLALI — MOHAMED	Req. previo al embargo	ABARAN	708,85
30030400456076	0X1291582V	BOUMSIK — MOHAMED	Req. previo al embargo	CIEZA	998,77
30030400456076	0X1291582V	BOUMSIK — MOHAMED	Embargo de cuentas	CIEZA	998,77
30030400456076	0X1291582V	BOUMSIK — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	998,77
30030400458096	029066774H	PAGAN MARTINEZ ANDRES JAVI	Req. previo al embargo	CIEZA	16,09
30030400458201	0B30495790	CONSTRUCCIONES GUIRDON, S.L.	Req. previo al embargo	ARCHENA	7.159,12
30030400458201	0B30495790	CONSTRUCCIONES GUIRDON, S.L.	Embargo de cuentas	ARCHENA	7.159,12
30030400458403	0X3565757K	CHUMA MAINATO MARIA PAULA	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400458403	0X3565757K	CHUMA MAINATO MARIA PAULA	Embargo de cuentas	JUMILLA	85,41
30030400458403	0X3565757K	CHUMA MAINATO MARIA PAULA	Embargo de salarios	JUMILLA	85,41
30030400459009	0X3619695R	JARAMILLO REVELO YESSENIA PATRIC	Req. previo al embargo	FUENTE-ALAMO	74,76
30030400459009	0X3619695R	JARAMILLO REVELO YESSENIA PATRIC	Embargo de salarios	FUENTE-ALAMO	74,76
30030400459110	074285322Z	PALAZON GARRIDO PEDRO	Req. previo al embargo	ARCHENA	2.658,97

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400459211	0X2860977F	CHIMBORAZO PATINO MANUEL JESUS	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,24
30030400459211	0X2860977F	CHIMBORAZO PATINO MANUEL JESUS	Embargo de sueldos.	JUMILLA	256,24
30030400459211	0X2860977F	CHIMBORAZO PATINO MANUEL JESUS	Embargo de salarios	JUMILLA	256,24
30030400459413	0X4334261A	POMAVILLA YAMASQUI ELSA ESTRELLA	Req. previo al embargo	JUMILLA	335,97
30030400459413	0X4334261A	POMAVILLA YAMASQUI ELSA ESTRELLA	Embargo de cuentas	JUMILLA	335,97
30030400459413	0X4334261A	POMAVILLA YAMASQUI ELSA ESTRELLA	Embargo de salarios	JUMILLA	335,97
30030400459514	048448571Z	COY ANDRES VERONICA	Req. previo al embargo	ARCHENA	79,72
30030400459615	0X3848159Y	CHUMA MAINATO JOSE LORENZO	Req. previo al embargo	JUMILLA	185,06
30030400459615	0X3848159Y	CHUMA MAINATO JOSE LORENZO	Embargo de salarios	JUMILLA	185,06
30030400460019	0X4266718B	MANATO GUAMAN JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400460019	0X4266718B	MANATO GUAMAN JUAN PEDRO	Embargo de salarios	JUMILLA	170,83
30030400460221	0X4322790D	YUNGA CHUQUI SEGUNDO BENANCI	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400460726	0X3621937N	QUINTANILLA ROMERO DALILA BEATRIZ	Embargo de cuentas	JUMILLA_	418,52
30030400460827	0X4341451V	MAYANCELA DUTAN MARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	68,34
30030400460827	0X4341451V	MAYANCELA DUTAN MARIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	68,34
30030400460827	0X4341451V	MAYANCELA DUTAN MARIA	Embargo de salarios	JUMILLA	68,34
30030400461029	0X3814630B	ROBLES GRANDA LUIS ERNESTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	788,76
30030400461029	0X3814630B	ROBLES GRANDA LUIS ERNESTO	Embargo de salarios	JUMILLA	788,76
30030400461130	0X3566826D	MOROCHO GUAMAN MARIA ANGELINA	Req. previo al embargo	JUMILLA	162,30
30030400461433	0X3583500P	ORTIZ PARRA HECTOR ALFONSO	Req. previo al embargo	JUMILLA	113,87
30030400461433	0X3583500P	ORTIZ PARRA HECTOR ALFONSO	Embargo de salarios	JUMILLA	113,87
30030400461736	074326779W	DOMINGUEZ RUIZ JOSEFA	Req. previo al embargo	JUMILLA	469,80
30030400461736	074326779W	DOMINGUEZ RUIZ JOSEFA	Embargo de sueldos.	JUMILLA	469,80
30030400461736	074326779W	DOMINGUEZ RUIZ JOSEFA	Embargo de salarios	JUMILLA	469,80
30030400461938	022612283V	TORRES FIGUEROA JUAN ALFONSO	Req. previo al embargo	ARCHENA	28,46
30030400461938	022612283V	TORRES FIGUEROA JUAN ALFONSO	Embargo de salarios	ARCHENA	28,46
30030400462039	008995039S	CARRILLO BANEGAS MIGUEL	Embargo de salarios	ARCHENA	85,41
30030400462241	077519739X	CABALLERO GEA JUAN JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	54,54
30030400462241	077519739X	CABALLERO GEA JUAN JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	54,54
30030400462847	0X2882528F	PILLAGA GUARACA FRANCISCO	Embargo de cuentas	JUMILLA	239,17
30030400463251	0X4316468N	MORA GONZALEZ BETTY BONY	Req. previo al embargo	CIEZA	313,19
30030400463251	0X4316468N	MORA GONZALEZ BETTY BONY	Embargo de cuentas	CIEZA	313,19
30030400463251	0X4316468N	MORA GONZALEZ BETTY BONY	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	313,19
30030400463352	0X4313842P	CUASPUD CHICAZ PEDRO RAFAEL	Req. previo al embargo	CIEZA	384,37
30030400463352	0X4313842P	CUASPUD CHICAZ PEDRO RAFAEL	Embargo de cuentas	CIEZA	384,37
30030400463352	0X4313842P	CUASPUD CHICAZ PEDRO RAFAEL	Embargo de salarios	CIEZA	384,37
30030400463655	0X3620306Z	ACERO MAYANCELA MARCO ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	298,93
30030400463655	0X3620306Z	ACERO MAYANCELA MARCO ANTONIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	298,93
30030400463756	077718353L	JIMENEZ MARIN JESUS	Embargo de sueldos.	CIEZA	17,08
30030400463756	077718353L	JIMENEZ MARIN JESUS	Embargo de salarios	CIEZA	17,08
30030400464160	0X3611508W	INGA LANDY LUIS HERIBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400464160	0X3611508W	INGA LANDY LUIS HERIBERTO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	170,83
30030400464160	0X3611508W	INGA LANDY LUIS HERIBERTO	Embargo de salarios	JUMILLA	170,83
30030400464261	0X3777711F	BENCHIMEB — HICHAM	Req. previo al embargo	ARCHENA	62,64
30030400464362	0X3862523H	LOJA GUAMAN LUIS ANTONIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	85,41
30030400464564	0X3428785Z	BENSERIA — BEN ABDELLAH	Req. previo al embargo	JUMILLA	51,74
30030400464564	0X3428785Z	BENSERIA — BEN ABDELLAH	Embargo de cuentas	JUMILLA	51,74
30030400464564	0X3428785Z	BENSERIA — BEN ABDELLAH	Embargo de salarios	JUMILLA	51,74
30030400464665	0X3542992A	EL MAZOUZI — ABERRAHIM	Embargo de cuentas	JUMILLA	85,41
30030400465170	0X4324772J	AIT MOUSSA — ALLAL	Req. previo al embargo	CAMPILLO	167,98
30030400465473	0X3957560L	RODRIGUEZ GIRALDO JHON JAIRO	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,09
30030400465473	0X3957560L	RODRIGUEZ GIRALDO JHON JAIRO	Embargo de cuentas	JUMILLA	427,09
30030400465473	0X3957560L	RODRIGUEZ GIRALDO JHON JAIRO	Embargo de salarios	JUMILLA	427,09
30030400465675	0X4444200W	PADILLA PINA JUAN MANUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400465675	0X4444200W	PADILLA PINA JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	85,41
30030400465776	0X4447794P	PICHISACA MOROCHO MANUEL ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	170,83
30030400465877	0X3968035Y	DIRAD — BOUHADI	Req. previo al embargo	ALGAIDA	683,34

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400465877	0X3968035Y	DIRAD — BOUHADI	Embargo de salarios	ALGAIDA	683,34
30030400466079	0X4156087X	BOURI — EL HADDAD	Req. previo al embargo	ALGAIDA	170,83
30030400466079	0X4156087X	BOURI — EL HADDAD	Embargo de salarios	ALGAIDA	170,83
30030400466180	0X4209560P	PINZON COLLAHUAZO JOSE KELVIN	Embargo de cuentas	CIEZA_	407,30
30030400466382	0X4310280B	JIMENEZ CAMPOVERDE EFRAIN	Embargo de salarios	JUMILLA	133,81
30030400466483	0X3667415L	SAOUDI — MAATI	Req. previo al embargo	ALGAIDA	298,93
30030400466483	0X3667415L	SAOUDI — MAATI	Embargo de cuentas	ALGAIDA	298,93
30030400466483	0X3667415L	SAOUDI — MAATI	Embargo de salarios	ALGAIDA	298,93
30030400466584	0X2315120D	ZABOULI — JAOUAD	Req. previo al embargo	CIEZA	444,16
30030400466685	0X3705207E	EDDAOUDI — LAHOUCINE	Req. previo al embargo	ALGAIDA	427,09
30030400466685	0X3705207E	EDDAOUDI — LAHOUCINE	Embargo de salarios	ALGAIDA	427,09
30030400466887	0X4306787Z	ENRIQUEZ CONCE FAUSTO LEONARDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	498,22
30030400466887	0X4306787Z	ENRIQUEZ CONCE FAUSTO LEONARDO	Embargo de salarios	JUMILLA	498,22
30030400467089	0X2405503W	BOUDA — SAID	Req. previo al embargo	UNION (LA)	196,45
30030400467190	0X4233069B	MABROUKI — ABDERRAHIM	Req. previo al embargo	ALGAIDA	273,32
30030400467190	0X4233069B	MABROUKI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	ALGAIDA	273,32
30030400467392	0X3320139C	LOZANO GUASHPA ANGELA EDILMA	Req. previo al embargo	LORCA	85,41
30030400467392	0X3320139C	LOZANO GUASHPA ANGELA EDILMA	Embargo de salarios	LORCA	85,41
30030400467695	0X4351769P	TENEZACA PULI MANUEL AVELINO	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,09
30030400467796	0X3272453J	SAMANIEGO DUCHI TEODORO FAVIAN	Embargo de cuentas	YECLA	256,24
30030400467800	021390220J	SANCHEZ VALVERDE JOSEFA	Req. previo al embargo	JUMILLA	14,24
30030400467800	021390220J	SANCHEZ VALVERDE JOSEFA	Embargo de cuentas	JUMILLA	14,24
30030400467901	0X3796345B	RADOUANE — CHERQUAOUI	Embargo de salarios	JUMILLA	136,66
30030400468103	048469613B	GARCIA SELVA YOLANDA	Req. previo al embargo	JUMILLA	210,69
30030400468204	048470274M	MONTIEL MORCILLO MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	20,24
30030400468204	048470274M	MONTIEL MORCILLO MIGUEL ANGEL	Embargo de salarios	JUMILLA	20,24
30030400468406	048503194N	GUILLEN MARIN JUDIT	Req. previo al embargo	CIEZA	538,12
30030400468406	048503194N	GUILLEN MARIN JUDIT	Embargo de salarios	CIEZA	538,12
30030400468507	0X2964370S	DAIFLIAME — MALIKA	Req. previo al embargo	ARCHENA	85,41
30030400468608	0X3837030D	MACAS ENRIQUEZ JORGE ROSENDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	165,30
30030400468608	0X3837030D	MACAS ENRIQUEZ JORGE ROSENDO	Embargo de cuentas	JUMILLA	165,30
30030400468608	0X3837030D	MACAS ENRIQUEZ JORGE ROSENDO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	165,30
30030400468608	0X3837030D	MACAS ENRIQUEZ JORGE ROSENDO	Embargo de salarios	JUMILLA	165,30
30030400468709	0X3482460F	GALLEGO VASQUEZ DIANA PATRICIA	Req. previo al embargo	CIEZA_	82,57
30030400468709	0X3482460F	GALLEGO VASQUEZ DIANA PATRICIA	Embargo de cuentas	CIEZA_	82,57
30030400469012	0X1677966R	LAOUBI — SI ALI	Req. previo al embargo	JUMILLA	14,24
30030400469012	0X1677966R	LAOUBI — SI ALI	Embargo de cuentas	JUMILLA	14,24
30030400469416	0X3565075Y	PINGUIL PICHAZACA FELIX DOMINGO	Req. previo al embargo	JUMILLA	341,67
30030400469416	0X3565075Y	PINGUIL PICHAZACA FELIX DOMINGO	Embargo de cuentas	JUMILLA	341,67
30030400469416	0X3565075Y	PINGUIL PICHAZACA FELIX DOMINGO	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	341,67
30030400469416	0X3565075Y	PINGUIL PICHAZACA FELIX DOMINGO	Embargo de salarios	JUMILLA	341,67
30030400469517	0X0667053F	MAZOUZI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	680,79
30030400469517	0X0667053F	MAZOUZI — MOHAMMED	Embargo de cuentas	JUMILLA	680,79
30030400469618	0X3071080M	EL MAZOUZI — BELHAJ	Embargo de cuentas	JUMILLA	170,83
30030400469719	0X3640443A	SEGARRA CRUZ HECTOR ARMANDO	Embargo de salarios	JUMILLA	412,84
30030400470123	0X3318679D	FARAH — TAHAR	Req. previo al embargo	ARCHENA	261,94
30030400470123	0X3318679D	FARAH — TAHAR	Embargo de cuentas	ARCHENA	261,94
30030400470123	0X3318679D	FARAH — TAHAR	Embargo de salarios	ARCHENA	261,94
30030400470224	0X4324852R	BEN CHAHID — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	CIEZA	65,49
30030400470224	0X4324852R	BEN CHAHID — EL MOSTAFA	Embargo de cuentas	CIEZA	65,49
30030400470426	046944752G	FERNANDEZ MARTINEZ ERICA	Req. previo al embargo	ALGAIDA	185,07
30030400470628	0X3060635W	NAVEDA MONAR HERLINDA JUDITH	Req. previo al embargo	ARCHENA	404,31
30030400470628	0X3060635W	NAVEDA MONAR HERLINDA JUDITH	Embargo de cuentas	ARCHENA	404,31
30030400470729	0X4290948E	MIMI — DRISS	Req. previo al embargo	CIEZA	441,33
30030400470729	0X4290948E	MIMI — DRISS	Embargo de salarios	CIEZA	441,33
30030400470931	0X4251838N	JAPON GUAMAN LUIS ENRIQUE	Embargo de cuentas	JUMILLA	763,06
30030400470931	0X4251838N	JAPON GUAMAN LUIS ENRIQUE	Embargo de salarios	JUMILLA	763,06

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400471133	0X4268305B	ABDELKRIM — RAFIK	Req. previo al embargo	JUMILLA	116,73
30030400471335	0X4236321C	CAJAMARCA PILLACELA SERGIO WILFRIDO	Req. previo al embargo	JUMILLA_	85,41
30030400471335	0X4236321C	CAJAMARCA PILLACELA SERGIO WILFRIDO	Embargo de cuentas	JUMILLA_	85,41
30030400471335	0X4236321C	CAJAMARCA PILLACELA SERGIO WILFRIDO	Embargo de sueldos.	JUMILLA_	85,41
30030400471335	0X4236321C	CAJAMARCA PILLACELA SERGIO WILFRIDO	Embargo de salarios	JUMILLA_	85,41
30030400471436	0X4264467Z	CEVALLOS ALAVA ARMITA ROCIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	341,67
30030400471436	0X4264467Z	CEVALLOS ALAVA ARMITA ROCIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	341,67
30030400471638	029038599H	CASTRO GARCIA MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	CIEZA	279,03
30030400471739	0X4211519N	LAHLOUH — KHALID	Req. previo al embargo	CIEZA	256,24
30030400471739	0X4211519N	LAHLOUH — KHALID	Embargo de cuentas	CIEZA	256,24
30030400471739	0X4211519N	LAHLOUH — KHALID	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	256,24
30030400471739	0X4211519N	LAHLOUH — KHALID	Embargo de salarios	CIEZA	256,24
30030400471840	0X4258996V	EL GHAZLANI — L HOUSSEINE	Req. previo al embargo	ALGAIDA	597,93
30030400471840	0X4258996V	EL GHAZLANI — L HOUSSEINE	Embargo de salarios	ALGAIDA	597,93
30030400471941	077705937T	LUCAS VILLA ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	148,05
30030400476385	077523358H	TORNERO PEREZ JOSE FRANCISCO	Req. previo al embargo	ABARAN	802,22
30030400476385	077523358H	TORNERO PEREZ JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	ABARAN	802,22
30030400476385	077523358H	TORNERO PEREZ JOSE FRANCISCO	Embargo de salarios	ABARAN	802,22
30030400478813	0B73020653	LA PEQUEnA PIRI S.L.	Req. previo al embargo	CALASPARRA	31,56
30030400478914	0B73118911	EUROCLEAN ELECTRONIC ENGINEERING ENTE	Embargo de cuentas	ARCHENA	188,80
30030400478914	0B73118911	EUROCLEAN ELECTRONIC ENGINEERING ENTE	Levant. embargo de cuentas	ARCHENA	188,80
30030400479015	052811378C	LOPEZ GARCIA JOSE FRANCISCO	Levant. embargo de cuentas	CALASPARRA	118,19
30030400479116	0B30495444	FRIOVALLE DEL SEGURA, S.L.	Req. previo al embargo	CALASPARRA	943,26
30030400479520	0X3571765A	GUALAN MACAS MARIA MAGDALENA	Req. previo al embargo	CALASPARRA_	85,41
30030400479520	0X3571765A	GUALAN MACAS MARIA MAGDALENA	Embargo de salarios	CALASPARRA_	85,41
30030400479621	0X3180734H	BELGAID — SALAH	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400479621	0X3180734H	BELGAID — SALAH	Embargo de salarios	CIEZA	85,41
30030400479823	0X4161972F	ENAMORADO MERCADO ALCIRA ISABEL	Req. previo al embargo	MURCIA	130,98
30030400479823	0X4161972F	ENAMORADO MERCADO ALCIRA ISABEL	Embargo de cuentas	MURCIA	130,98
30030400479823	0X4161972F	ENAMORADO MERCADO ALCIRA ISABEL	Embargo de salarios	MURCIA	130,98
30030400479924	0X4217428X	EL AZZOUI — MOUNIR	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	71,17
30030400479924	0X4217428X	EL AZZOUI — MOUNIR	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	71,17
30030400479924	0X4217428X	EL AZZOUI — MOUNIR	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	71,17
30030400480025	077711386K	LUNA GARCIA JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	ABARAN	595,35
30030400480227	052811024B	MONTOYA MUNOZ PEDRO MANUEL	Req. previo al embargo	CALASPARRA	3,59
30030400480227	052811024B	MONTOYA MUNOZ PEDRO MANUEL	Embargo de salarios	CALASPARRA	3,59
30030400480328	0X4280819J	OIRDI — ABDELLATIF	Req. previo al embargo	ABARAN	145,21
30030400480328	0X4280819J	OIRDI — ABDELLATIF	Embargo de salarios	ABARAN	145,21
30030400482550	0X3055847K	GARCIA SILVA JERIS ELENA	Embargo de cuentas	MULA	256,23
30030400482550	0X3055847K	GARCIA SILVA JERIS ELENA	Levant. embargo de cuentas	MULA	256,23
30030400482550	0X3055847K	GARCIA SILVA JERIS ELENA	Embargo de salarios	MULA	256,23
30030400482853	074322487B	OLIVARES LOZANO JUAN	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.024,97
30030400482853	074322487B	OLIVARES LOZANO JUAN	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.024,97
30030400483257	0X2157173A	JADIL — CHERKAQUI	Embargo de salarios	CIEZA	212,76
30030400483762	0X4120073Z	LEMA QUINTEROZ MONFILIO LEONAR	Embargo de cuentas	JUMILLA	1.024,97
30030400483762	0X4120073Z	LEMA QUINTEROZ MONFILIO LEONAR	Embargo de salarios	JUMILLA	1.024,97
30030400483863	074300075R	GARCIA PEREZ MANUEL FRANCISC	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,05
30030400486994	034835978V	GOMEZ RUBIO RODRIGO	Embargo de cuentas	CIEZA	202,15
30030400488412	0X3466556L	MOUSSAOUI — SAID	Req. previo al embargo	YECLA	1.024,97
30030400488412	0X3466556L	MOUSSAOUI — SAID	Embargo de cuentas	YECLA	1.024,97
30030400488412	0X3466556L	MOUSSAOUI — SAID	Embargo de salarios	YECLA	1.024,97
30030400488513	077567761P	CORTES AMADOR JUAN	Embargo de cuentas	CIEZA	597,93
30030400489725	027328735C	CASTILLO CIENDONES JOSE M	Req. previo al embargo	YECLA	268,66
30030400489725	027328735C	CASTILLO CIENDONES JOSE M	Embargo de cuentas	YECLA	268,66
30030400489826	008914903B	INFANTE CONTRERAS ISABEL	Req. previo al embargo	YECLA	18,59
30030400489826	008914903B	INFANTE CONTRERAS ISABEL	Embargo de cuentas	YECLA	18,59
30030400489826	008914903B	INFANTE CONTRERAS ISABEL	Levant. embargo de cuentas	YECLA	18,59

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400490129	0X4088430L	TORRES ATARIHUANA LUZ EUFRACIA	Req. previo al embargo	MULA	1.023,78
30030400490129	0X4088430L	TORRES ATARIHUANA LUZ EUFRACIA	Embargo de cuentas	MULA	1.023,78
30030400490129	0X4088430L	TORRES ATARIHUANA LUZ EUFRACIA	Embargo de salarios	MULA	1.023,78
30030400492452	022470048Z	SEMITIEL IBANEZ JOSE	Req. previo al embargo	ABARAN	1.024,97
30030400493462	0X3658172E	MINGA ASENCIO DE TORRES MARIA	Embargo de cuentas	ABARAN	597,93
30030400493462	0X3658172E	MINGA ASENCIO DE TORRES MARIA	Embargo de salarios	ABARAN	597,93
30030400494068	074345937R	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	Req. previo al embargo	YECLA	303,90
30030400494876	0B73176422	TECNICAS DE CONTRATAS CREATIVAS, S.L.	Req. previo al embargo	FORTUNA	6.474,61
30030400494876	0B73176422	TECNICAS DE CONTRATAS CREATIVAS, S.L.	Embargo de cuentas	FORTUNA	6.474,61
30030400495381	029041110E	YUSTE HERNANDEZ ROSA M	Req. previo al embargo	CIEZA	694,71
30030400495381	029041110E	YUSTE HERNANDEZ ROSA M	Embargo de salarios	CIEZA	694,71
30030400499930	048433704M	AMOR TORAL DAVID	Embargo de sueldos.	PLIEGO	145,21
30030400499930	048433704M	AMOR TORAL DAVID	Embargo de salarios	PLIEGO	145,21
30030400501041	048545006X	GONZALEZ VALERA JUANA MARIA	Req. previo al embargo	MULA	401,45
30030400501041	048545006X	GONZALEZ VALERA JUANA MARIA	Embargo de cuentas	MULA	401,45
30030400501041	048545006X	GONZALEZ VALERA JUANA MARIA	Embargo de salarios	MULA	401,45
30030400501142	0X4436239Q	FLORES SANTILLAN NELLY SUSANA	Req. previo al embargo	MULA	29,95
30030400501344	0X3649851G	VALDEZ MERINO LUIS BOLIVAR	Req. previo al embargo	ARCHENA	42,71
30030400501344	0X3649851G	VALDEZ MERINO LUIS BOLIVAR	Embargo de sueldos.	ARCHENA	42,71
30030400501546	046706120C	AMADOR COBO MONTSERRAT	Req. previo al embargo	JUMILLA	341,67
30030400501546	046706120C	AMADOR COBO MONTSERRAT	Embargo de cuentas	JUMILLA	341,67
30030400501546	046706120C	AMADOR COBO MONTSERRAT	Embargo de salarios	JUMILLA	341,67
30030400501647	0X2527703A	EL MOUSTAMIDE — MOHAMMED	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA_	74,03
30030400501748	022371752C	SORIANO PEREZ ANDRES	Req. previo al embargo	JUMILLA	157,61
30030400501849	022454283G	ORTEGA BAUTISTA ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	0,01
30030400501849	022454283G	ORTEGA BAUTISTA ANTONIO	Embargo de cuentas	JUMILLA	0,01
30030400501849	022454283G	ORTEGA BAUTISTA ANTONIO	Levant. embargo de cuentas	JUMILLA	0,01
30030400501849	022454283G	ORTEGA BAUTISTA ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	0,01
30030400502859	0A30015713	CARNICAS PASTOR, S.A.	Embargo de cuentas	CIEZA	29.090,18
30030400503465	053141113G	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	34,17
30030400503768	074316415B	PORTERO LOPEZ ANA MARIA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	85,41
30030400504879	022423947M	GONZALEZ MELLADO FRANCISCO	Embargo de salarios	MULA	170,83
30030400505081	074307034Z	MARTINEZ JULIA JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	190,34
30030400505283	074312673H	CARRILLO MOLINA JOSE	Req. previo al embargo	ABARAN	355,90
30030400505283	074312673H	CARRILLO MOLINA JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	355,90
30030400505384	022446495J	MONTIEL ROJAS MARIA DOLORES	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	341,66
30030400507307	077512017Q	MELGAREJO MOLINA BELINDA	Embargo de cuentas	ABARAN	233,47
30030400508822	022359254B	MOLINA MARTINEZ FRANCISCA	Req. previo al embargo	CIEZA	256,24
30030400508822	022359254B	MOLINA MARTINEZ FRANCISCA	Embargo de cuentas	CIEZA	256,24
30030400509327	077567486D	MARIN BERNAL ANTONIA	Embargo de cuentas	CIEZA_	14,23
30030400509327	077567486D	MARIN BERNAL ANTONIA	Levant. embargo de cuentas	CIEZA_	14,23
30030400509428	048417337Z	PALAZON MELGAREJO MARIA JESUS	Req. previo al embargo	CIEZA	165,13
30030400509529	077569757A	GUIRAO MORCILLO JUAN CARLOS	Embargo de sueldos.	CIEZA	48,40
30030400510438	048402342S	MARTINEZ MORENO SERGIO	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	298,96
30030400511347	048445560Q	CUTILLAS PEREZ ISABEL	Req. previo al embargo	FENAZAR	683,32
30030400512862	048541649B	GONZALEZ SARABIA JUAN FRANCISCO	Embargo de cuentas	MULA	85,41
30030400513064	0X3600904R	BRITO CABEZAS KARIM SAHARAY	Req. previo al embargo	CIEZA	88,26
30030400513165	0X2387165H	BOUDIEB — ALI	Embargo de cuentas	BLANCA	165,13
30030400513165	0X2387165H	BOUDIEB — ALI	Embargo de salarios	BLANCA	165,13
30030400513771	0X4233916F	CHEDDADI — MOURAD	Req. previo al embargo	CALASPARRA	194,88
30030400514074	0X3639815L	BALON MOLINA STALIN AURELIO	Req. previo al embargo	ABARAN	310,35
30030400514276	0X4207157C	VEGA DE LA CRUZ AGUSTO DIEGO	Req. previo al embargo	CIEZA	199,29
30030400514276	0X4207157C	VEGA DE LA CRUZ AGUSTO DIEGO	Embargo de sueldos.	CIEZA	199,29
30030400514579	0X4186492D	PETROVA — ELENA	Req. previo al embargo	CIEZA	612,14
30030400514579	0X4186492D	PETROVA — ELENA	Embargo de cuentas	CIEZA	612,14
30030400514882	0X4186564N	IATMANOV — VLADIMIR	Req. previo al embargo	CIEZA	99,66
30030400515589	0X3942111A	NACER — LAKBIR	Req. previo al embargo	ABARAN	512,49

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400515892	077720987P	MORENO AMADOR DANIEL	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	768,76
30030400516300	0X4210787Q	FINIRI — EL BACHIR	Req. previo al embargo	CIEZA	185,06
30030400516300	0X4210787Q	FINIRI — EL BACHIR	Embargo de cuentas	CIEZA	185,06
30030400516300	0X4210787Q	FINIRI — EL BACHIR	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	185,06
30030400516300	0X4210787Q	FINIRI — EL BACHIR	Embargo de salarios	CIEZA	185,06
30030400519128	074343253P	MARTINEZ MEDINA FRANCISCO	Req. previo al embargo	YECLA	270,13
30030400519128	074343253P	MARTINEZ MEDINA FRANCISCO	Embargo de cuentas	YECLA	270,13
30030400520744	074317416T	RIOS BUENDIA JOAQUIN	Embargo de cuentas	ABARAN	560,89
30030400521047	077705040T	RIOS CANDEL DAVID	Embargo de cuentas	ABARAN	407,16
30030400521350	048483577Z	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE IGNACIO	Embargo de sueldos.	ABARAN	190,34
30030400521451	0X3836282C	SARANGO SARANGO FREDY ANTONIO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	512,49
30030400521451	0X3836282C	SARANGO SARANGO FREDY ANTONIO	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	512,49
30030400521451	0X3836282C	SARANGO SARANGO FREDY ANTONIO	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	512,49
30030400521552	0X3331090T	GARCES LLERENA SEGUNDO NOE	Embargo de sueldos.	ARCHENA	170,83
30030400521552	0X3331090T	GARCES LLERENA SEGUNDO NOE	Embargo de salarios	ARCHENA	170,83
30030400521855	0X4500740P	SOTO CASTRO RENE LUIS	Req. previo al embargo	ABARAN	85,41
30030400521956	0X3639786J	JINES LOZADA DARWIN FELIPE	Embargo de cuentas	ARCHENA_	170,83
30030400521956	0X3639786J	JINES LOZADA DARWIN FELIPE	Embargo de sueldos.	ARCHENA_	170,83
30030400522158	0X4016339X	BELDJILLALI — ALI	Embargo de cuentas	ARCHENA	56,94
30030400522158	0X4016339X	BELDJILLALI — ALI	Embargo de sueldos.	ARCHENA	56,94
30030400522158	0X4016339X	BELDJILLALI — ALI	Embargo de salarios	ARCHENA	56,94
30030400522562	074333984P	GARCIA FERNANDEZ FELIPA	Embargo de cuentas	ARCHENA	270,13
30030400522562	074333984P	GARCIA FERNANDEZ FELIPA	Levant. embargo de cuentas	ARCHENA	270,13
30030400522663	0X3893961S	GARCIA LEON ENRIQUE CILPRIC	Embargo de cuentas	MULA	563,73
30030400522663	0X3893961S	GARCIA LEON ENRIQUE CILPRIC	Embargo de sueldos.	MULA	563,73
30030400522663	0X3893961S	GARCIA LEON ENRIQUE CILPRIC	Embargo de salarios	MULA	563,73
30030400522865	074264460J	MORENO BANO JOSEFA	Req. previo al embargo	CIEZA	413,72
30030400522865	074264460J	MORENO BANO JOSEFA	Embargo de cuentas	CIEZA	413,72
30030400522966	074314666X	GARCIA BERNAL ASCENSION	Embargo de salarios	CIEZA	218,54
30030400523269	077521837S	DIAZ NAVARRO MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	17,08
30030400523269	077521837S	DIAZ NAVARRO MARIA DOLORES	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	17,08
30030400523673	0X2077779M	KOUIDER — HAFSI	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400523673	0X2077779M	KOUIDER — HAFSI	Embargo de salarios	JUMILLA	85,41
30030400523774	048466945B	SIMON GONZALEZ DIEGO JESUS	Embargo de salarios	JUMILLA	256,24
30030400523875	048421632P	MORENO MORENO MANUEL	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	768,73
30030400523875	048421632P	MORENO MORENO MANUEL	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	768,73
30030400523976	0X3430733F	CUEVA BELTRAN FAUSTO MANRIQUE	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	37,00
30030400523976	0X3430733F	CUEVA BELTRAN FAUSTO MANRIQUE	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	37,00
30030400524077	0X3050447A	SIGUIENZA CRUZ SEGUNDO CAYETAN	Embargo de sueldos.	JUMILLA	85,41
30030400524178	0X2870655W	RODRIGUEZ OCAMPO HUMBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	116,75
30030400524178	0X2870655W	RODRIGUEZ OCAMPO HUMBERTO	Embargo de cuentas	JUMILLA	116,75
30030400524178	0X2870655W	RODRIGUEZ OCAMPO HUMBERTO	Embargo de salarios	JUMILLA	116,75
30030400524279	0X3662736D	LITARDO SUD JIMMY ALEJANDRO	Req. previo al embargo	ABARAN	925,33
30030400524279	0X3662736D	LITARDO SUD JIMMY ALEJANDRO	Embargo de salarios	ABARAN	925,33
30030400524380	0X4324516X	ACERO MAINATO SEGUNDO MANUEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	313,16
30030400524986	0X1397159R	RAHAL — DAWAHIDI	Embargo de salarios	ULEA	79,72
30030400525087	077717020C	FERNANDEZ AMADO MOISES	Req. previo al embargo	JUMILLA	202,15
30030400525289	0X4299472J	DAWAHIDI — OMAR	Embargo de cuentas	ULEA	256,24
30030400525289	0X4299472J	DAWAHIDI — OMAR	Embargo de salarios	ULEA	256,24
30030400525895	0X3674300G	GAHONA PARRA JOSE FIDEL	Embargo de cuentas	LORCA	703,24
30030400526404	0X4135826N	YAGUAL LINDAO CARLOS ENRIQUE	Embargo de cuentas	CIEZA	683,32
30030400526505	074298454J	CASCALES MONTESINOS JERONIMO	Req. previo al embargo		157,61
30030400526707	027434611G	AROCA LOPEZ JUANA	Embargo de salarios	ABARAN	170,83
30030400527212	074284195Z	MARIN RIOS JUANA	Embargo de cuentas	CIEZA	298,64
30030400527212	074284195Z	MARIN RIOS JUANA	Embargo de salarios	CIEZA	298,64
30030400529030	048451062K	MOLINA GONZALEZ MARIA PILAR	Embargo de cuentas	BLANCA	170,83
30030400529232	0X3705531R	VELOZ JINES MANUEL RUBEN	Embargo de cuentas	ARCHENA	526,73

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400529232	0X3705531R	VELOZ JINES MANUEL RUBEN	Embargo de sueldos.	ARCHENA	528,73
30030400529333	0X3489621S	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ADELA MARIA	Req. previo al embargo	ABARAN	745,06
30030400529333	0X3489621S	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ADELA MARIA	Embargo de cuentas	ABARAN	745,06
30030400529333	0X3489621S	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ADELA MARIA	Embargo de salarios	ABARAN	745,06
30030400529737	0X3660699H	FLORES GUANO PEDRO OCTAVIO	Req. previo al embargo	ABARAN	768,73
30030400529737	0X3660699H	FLORES GUANO PEDRO OCTAVIO	Embargo de cuentas	ABARAN	768,73
30030400529737	0X3660699H	FLORES GUANO PEDRO OCTAVIO	Embargo de salarios	ABARAN	768,73
30030400529838	0X3355341D	ANDRADE CONTENTO JOSE SANTOS	Req. previo al embargo	CALASPARRA	939,56
30030400529939	0X3152672Q	VELIZ GARCIA BRICEIDA BENILD	Req. previo al embargo	MULA	303,70
30030400531454	034832539M	BELDA LOPEZ JOSE ANTONIO	Levant. embargo de cuentas	FORTUNA	50,65
30030400531757	005134852X	SANTIAGO GARCIA LUIS	Embargo de cuentas	YECLA	116,73
30030400532161	077510093R	RODRIGUEZ LLAMAS JUAN DIEGO	Embargo de salarios	ARCHENA	19,93
30030400532363	045560732D	SANTIAGO GARCIA MARIA FUENSANTA	Embargo de cuentas	YECLA	116,73
30030400532767	0X4114171T	VICENTE CUENCA MAXIMO WNIFRIDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,07
30030400532767	0X4114171T	VICENTE CUENCA MAXIMO WNIFRIDO	Embargo de cuentas	JUMILLA	427,07
30030400533171	029180981F	MARTINEZ PASCUAL JAVIER	Embargo de cuentas	JUMILLA	213,54
30030400533474	0X3302171S	DUTAN DUTAN JUAN ALBERTO	Embargo de cuentas	JUMILLA	142,31
30030400533474	0X3302171S	DUTAN DUTAN JUAN ALBERTO	Embargo de salarios	JUMILLA	142,31
30030400533575	0X3224872L	ESPINOZA MITE BELLA NARCISA	Req. previo al embargo	MULA	501,11
30030400533575	0X3224872L	ESPINOZA MITE BELLA NARCISA	Dilig. de Embargo	MULA	501,11
30030400534484	0X2365771Z	FIHRI — EL MUSTAFA	Embargo de cuentas	BLANCA	404,29
30030400534484	0X2365771Z	FIHRI — EL MUSTAFA	Embargo de salarios	BLANCA	404,29
30030400534686	0X3773331C	FARIK — LAHBIB	Req. previo al embargo	MORATALLA	136,66
30030400534686	0X3773331C	FARIK — LAHBIB	Embargo de cuentas	MORATALLA	136,66
30030400534686	0X3773331C	FARIK — LAHBIB	Levant. embargo de cuentas	MORATALLA	136,66
30030400534686	0X3773331C	FARIK — LAHBIB	Embargo de salarios	MORATALLA	136,66
30030400534787	043120338F	SANTIAGO SANTIAGO MONSERRAT	Req. previo al embargo	CALASPARRA	99,64
30030400535595	052811934R	ABRIL MARTINEZ JUAN	Req. previo al embargo	CALASPARRA	114,86
30030400535700	034795009B	GARIJO CANO MARIA SOLEDA	Req. previo al embargo	BLANCA	85,41
30030400535700	034795009B	GARIJO CANO MARIA SOLEDA	Embargo de cuentas	BLANCA	85,41
30030400536104	077509272P	MORENO MOYA JULIAN	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	256,24
30030400536205	029039247E	MARTINEZ ORTEGA JOSEFA	Embargo de cuentas	CIEZA	125,28
30030400536306	029037330Z	LUCAS PEREZ CARMELO	Req. previo al embargo	CIEZA	223,98
30030400537316	0X4197669P	MINGA ESPINOZA LETTY MERCEDES	Req. previo al embargo	ABARAN	170,83
30030400537316	0X4197669P	MINGA ESPINOZA LETTY MERCEDES	Embargo de salarios	ABARAN	170,83
30030400537821	0X3658486Z	DIAS ORTEGA MANUEL IGNACIO	Embargo de cuentas	ABARAN	524,97
30030400538831	048514873F	MANUEL MARTINEZ GEMA	Req. previo al embargo	CIEZA	71,19
30030400538932	077568909Y	JAEN GONZALEZ JUAN SERAFIN	Embargo de cuentas	CIEZA	303,90
30030400539134	074320131R	RIQUELME LOZANO JERONIMO	Embargo de cuentas	FORTUNA	151,14
30030400539134	074320131R	RIQUELME LOZANO JERONIMO	Levant. embargo de cuentas	FORTUNA	151,14
30030400539841	0X4186046T	ZUKAUSKIENE — NIJOLE	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	335,96
30030400539841	0X4186046T	ZUKAUSKIENE — NIJOLE	Embargo de salarios	CALASPARRA	335,96
30030400540043	074319596H	VALVERDE CORTES JUAN	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	85,41
30030400540144	022437551Q	GEA CANDEL JESUS	Embargo de cuentas	ABARAN_	18,99
30030400540144	022437551Q	GEA CANDEL JESUS	Embargo de salarios	ABARAN_	18,99
30030400541255	050186452S	CABEZA BLANCA DIAZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	JUMILLA	153,75
30030400541255	050186452S	CABEZA BLANCA DIAZ JOAQUIN	Embargo de salarios	JUMILLA	153,75
30030400541659	0X3400760A	VASQUEZ VEAS CARMEN EUFEMIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	441,30
30030400541760	0X4337927N	FLORES JIMA VILMA CECILIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	12,65
30030400541861	0X4115424B	MOREIRA MOREIRA HERACLITO DISNE	Req. previo al embargo	MULA	128,13
30030400541861	0X4115424B	MOREIRA MOREIRA HERACLITO DISNE	Embargo de salarios	MULA	128,13
30030400542063	0X4221800N	LEMA QUINTEROS AMERICA LEONOR	Req. previo al embargo	JUMILLA	341,66
30030400542164	0X4324768D	GARRIDO ONTANEDA HERNAN FLORESMI	Req. previo al embargo	JUMILLA	185,06
30030400542265	0X4225468T	BONETE RIVERA FLAVIO ROGELIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	683,32
30030400542366	0X4263287F	MAJDI — ABDELGHANI	Req. previo al embargo	BLANCA	427,04
30030400542366	0X4263287F	MAJDI — ABDELGHANI	Embargo de salarios	BLANCA	427,04
30030400542467	007002979P	MORENO LODEIRO JORGE	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400543073	077504235P	RIOS MARTINEZ ROSA MARIA	Embargo de salarios	ARCHENA	908,24
30030400543275	0X3333916C	ZAMBRANO MAGALLANES JOSE JOAQUIN	Req. previo al embargo	ARCHENA	62,34
30030400543780	0X3681051Q	AGUILAR VEINTIMILLA JOSE FREDY	Req. previo al embargo	MULA	75,92
30030400543780	0X3681051Q	AGUILAR VEINTIMILLA JOSE FREDY	Embargo de salarios	MULA	75,92
30030400544487	0X2135245V	HASSANI — ABDENBI	Embargo de salarios	CEUTI	379,63
30030400544689	029075082T	OLIVARES PARRA MARIA ASUNCI	Req. previo al embargo	JUMILLA	156,60
30030400544790	077509605L	ARAGONES ALONSO MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	JUMILLA	76,87
30030400545194	077721955X	PASTOR MARTINEZ MIRIAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400545501	048473594J	JIMENEZ ARAGONES ANA MARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	76,87
30030400545501	048473594J	JIMENEZ ARAGONES ANA MARIA	Embargo de sueldos.	JUMILLA	76,87
30030400545501	048473594J	JIMENEZ ARAGONES ANA MARIA	Embargo de salarios	JUMILLA	76,87
30030400547218	077515980T	LOPEZ SERRANO MARIA ESPERANZA	Embargo de salarios	CIEZA	79,72
30030400547622	077564437L	CARRILLO MORENO MARIA JESUS	Req. previo al embargo	CIEZA	108,19
30030400547824	077568905W	PEREZ GUIRAO JOSE MANUEL	Req. previo al embargo	CIEZA	12,65
30030400548228	077710934Y	SANCHEZ MONTIEL JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	170,83
30030400548430	0X3154944B	SILVA CORONEL JUAN REINALDO	Req. previo al embargo	CIEZA	153,75
30030400548733	0X3933768D	SANCHEZ BERMEO NERI LEOBARDO	Req. previo al embargo	CIEZA	341,66
30030400548733	0X3933768D	SANCHEZ BERMEO NERI LEOBARDO	Embargo de salarios	CIEZA	341,66
30030400549541	0X3827110W	NACHAT — ABDELAALI	Req. previo al embargo	CIEZA	327,38
30030400550349	035571823T	TELLADO LEGUIZAMON MARIANO MIGUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	22,49
30030400550955	074293731M	GUIRAO PEREZ JOSE	Req. previo al embargo	ABARAN	151,85
30030400551258	022359663Y	GARRO MINANO JESUS	Req. previo al embargo	ABARAN	170,83
30030400551258	022359663Y	GARRO MINANO JESUS	Embargo de sueldos.	ABARAN	170,83
30030400551561	034811540M	GARCIA MORENO JOSE PASCUAL	Req. previo al embargo	ABARAN	341,66
30030400552167	0X3657890Q	CHAMBA CHAMBA LUIS ALBERTO	Embargo de salarios	ABARAN	427,07
30030400552288	0X3613189G	ZAMBRANO CHAMBA ELVIA ELIZABETH	Embargo de salarios	ABARAN	190,76
30030400552672	0X3650203B	CANGO GUELEDEL SEGUNDO ABEL	Req. previo al embargo	CALASPARRA	341,66
30030400553177	029075122V	GONZALEZ TEVAR ANA MARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	98,11
30030400553379	0X4324846H	ARMIJOS CARRENO NAYMEN EFREN	Embargo de salarios	JUMILLA	246,64
30030400553480	0X2643209A	ABDERRAHAMANE — DIOURI	Embargo de sueldos.	ARCHENA	427,07
30030400553783	0X4299584X	ORDONEZ ENRIQUEZ SILVIA BEATRIZ	Embargo de salarios	JUMILLA	800,00
30030400553985	0X4509726R	ALVAREZ CAIZA JOSE DOMINGO	Req. previo al embargo	JUMILLA	454,15
30030400553985	0X4509726R	ALVAREZ CAIZA JOSE DOMINGO	Embargo de salarios	JUMILLA	454,15
30030400554187	0X4200085D	LLIGUIZACA TENEZACA LORENZO BUENAVE	Embargo de salarios	JUMILLA	439,56
30030400554389	0X4247256F	VINICIO PASTOR HECTOR	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400554389	0X4247256F	VINICIO PASTOR HECTOR	Embargo de salarios	JUMILLA	170,83
30030400555096	0X4442836H	GARCIA ALVAREZ NELI ESPERANZA	Req. previo al embargo	CIEZA	278,24
30030400555096	0X4442836H	GARCIA ALVAREZ NELI ESPERANZA	Embargo de cuentas	CIEZA	278,24
30030400555096	0X4442836H	GARCIA ALVAREZ NELI ESPERANZA	Embargo de salarios	CIEZA	278,24
30030400555302	029058483F	RIOS CARRILLO ANTONIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	39,87
30030400556110	0X2864744W	GARCIA ALVAREZ MARILU CELINDA	Embargo de salarios	CIEZA_	256,24
30030400557019	0X4309706N	CORRAL CORNEJO SANDRA MARIBEL	Req. previo al embargo	MULA	464,09
30030400557019	0X4309706N	CORRAL CORNEJO SANDRA MARIBEL	Embargo de salarios	MULA	464,09
30030400557221	0X3637859H	DEROUICH — RABI	Req. previo al embargo	ABARAN	421,38
30030400557221	0X3637859H	DEROUICH — RABI	Embargo de salarios	ABARAN	421,38
30030400557322	0X1984259A	MEDDAHI — ALI	Req. previo al embargo	ABARAN	256,24
30030400557322	0X1984259A	MEDDAHI — ALI	Embargo de salarios	ABARAN	256,24
30030400557423	0X4329600B	ALGARANAZ DE MONTERO WILMA	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,24
30030400557726	0X3414462C	KADFI — CHAFIK	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,07
30030400557827	0X4320754C	COLUMBA ROJAS ROBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,24
30030400558534	0X2758044E	EL AMIRI OMAR	Req. previo al embargo	BLANCA	256,24
30030400558534	0X2758044E	EL AMIRI OMAR	Embargo de salarios	BLANCA	256,24
30030400558736	077509313A	SALINAS SANCHEZ ISABEL	Req. previo al embargo	CALASPARRA	156,60
30030400559140	0X4174724V	OCHOA BENITEZ ROBERTO DARIO	Req. previo al embargo	LORQUI	427,09
30030400559140	0X4174724V	OCHOA BENITEZ ROBERTO DARIO	Embargo de sueldos.	LORQUI	427,09
30030400559140	0X4174724V	OCHOA BENITEZ ROBERTO DARIO	Embargo de salarios	LORQUI	427,09
30030400559241	0X3657942E	CAMPOVERDE VALDERRAMA PAOLA ANDREA	Req. previo al embargo	LORQUI	56,94

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400559342	0X4279006V	BAGHDAD — TOUFIK	Req. previo al embargo	CALASPARRA	3,14
30030400559746	0X4283267T	BOUALAM — EL HABIB	Req. previo al embargo	CIEZA	193,60
30030400559847	0X4250428M	JAAFAR — MOHAMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,07
30030400559847	0X4250428M	JAAFAR — MOHAMED	Embargo de sueldos.	JUMILLA	427,07
30030400559847	0X4250428M	JAAFAR — MOHAMED	Embargo de salarios	JUMILLA	427,07
30030400559948	0X3916663Q	RAFFALI — BOUAZZA	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,07
30030400559948	0X3916663Q	RAFFALI — BOUAZZA	Embargo de sueldos.	JUMILLA	427,07
30030400559948	0X3916663Q	RAFFALI — BOUAZZA	Embargo de salarios	JUMILLA	427,07
30030400560049	048465943K	ABELLAN SORIANO MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400560049	048465943K	ABELLAN SORIANO MARIA DOLORES	Embargo de salarios	JUMILLA	85,41
30030400560150	0X2428273W	MOUSSA — KHALID	Embargo de salarios	JUMILLA	421,40
30030400560352	0X4256449T	AREVALO BRITO HENRY MARCELO	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.024,97
30030400560352	0X4256449T	AREVALO BRITO HENRY MARCELO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.024,97
30030400560554	0X4176947D	VIANA DE ESTUPINON ANA MARIA	Req. previo al embargo	ABARAN	75,92
30030400560554	0X4176947D	VIANA DE ESTUPINON ANA MARIA	Embargo de salarios	ABARAN	75,92
30030400560958	0X3143873A	GILER FRANCO ANA MERCEDES	Req. previo al embargo	MULA	664,37
30030400560958	0X3143873A	GILER FRANCO ANA MERCEDES	Embargo de cuentas	MULA	664,37
30030400561059	0X4063577Y	GRANDA CHAMORRO KLEBER MEDARDO	Req. previo al embargo	CIEZA	170,83
30030400561059	0X4063577Y	GRANDA CHAMORRO KLEBER MEDARDO	Embargo de cuentas	CIEZA	170,83
30030400561059	0X4063577Y	GRANDA CHAMORRO KLEBER MEDARDO	Embargo de salarios	CIEZA	170,83
30030400561463	0X2578463W	KARIOUH — SAID	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	39,87
30030400561463	0X2578463W	KARIOUH — SAID	Embargo de sueldos.	CAMPOS DEL RIO	39,87
30030400561463	0X2578463W	KARIOUH — SAID	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	39,87
30030400561564	053236598Q	ALEMAN NADAL MARIA MAR	Embargo de cuentas	CAMPOS DEL RIO	85,41
30030400561766	0X3660768L	GANAY AGURTO EDGAR JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	85,41
30030400561968	027466061J	CABALLERO CASTANO JOSE	Embargo de sueldos.	PAGAN (LO)	303,90
30030400562170	0X2190480Y	NOUA — ABDELHAK	Req. previo al embargo	NAREJOS (LOS)	1.024,97
30030400562574	048417799Q	HERNANDEZ RIQUELME MARIA ANGELES	Embargo de sueldos.	MOLINA DE SEGUR	82,11
30030400562574	048417799Q	HERNANDEZ RIQUELME MARIA ANGELES	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	82,11
30030400563483	077524562A	ROJAS SANCHEZ VICTOR VICEN	Embargo de salarios	CIEZA	447,01
30030400564493	077719842J	RUIZ YUSTE ANA PIEDAD	Embargo de salarios	CIEZA	79,73
30030400565204	074325961N	ATO MARIN PEDRO	Embargo de salarios	CIEZA	128,13
30030400565406	048424556B	ATO GUILLEN PEDRO JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	76,88
30030400565810	0X4211027A	AREVALO DELGADO ISAAC MOISES	Embargo de sueldos.	JUMILLA	612,13
30030400565810	0X4211027A	AREVALO DELGADO ISAAC MOISES	Embargo de salarios	JUMILLA	612,13
30030400566012	074265962C	TORRES LOZANO BARTOLOME	Embargo de salarios	JUMILLA	427,07
30030400567022	0X4210327Q	DUENAS NARANJO MARITZA PILAR	Embargo de salarios	MULA	379,62
30030400567123	0X4222764X	SUAREZ MENDOZA FABIAN HUMBERTO	Embargo de salarios	MULA	854,15
30030400567325	0X3070250A	SELMAOUI — LAILA	Embargo de salarios	ABARAN	14,23
30030400567527	0X3582315L	CEVALLOS PENARRIETA HEWYN OCTAVIO	Embargo de salarios	MULA	75,92
30030400567830	048469215G	LAGUNA SIMON JESUS JAVIER	Embargo de sueldos.	JUMILLA	162,30
30030400567931	0X4263558W	PITA RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	224,92
30030400568537	0X4120201G	DELGADO SANCHEZ ERNESTO VICENTE	Embargo de salarios	JUMILLA	427,07
30030400570658	0X4209771N	PINZON COLLAHUAZO RENE YOVANY	Req. previo al embargo	CIEZA	427,09
30030400570961	074296983Z	ORTIZ BUITRAGO JOSE	Req. previo al embargo	CIEZA	683,32
30030400571466	074330984K	PEREZ MORATALLA FRANCISCO	Req. previo al embargo	MULA	82,11
30030400571567	074289006H	GUIRAO PEREZ FUENSANTA	Req. previo al embargo	BULLAS	29,14
30030400571668	052818248J	MOLINA PEREZ ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	1.650,47
30030400571668	052818248J	MOLINA PEREZ ANTONIO	Embargo de cuentas	ABARAN	1.650,47
30030400571769	074430813F	GARCIA GARCIA RAMIRO	Req. previo al embargo	MORATALLA	360,61
30030400571769	074430813F	GARCIA GARCIA RAMIRO	Embargo de cuentas	MORATALLA	360,61
30030400571769	074430813F	GARCIA GARCIA RAMIRO	Levant. embargo de cuentas	MORATALLA	360,61
30030400571769	074430813F	GARCIA GARCIA RAMIRO	Levant. de embargo de cuentas	MORATALLA	360,61
30030400571870	022438666G	PEREZ ASENSIO MIGUEL	Req. previo al embargo	LORQUI	270,13
30030400572173	022443929T	MARIN GIL JUAN	Req. previo al embargo	CEUTI	1.871,75
30030400572274	027434225D	MATIAS MOROTE BLEDA	Req. previo al embargo	CIEZA	1.588,51
30030400572274	027434225D	MATIAS MOROTE BLEDA	Embargo de salarios	CIEZA	1.588,51

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400572375	005156414K	CAMPOS SANCHEZ JUAN	Req. previo al embargo	YECLA	108,19
30030400572375	005156414K	CAMPOS SANCHEZ JUAN	Embargo de salarios	YECLA	108,19
30030400572476	0X4044943W	POMAQUIZA CASTRO PEDRO	Embargo de salarios	JUMILLA	91,11
30030400572577	0X4280118W	TENELANDA VILLA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	512,49
30030400572577	0X4280118W	TENELANDA VILLA JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	JUMILLA	512,49
30030400572880	0X4202382Y	SATLI — ABDELMOUTALIB	Req. previo al embargo	MORATALLA	85,41
30030400572880	0X4202382Y	SATLI — ABDELMOUTALIB	Embargo de salarios	MORATALLA	85,41
30030400572981	0X4349155Q	MOLINA ALEMAN ANGEL RAFAEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	31,32
30030400572981	0X4349155Q	MOLINA ALEMAN ANGEL RAFAEL	Embargo de salarios	JUMILLA	31,32
30030400573082	0X3988771L	CHAPI — ROSA ELVIRA	Req. previo al embargo	CEUTI	256,24
30030400573082	0X3988771L	CHAPI — ROSA ELVIRA	Embargo de salarios	CEUTI	256,24
30030400573385	048418407A	GARCIA GARCIA EMILIO	Req. previo al embargo	CEUTI	301,81
30030400573587	077712187V	CORTES FERNANDEZ AROA	Req. previo al embargo	CIEZA	48,40
30030400573789	048448625E	ATO MARIN ROSA ANA	Req. previo al embargo	ABARAN	15,18
30030400573789	048448625E	ATO MARIN ROSA ANA	Embargo de sueldos.	ABARAN	15,18
30030400573789	048448625E	ATO MARIN ROSA ANA	Embargo de salarios	ABARAN	15,18
30030400574092	0X4182569L	CHAMORRO GRANDA FELIX YOLANDA	Req. previo al embargo	BULLAS	512,50
30030400574092	0X4182569L	CHAMORRO GRANDA FELIX YOLANDA	Embargo de cuentas	BULLAS	512,50
30030400574294	0X3969202T	BABIY — MARIYA	Req. previo al embargo	BLANCA	256,24
30030400574294	0X3969202T	BABIY — MARIYA	Embargo de salarios	BLANCA	256,24
30030400574496	0X3108765Q	ZIANI — NASSER	Req. previo al embargo	CIEZA	151,85
30030400574500	0X3419786P	PONCE OLEA FREDY GONZALO	Req. previo al embargo	BULLAS	14,23
30030400574500	0X3419786P	PONCE OLEA FREDY GONZALO	Embargo de salarios	BULLAS	14,23
30030400574601	0X3647196V	VALENCIA ARCOS SEGUNDO EMILIO	Req. previo al embargo	CEUTI	185,06
30030400574601	0X3647196V	VALENCIA ARCOS SEGUNDO EMILIO	Embargo de sueldos.	CEUTI	185,06
30030400574601	0X3647196V	VALENCIA ARCOS SEGUNDO EMILIO	Embargo de salarios	CEUTI	185,06
30030400574702	0X3649839S	MEDINA NUNEZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	ARCHENA	757,35
30030400574702	0X3649839S	MEDINA NUNEZ JUAN JOSE	Embargo de sueldos.	ARCHENA	757,35
30030400574702	0X3649839S	MEDINA NUNEZ JUAN JOSE	Embargo de salarios	ARCHENA	757,35
30030400574904	0X3471979Z	ORDONEZ PALACIOS SERGIO AUGUSTO	Req. previo al embargo	YECLA	59,79
30030400574904	0X3471979Z	ORDONEZ PALACIOS SERGIO AUGUSTO	Embargo de sueldos.	YECLA	59,79
30030400574904	0X3471979Z	ORDONEZ PALACIOS SERGIO AUGUSTO	Embargo de salarios	YECLA	59,79
30030400575005	0X3119769A	ZIANI — JILALI	Embargo de sueldos.	CIEZA	170,83
30030400575308	0X4160510V	EZZAITOUNI — BRAHIM	Req. previo al embargo	ABANILLA	637,75
30030400575308	0X4160510V	EZZAITOUNI — BRAHIM	Embargo de salarios	ABANILLA	637,75
30030400575409	0X4266209P	GUEROUANI — ALLAL	Embargo de salarios	BLANCA	384,36
30030400575510	0X4260073J	EL-AMRAOUY — HAMID	Embargo de salarios	BLANCA	412,81
30030400575712	0X4315513T	LAHLOU — MOHAMMED	Embargo de cuentas	BLANCA	370,13
30030400575813	0X4290528Q	BELMOKADDEM — SAID	Req. previo al embargo	CIEZA	14,24
30030400575914	048549143F	REQUENA MALDONADO DANIEL	Req. previo al embargo	MULA	14,23
30030400576318	0X4256954E	FIZADI — HASSAN	Req. previo al embargo	MORATALLA	19,93
30030400576318	0X4256954E	FIZADI — HASSAN	Embargo de salarios	MORATALLA	19,93
30030400576520	0X3824876E	BOUGHRARA — RACHID	Req. previo al embargo	BLANCA	270,47
30030400576520	0X3824876E	BOUGHRARA — RACHID	Embargo de salarios	BLANCA	270,47
30030400576621	022467910S	MINANO MOLINA JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400576722	0X2403795L	INAOUI — RAHAL	Req. previo al embargo	YECLA	512,49
30030400576722	0X2403795L	INAOUI — RAHAL	Embargo de cuentas	YECLA	512,49
30030400576924	0X4160259L	BOUGROVA — ELMIRA	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	708,94
30030400576924	0X4160259L	BOUGROVA — ELMIRA	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	708,94
30030400577025	0X3838128A	JADIL — BOUZEKRI	Req. previo al embargo	CIEZA	113,89
30030400577025	0X3838128A	JADIL — BOUZEKRI	Embargo de salarios	CIEZA	113,89
30030400577227	077712377T	DOYA BAUTISTA ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	79,72
30030400577429	027426044Q	PALAZON MARTINEZ JOSE	Req. previo al embargo	BLANCA	113,89
30030400577732	0X3907477F	RAMOS CHUQUIMARCA ANGEL	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	119,58
30030400577732	0X3907477F	RAMOS CHUQUIMARCA ANGEL	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	119,58
30030400577934	077719464A	ESPIN LOPEZ JUANA MARIA	Req. previo al embargo	MULA	108,19
30030400578035	0X3124603F	EL AINANY — ABDELILAH	Req. previo al embargo	MORATALLA	731,73

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400578035	0X3124603F	EL AINANY — ABDELILAH	Embargo de sueldos.	MORATALLA	731,73
30030400578136	0X3670358H	MAYLLAZHUNGO PULLA NARCISO	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.024,97
30030400578136	0X3670358H	MAYLLAZHUNGO PULLA NARCISO	Embargo de sueldos.	JUMILLA	1.024,97
30030400578136	0X3670358H	MAYLLAZHUNGO PULLA NARCISO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.024,97
30030400578237	0X3896071D	EL FARSAOUL — ABDELHADI	Req. previo al embargo	CIEZA	959,49
30030400578237	0X3896071D	EL FARSAOUL — ABDELHADI	Embargo de salarios	CIEZA	959,49
30030400578338	0X3432392X	TAOUAF — CHERKAOUI	Req. previo al embargo	LORCA	341,66
30030400578338	0X3432392X	TAOUAF — CHERKAOUI	Embargo de salarios	LORCA	341,66
30030400578439	0X3963963M	EDDOUMI — ABDERRAHIM	Req. previo al embargo	CIEZA	768,73
30030400578439	0X3963963M	EDDOUMI — ABDERRAHIM	Embargo de cuentas	CIEZA	768,73
30030400578439	0X3963963M	EDDOUMI — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CIEZA	768,73
30030400578540	0X2054833J	GOURARI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	BLANCA	14,23
30030400578641	0X3817125E	IZA ROBALINO MARIA GLADYS	Req. previo al embargo	JUMILLA	854,15
30030400578742	0X4307181V	SUAREZ JIMENEZ ROSA BEATRIZ	Req. previo al embargo	MULA	683,32
30030400578742	0X4307181V	SUAREZ JIMENEZ ROSA BEATRIZ	Embargo de salarios	MULA	683,32
30030400578944	048417325W	PALAZON CARRILLO FRANCISCO DANIE	Req. previo al embargo	ABARAN	495,41
30030400579045	0X2076373W	MAZOUZI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	FUENTE LIBRILLA	592,20
30030400579045	0X2076373W	MAZOUZI — MOHAMMED	Embargo de salarios	FUENTE LIBRILLA	592,20
30030400579146	0X2985778X	ZABALA AGUAYO CLEBER FREDY	Req. previo al embargo	MULA	839,56
30030400579146	0X2985778X	ZABALA AGUAYO CLEBER FREDY	Embargo de cuentas	MULA	839,56
30030400579146	0X2985778X	ZABALA AGUAYO CLEBER FREDY	Embargo de salarios	MULA	839,56
30030400579247	0X2985791T	GUZMAN JARA BERTHA JAQUELIN	Req. previo al embargo	MULA	233,72
30030400579247	0X2985791T	GUZMAN JARA BERTHA JAQUELIN	Embargo de cuentas	MULA	233,72
30030400579348	0X4211049W	TIGRE VARGAS VICENTE RODRIGO	Req. previo al embargo	MULA	580,82
30030400579348	0X4211049W	TIGRE VARGAS VICENTE RODRIGO	Embargo de salarios	MULA	580,82
30030400579449	0X3896415P	LOPEZ GOMEZ ELIDA MARINA	Req. previo al embargo	MULA	512,49
30030400579449	0X3896415P	LOPEZ GOMEZ ELIDA MARINA	Embargo de cuentas	MULA	512,49
30030400579449	0X3896415P	LOPEZ GOMEZ ELIDA MARINA	Embargo de sueldos.	MULA	512,49
30030400579449	0X3896415P	LOPEZ GOMEZ ELIDA MARINA	Embargo de salarios	MULA	512,49
30030400579550	0X3316927M	MEHDI — MILOUD	Req. previo al embargo	BLANCA	99,64
30030400579550	0X3316927M	MEHDI — MILOUD	Embargo de salarios	BLANCA	99,64
30030400579752	0X3467448Z	FAHIR — HASSAN	Req. previo al embargo	ABARAN	1.024,97
30030400579752	0X3467448Z	FAHIR — HASSAN	Embargo de cuentas	ABARAN	1.024,97
30030400579752	0X3467448Z	FAHIR — HASSAN	Embargo de salarios	ABARAN	1.024,97
30030400579853	0X4161517N	VILLAVICENCIO FLORES MARCELO BENITO	Req. previo al embargo	YECLA	427,07
30030400579853	0X4161517N	VILLAVICENCIO FLORES MARCELO BENITO	Embargo de salarios	YECLA	427,07
30030400579954	0X4262614R	CAMPOVERDE OCHOA CARLOS MAURO	Req. previo al embargo	JUMILLA	608,32
30030400579954	0X4262614R	CAMPOVERDE OCHOA CARLOS MAURO	Embargo de salarios	JUMILLA	608,32
30030400580055	0X4179720E	ALVAREZ JIMENEZ JAIME HUMBERTO	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	213,52
30030400580055	0X4179720E	ALVAREZ JIMENEZ JAIME HUMBERTO	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	213,52
30030400580257	0X4192031M	SADIKI — SALEH	Req. previo al embargo	LLANO (EL)	427,07
30030400580257	0X4192031M	SADIKI — SALEH	Embargo de salarios	LLANO (EL)	427,07
30030400580358	0X3235863Q	JADAN LUCERO JORGE LEONIDAS	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,07
30030400580358	0X3235863Q	JADAN LUCERO JORGE LEONIDAS	Embargo de cuentas	JUMILLA	427,07
30030400580358	0X3235863Q	JADAN LUCERO JORGE LEONIDAS	Embargo de salarios	JUMILLA	427,07
30030400580459	0X4316522C	VILLAMIZAR PANALOZA NELSON	Req. previo al embargo	JUMILLA	674,78
30030400580459	0X4316522C	VILLAMIZAR PANALOZA NELSON	Embargo de salarios	JUMILLA	674,78
30030400580661	0X4128287V	CUENCA JIMENEZ CARLOS	Req. previo al embargo	YECLA	683,32
30030400580661	0X4128287V	CUENCA JIMENEZ CARLOS	Embargo de salarios	YECLA	683,32
30030400580762	074290723X	BELIJAR ROMAN JOSE	Req. previo al embargo	MULA	455,54
30030400580762	074290723X	BELIJAR ROMAN JOSE	Embargo de salarios	MULA	455,54
30030400580863	0X1651158B	SIMON — JEAN LUC THOMAS	Req. previo al embargo	LIBRILLA	418,54
30030400580863	0X1651158B	SIMON — JEAN LUC THOMAS	Embargo de salarios	LIBRILLA	418,54
30030400581166	0X3943076W	RAHIM — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CIEZA	925,97
30030400581166	0X3943076W	RAHIM — MOHAMMED	Embargo de salarios	CIEZA	925,97
30030400581267	0X3414957D	TOUBAT — YOUSSEF	Req. previo al embargo	PLIEGO	968,03
30030400581267	0X3414957D	TOUBAT — YOUSSEF	Embargo de salarios	PLIEGO	968,03

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400581368	0X3833505A	EL HADDAOUI — HASSAN	Req. previo al embargo	ABARAN	597,90
30030400581368	0X3833505A	EL HADDAOUI — HASSAN	Embargo de salarios	ABARAN	597,90
30030400581469	0X1639558A	TAOUFIK — ABDERRAHIM	Req. previo al embargo	CIEZA	455,54
30030400581469	0X1639558A	TAOUFIK — ABDERRAHIM	Embargo de salarios	CIEZA	455,54
30030400581671	0X3446829A	VILLALTA LOPEZ FREDI VICENTE	Req. previo al embargo	CIEZA	512,49
30030400581772	0X4201318T	KHALILE — AZIZ	Req. previo al embargo	CIEZA	355,89
30030400582277	0X3178965C	EDDOUMI — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	CIEZA	831,37
30030400582277	0X3178965C	EDDOUMI — ABDELAZIZ	Embargo de salarios	CIEZA	831,37
30030400582580	0X4299559P	YANZA MATUTE MANUEL CRUZ	Embargo de salarios	JUMILLA	500,00
30030400582984	0X4209742Y	GRANADA GAVIRIA HERNANDO	Req. previo al embargo	CIEZA	256,24
30030400582984	0X4209742Y	GRANADA GAVIRIA HERNANDO	Embargo de salarios	CIEZA	256,24
30030400583186	034830535W	ROCAMORA ROCAMORA CARMEN	Embargo de cuentas	FORTUNA	167,04
30030400583186	034830535W	ROCAMORA ROCAMORA CARMEN	Embargo de salarios	FORTUNA	167,04
30030400583691	048514791V	JIMENEZ LOPEZ DIONISIO CRISTI	Req. previo al embargo	FORTUNA	85,41
30030400583691	048514791V	JIMENEZ LOPEZ DIONISIO CRISTI	Embargo de salarios	FORTUNA	85,41
30030400584196	029061340N	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	LORQUI	5.052,41
30030400584196	029061340N	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	Embargo de salarios	LORQUI	5.052,41
30030400584301	074427897N	SANCHEZ GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	303,70
30030400584503	0X4209592V	MOROCHO PICHASACA SEGUNDO MANUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	854,15
30030400584503	0X4209592V	MOROCHO PICHASACA SEGUNDO MANUEL	Embargo de salarios	JUMILLA	854,15
30030400584604	0X4304898B	SHCHERBAN — OLEH	Req. previo al embargo	JUMILLA	512,49
30030400584806	0X3281440F	TIGRE NIVELIO JULIO ROBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	395,75
30030400584907	077509614M	GARCIA MARTINEZ JESUS	Req. previo al embargo	JUMILLA	531,47
30030400584907	077509614M	GARCIA MARTINEZ JESUS	Embargo de salarios	JUMILLA	531,47
30030400585008	077516252L	CUTILLAS ABELLAN LUIS MIGUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	939,56
30030400585008	077516252L	CUTILLAS ABELLAN LUIS MIGUEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	939,56
30030400585109	0X4228418Y	LAZO CAZHO MARIA HILARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	341,66
30030400585109	0X4228418Y	LAZO CAZHO MARIA HILARIA	Embargo de salarios	JUMILLA	341,66
30030400585210	077519230F	LUCAS MARIN JUAN ANDRES	Req. previo al embargo	CIEZA	338,38
30030400585210	077519230F	LUCAS MARIN JUAN ANDRES	Embargo de cuentas	CIEZA	338,38
30030400585311	034822021K	LUCAS MARIN JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	2.153,76
30030400585311	034822021K	LUCAS MARIN JOSE ANTONIO	Embargo de cuentas	CIEZA	2.153,76
30030400585513	074297852D	SEGURA MORENO MARIA JESUS	Req. previo al embargo	CIEZA	303,90
30030400585816	029057332Y	LOPEZ SANCHEZ VICENTE	Req. previo al embargo	CIEZA	82,57
30030400586119	074334646A	MARIN PALAZON FERNANDO	Embargo de sueldos.	ABARAN	824,35
30030400586220	077509344B	PALAZON MORALES PEDRO ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	788,76
30030400586422	077510522Q	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400586826	0X2622852R	PATINO BUNAY SEGUNDO MANUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	42,69
30030400586826	0X2622852R	PATINO BUNAY SEGUNDO MANUEL	Embargo de salarios	JUMILLA	42,69
30030400587028	0X4230262X	PONCE GARCIA MONICA MAGALI	Req. previo al embargo	JUMILLA	51,25
30030400587028	0X4230262X	PONCE GARCIA MONICA MAGALI	Embargo de salarios	JUMILLA	51,25
30030400587129	0X4135752F	PALACIOS GARCIA JUAN RICARDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	379,62
30030400587230	0X3959128T	JUELA MACAS MANUEL JESUS	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400587331	0X4216227M	MANCERO ESCOBAR EDWIN ANIBAL	Req. previo al embargo	ABARAN	427,07
30030400587331	0X4216227M	MANCERO ESCOBAR EDWIN ANIBAL	Embargo de salarios	ABARAN	427,07
30030400587533	0X4177673E	MAYANCECA LOJA DE CASTRO ROSA MERCEDES	Req. previo al embargo	JUMILLA	612,13
30030400587735	0X3943655Y	LASSO LOPEZ MANUEL FAUSTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	273,32
30030400587735	0X3943655Y	LASSO LOPEZ MANUEL FAUSTO	Embargo de salarios	JUMILLA	273,32
30030400587937	0X3640428B	ARMIJOS ORDONEZ JULIO SAUL	Req. previo al embargo	JUMILLA	614,98
30030400587937	0X3640428B	ARMIJOS ORDONEZ JULIO SAUL	Embargo de salarios	JUMILLA	614,98
30030400588038	0X4126115F	TANICUCHI PULE GALO RODRIGO	Req. previo al embargo	JUMILLA	782,96
30030400588038	0X4126115F	TANICUCHI PULE GALO RODRIGO	Embargo de salarios	JUMILLA	782,96
30030400588139	0X3081688X	ASACATA ASACATA JORGE ALFONSO	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400588240	0X4211146F	MAYANCELA MAYANCELA LUIS FELIPE	Req. previo al embargo	JUMILLA	341,67
30030400588240	0X4211146F	MAYANCELA MAYANCELA LUIS FELIPE	Embargo de salarios	JUMILLA	341,67
30030400588341	0X4297568H	PAUCAR LUCERO ADRIAN MAURICIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	56,24
30030400588442	0X4293335V	ZHAGUI TOBAY MEDARDO SEGUNDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	782,96

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400588442	0X4293335V	ZHAGUI TOBAY MEDARDO SEGUNDO	Embargo de salarios	JUMILLA	782,96
30030400588644	0X4341778E	CEPAITIS — PETRAS	Req. previo al embargo	JUMILLA_	159,45
30030400588644	0X4341778E	CEPAITIS — PETRAS	Embargo de salarios	JUMILLA_	159,45
30030400588947	0X3613479H	CHICA FERNANDEZ CLAUDIO RENE	Embargo de salarios	JUMILLA	165,13
30030400589048	0X1372258D	MOUFAKIR — MOHAMED	Req. previo al embargo	LORQUI	199,29
30030400589149	022457495L	ABENZA BUENDIA JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	683,34
30030400589149	022457495L	ABENZA BUENDIA JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	683,34
30030400589250	048422693B	AMADOR SANTIAGO JOAQUIN	Req. previo al embargo	ABARAN	424,24
30030400589351	0X4440057E	QUIZHPILEMA ALVAREZ JUAN GUILLERMO	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,07
30030400589351	0X4440057E	QUIZHPILEMA ALVAREZ JUAN GUILLERMO	Embargo de salarios	JUMILLA	427,07
30030400589452	074269724X	ATO ARAGONES JOSE	Req. previo al embargo	ABARAN	341,66
30030400589452	074269724X	ATO ARAGONES JOSE	Embargo de salarios	ABARAN	341,66
30030400589553	0X2344994Y	LAHSSINI — JAMAL	Embargo de cuentas	LORQUI	54,51
30030400589553	0X2344994Y	LAHSSINI — JAMAL	Embargo de sueldos.	LORQUI	54,51
30030400589553	0X2344994Y	LAHSSINI — JAMAL	Embargo de salarios	LORQUI	54,51
30030400589755	074340943K	CARPES HERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	LORQUI	39,87
30030400589755	074340943K	CARPES HERNANDEZ ANTONIO	Embargo de salarios	LORQUI	39,87
30030400589957	0X3583121C	LOAIZA INIGUEZ JOSE KLEVER	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,24
30030400590058	0X3518866G	RAISS — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	165,04
30030400590058	0X3518866G	RAISS — MUSTAPHA	Embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	165,04
30030400590058	0X3518866G	RAISS — MUSTAPHA	Levant. embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	165,04
30030400590058	0X3518866G	RAISS — MUSTAPHA	Levant. de embargo de cuentas	MOLINA DE SEGUR	165,04
30030400590058	0X3518866G	RAISS — MUSTAPHA	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	165,04
30030400590361	077568971E	FERNANDEZ AMADOR JOSE	Embargo de sueldos.	JUMILLA	125,28
30030400590866	029047777L	MARTINEZ TOMAS PEDRO	Req. previo al embargo	JUMILLA	176,53
30030400590967	027430162V	CAMACHO ORTEGA JOSEFA GINESA	Req. previo al embargo	CIEZA	808,60
30030400591068	0X4254111P	ANALUISA ROSETO NANCY SIANILA	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400591270	0X3725747T	FAREZ LASSO MANUEL NORBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400591270	0X3725747T	FAREZ LASSO MANUEL NORBERTO	Embargo de salarios	JUMILLA	85,41
30030400591371	022359520R	SANCHEZ SANCHEZ PASCUAL	Req. previo al embargo	CIEZA	47,47
30030400591472	074323290D	PEREZ ORTEGA MANUEL	Req. previo al embargo	CAMPOS DEL RIO	512,49
30030400591472	074323290D	PEREZ ORTEGA MANUEL	Embargo de salarios	CAMPOS DEL RIO	512,49
30030400591674	0X4263061B	TASGACHO TINE ANGEL OSWALDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	768,73
30030400591775	027461234Q	BERNAL SORO JUAN	Req. previo al embargo	FORTUNA	105,35
30030400591876	0X3709065Q	SISALIMA CHERRES OSMAR AUGUSTO	Req. previo al embargo	CIEZA	256,26
30030400591977	0X3298185P	AYNAOU — ABDERRAHMANE	Req. previo al embargo	JUMILLA	501,11
30030400591977	0X3298185P	AYNAOU — ABDERRAHMANE	Embargo de cuentas	JUMILLA	501,11
30030400591977	0X3298185P	AYNAOU — ABDERRAHMANE	Embargo de salarios	JUMILLA	501,11
30030400592078	048614832P	VILLA RAMOS VERONICA	Req. previo al embargo	CIEZA	298,96
30030400592179	0X3041318M	JIMENEZ TONATO SONIA MARIBEL	Req. previo al embargo	LORQUI	14,23
30030400592280	0X3333027M	BENGUEARA — SAID	Embargo de sueldos.	CIEZA	1.024,97
30030400592280	0X3333027M	BENGUEARA — SAID	Embargo de salarios	CIEZA	1.024,97
30030400592381	0X4120205P	LEMA GARCIA JOSE FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.024,97
30030400592381	0X4120205P	LEMA GARCIA JOSE FRANCISCO	Embargo de salarios	JUMILLA	1.024,97
30030400592482	077523569E	ROJAS BALSALOBRE MANUEL	Req. previo al embargo	CIEZA	1.024,97
30030400592482	077523569E	ROJAS BALSALOBRE MANUEL	Embargo de cuentas	CIEZA	1.024,97
30030400592482	077523569E	ROJAS BALSALOBRE MANUEL	Levant. embargo de cuentas	CIEZA	1.024,97
30030400592785	0X4242553L	MALDONADO INAMAGUA LUIS RANULFO	Req. previo al embargo	JUMILLA	341,66
30030400592886	0X4266506Y	GUAMAN GUAMAN JOSE LEON	Req. previo al embargo	JUMILLA	156,59
30030400592886	0X4266506Y	GUAMAN GUAMAN JOSE LEON	Embargo de salarios	JUMILLA	156,59
30030400592987	0X4210833Q	QUIZHPE LOJA JOSE NOLBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	341,66
30030400592987	0X4210833Q	QUIZHPE LOJA JOSE NOLBERTO	Embargo de salarios	JUMILLA	341,66
30030400593290	027474234K	MARTINEZ LOPEZ SANTIAGO	Req. previo al embargo	MURCIA	1.024,97
30030400593391	077524592X	LUCAS GARCIA MANUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,07
30030400593391	077524592X	LUCAS GARCIA MANUEL	Embargo de salarios	JUMILLA	427,07
30030400593492	0X4310104L	LUDIZACA ASITIMBAY LUIS OLMEDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	785,81
30030400593593	0X3639470L	ORTIZ MONTANERO FREDY ABDON	Embargo de cuentas	ABARAN	674,35

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400593593	0X3639470L	ORTIZ MONTANERO FREDY ABDON	Embargo de salarios	ABARAN	674,35
30030400593694	052752566D	GARCIA CERCOS ROSARIO MAR	Embargo de salarios	CIEZA	427,07
30030400593896	0X4263950A	NARVAEZ TENEZACA FELIX	Req. previo al embargo	JUMILLA	341,66
30030400593896	0X4263950A	NARVAEZ TENEZACA FELIX	Embargo de salarios	JUMILLA	341,66
30030400593900	0X4266552Y	USTINOV — OLEH	Req. previo al embargo	CIEZA	748,80
30030400593900	0X4266552Y	USTINOV — OLEH	Embargo de sueldos.	CIEZA	748,80
30030400593900	0X4266552Y	USTINOV — OLEH	Embargo de salarios	CIEZA	748,80
30030400594102	0X4246243Y	GUAMANTARIO LITUMA LUIS MIGUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	768,73
30030400594102	0X4246243Y	GUAMANTARIO LITUMA LUIS MIGUEL	Embargo de salarios	JUMILLA	768,73
30030400594203	0X4215918H	ALVAREZ LUNA JAIME	Req. previo al embargo	LORQUI	1.024,97
30030400594203	0X4215918H	ALVAREZ LUNA JAIME	Embargo de salarios	LORQUI	1.024,97
30030400594304	074330585J	JIMENEZ LOPEZ SANTOS	Req. previo al embargo	JUMILLA	928,18
30030400594405	0X2764048T	CALLE POMAVILLA FAUSTO EDMUNDO	Req. previo al embargo	JUMILLA_	768,73
30030400594607	074429705A	BERMUDEZ SANCHEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	MORATALLA	162,30
30030400596021	022473326A	SANDOVAL PINERO MAXIMO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	1.272,46
30030400597738	074346762K	QUIJADA HERNANDEZ PASCUAL	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400597839	077716610R	QUIJADA ANGOSTO FRANCISCO DAVID	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400598243	004587872Q	SAIZ REGAL SONIA	Req. previo al embargo	CIEZA	51,25
30030400600970	0X4203630N	MOHAMMED — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	CARTAGENA	170,83
30030400601576	077571052X	MORALES GARCIA NURIA	Req. previo al embargo	CIEZA	74,02
30030400601879	0X4157879P	CERON RESTREPO JENNY	Req. previo al embargo	MURCIA	130,96
30030400601980	077565982T	FERRER CARRILLO FABIAN	Req. previo al embargo	ABARAN	136,66
30030400602384	052812430Z	VALERA FERNANDEZ SANTOS	Req. previo al embargo	BULLAS	303,90
30030400603600	0X4442336R	GARCES LLERENA JOSELINE ALEXAN	Req. previo al embargo	ARCHENA	916,79
30030400603701	0X4439881F	SUPE CURAY MARIA DIOSELINA	Req. previo al embargo	ARCHENA	341,66
30030400607034	077562023C	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO MANUE	Req. previo al embargo	BULLAS	303,90
30030400607236	077514595H	MADRID MARTINEZ ASENSIO	Embargo de cuentas	MURCIA	270,13
30030400607943	0X3010834L	DERFOUFI — MOHAMED	Req. previo al embargo	BLANCA	298,93
30030400608246	077712387X	MUNOZ CORDOBA JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	111,04
30030400608650	034835010S	MU+OZ CORDOBA MAIQUEL	Req. previo al embargo	ABARAN	303,90
30030400610670	0X3872667L	TOAPANTA VIDAL GALO RAMIRO	Req. previo al embargo	ARCHENA	904,97
30030400611478	0X4189098Q	BOLIVAR GOMEZ MELKI	Req. previo al embargo	JUMILLA	434,03
30030400611680	022469035J	RUIZ NAVARRO BIENVENIDA	Req. previo al embargo	ABANILLA	282,99
30030400611781	074325994E	RAMOS BERNAL JUAN	Req. previo al embargo	CIEZA	343,01
30030400612185	027440277N	MINANO MARTINEZ MATEO	Req. previo al embargo	CIEZA	303,90
30030400612589	048614855P	RIOS RUIZ JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	ARCHENA_	303,90
30030400612791	038932253S	JOSEFA QUIJADA PONCE	Req. previo al embargo	CEUTI	1.356,79
30030400612993	022986929Q	MARTINEZ ROCA JUAN	Req. previo al embargo	MULA	33,77
30030400612993	022986929Q	MARTINEZ ROCA JUAN	Embargo de cuentas	MULA	33,77
30030400613094	0X3550585Y	DIAZ JUMBO PABLO EFRAIN	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	427,09
30030400613195	074268558V	GIL PEREZ JUAN	Req. previo al embargo	BULLAS	75,92
30030400613603	034801582Y	FERNANDEZ TORRES JUAN	Req. previo al embargo	CIEZA	768,76
30030400613704	077565238S	SANCHEZ LOZANO JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	427,07
30030400613805	077565553P	GOMEZ ESCRIBANO GINESA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	128,13
30030400614512	048521167E	NICOLAS JIMENEZ VERONICA	Req. previo al embargo	ABARAN	142,36
30030400614613	077714980G	SANTIAGO DE LOS REYES JUAN RAMON	Req. previo al embargo	ABARAN	105,34
30030400615017	0X4133413Z	YUNDA VELASTEGUI MARIA CONCEPCIO	Req. previo al embargo	CIEZA	170,83
30030400615118	0X3069591B	CHOUKRI — MOHAMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	85,41
30030400615118	0X3069591B	CHOUKRI — MOHAMED	Embargo de cuentas	FORTUNA	85,41
30030400615118	0X3069591B	CHOUKRI — MOHAMED	Levant. embargo de cuentas	FORTUNA	85,41
30030400615219	0X4381564H	PUSINOVA — REGINA	Req. previo al embargo	CIEZA	512,49
30030400615320	0X2868715V	LAZRAQ — SAID	Req. previo al embargo	CEUTI	159,45
30030400615421	048614094Y	MORENO SANCHEZ DAVID	Req. previo al embargo	CALASPARRA	145,21
30030400615926	0X3926385D	JUAREZ MARTINEZ PATRICIO	Req. previo al embargo	CIEZA	256,24
30030400615926	0X3926385D	JUAREZ MARTINEZ PATRICIO	Embargo de cuentas	CIEZA	256,24
30030400616330	0X4272735W	TADAY SAETEROS POLINARIA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	14,23
30030400616734	0X3447382G	JAMI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	JUMILLA	427,07

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400617239	048521168T	NICOLAS JIMENEZ JOSE JOAQUIN	Req. previo al embargo	ABARAN	281,88
30030400617643	0X3669437V	GUAMAN GONZALEZ VICTOR EFREN	Req. previo al embargo	CALASPARRA	370,81
30030400617643	0X3669437V	GUAMAN GONZALEZ VICTOR EFREN	Embargo de salarios	CALASPARRA	370,81
30030400617744	0X3419713G	SEKKIOU — NACEUR	Req. previo al embargo	CIEZA	939,56
30030400618249	005912266R	RUIZ RUIZ JOAQUINA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	187,92
30030400618350	0X2608062T	BEN MOHAMED LAMINE BUSEID	Req. previo al embargo	CIEZA	136,66
30030400618653	048451667M	GUARDIOLA SEGURA CRISTINA	Req. previo al embargo	CIEZA	14,23
30030400618855	0X4344992Q	NADIR — RACHID	Req. previo al embargo	CEUTI	116,73
30030400618956	0X3970636P	EL MOUJAHID — ABDELGHANI	Req. previo al embargo	CIEZA	47,71
30030400618956	0X3970636P	EL MOUJAHID — ABDELGHANI	Embargo de salarios	CIEZA	47,71
30030400619360	0X4599889G	CASTILLO LASSO DE CHIMBORAZO ZOILA PIE	Req. previo al embargo	JUMILLA	220,74
30030400619461	0X4296812K	BELARBI — EL MAHJOUR	Req. previo al embargo	CIEZA	170,83
30030400619562	0X3709014B	BERECHES YAGUACHI OSBER ANIBAL	Req. previo al embargo	CIEZA	170,83
30030400619663	0X3041265K	QUITO CORDOVA RAMON	Req. previo al embargo	ARCHENA	85,41
30030400619764	0X3555963W	GAONA MONCADA JOSE MIGUEL	Req. previo al embargo	MULA	28,47
30030400619764	0X3555963W	GAONA MONCADA JOSE MIGUEL	Embargo de cuentas	MULA	28,47
30030400619865	0X3952338H	MALDONADO JARA LADY VIVIANA	Req. previo al embargo	CIEZA	361,92
30030400620370	022450077F	PEREZ YELO ENRIQUE	Req. previo al embargo	ABARAN	170,83
30030400620370	022450077F	PEREZ YELO ENRIQUE	Embargo de cuentas	ABARAN	170,83
30030400620673	0X3123676T	BOUHO — NOUREDDINE	Req. previo al embargo	ABARAN	170,83
30030400620875	0X3412754Z	EL QABTI — HAMID	Req. previo al embargo	LORCA	427,07
30030400620875	0X3412754Z	EL QABTI — HAMID	Embargo de cuentas	LORCA	427,07
30030400621077	0X3276132N	MOREIRA NAVARRETE DOLORES KATERIN	Req. previo al embargo	MULA	734,56
30030400621380	0X4242957D	ESPINOSA CHINCHAY MILTON RODRIGO	Req. previo al embargo	MULA	768,76
30030400621481	0X4445720G	ORELLANA ORELLANA MARIA ELIZABETH	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	626,36
30030400621481	0X4445720G	ORELLANA ORELLANA MARIA ELIZABETH	Embargo de salarios	MOLINA DE SEGUR	626,36
30030400621582	0X4099771K	PARDO JIMENEZ VICTOR HUGO	Req. previo al embargo	CIEZA	683,32
30030400621683	0X4216235J	HMADOU — HADDOU	Req. previo al embargo	ABARAN	427,07
30030400621784	0X4633964Q	EL OUAADI — RACHID	Req. previo al embargo	CIEZA	165,13
30030400621885	0X3324059F	ABDELHADI — EL MOUATASSIM	Req. previo al embargo	CIEZA	421,03
30030400621986	0X1437390M	EL BOURI — AHMED	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400622087	0X4211469P	CUENCA ALARCON CARLOS ARTURO	Req. previo al embargo	MULA	939,56
30030400622188	077565769V	VILLA MARTINEZ DAVID	Req. previo al embargo	CIEZA	99,64
30030400622390	033481552S	MELLADO PUJANTE TERESA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	170,83
30030400622693	0X3066657K	MOUAWAD — BOUCHAIB	Req. previo al embargo	CIEZA	888,31
30030400622693	0X3066657K	MOUAWAD — BOUCHAIB	Embargo de salarios	CIEZA	888,31
30030400622794	029047626Y	ABELLAN TOMAS REMEDIOS	Req. previo al embargo	JUMILLA	177,31
30030400622895	022467450S	MARTINEZ GABARDON SANTIAGO	Req. previo al embargo	CIEZA	303,90
30030400622996	005223381N	PASTOR NOBREGAS JORGE	Req. previo al embargo	MOLINA DE SEGUR	50,65
30030400623000	048469336X	MUNOZ ZARAGOZA SONIA	Req. previo al embargo	YECLA	270,13
30030400623202	048515824S	MOROTE GOMEZ FELIX	Req. previo al embargo	CIEZA	165,76
30030400623202	048515824S	MOROTE GOMEZ FELIX	Embargo de cuentas	CIEZA	165,76
30030400623202	048515824S	MOROTE GOMEZ FELIX	Levant. de embargo de cuentas	CIEZA	165,76
30030400623303	0X3483091V	ET TOUHAMI — MOHAMED	Req. previo al embargo	MULA	230,62
30030400623303	0X3483091V	ET TOUHAMI — MOHAMED	Embargo de salarios	MULA	230,62
30030400623404	074326403V	TOLEDO HUESCAR FERNANDO	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400623505	074338168Y	ONRUBIA GOMEZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CIEZA	14,23
30030400623707	077708589F	SALMERON POLO PEDRO	Req. previo al embargo	CIEZA	105,34
30030400623808	048470256X	SANTIAGO SANTIAGO JUAN JOSE	Req. previo al embargo	YECLA	384,37
30030400623909	0X3026727L	SRATA — ABDELMAJID	Req. previo al embargo	FORTUNA	330,28
30030400623909	0X3026727L	SRATA — ABDELMAJID	Embargo de salarios	FORTUNA	330,28
30030400624010	0X3331781R	AYNAOU — DAHANE	Req. previo al embargo	YECLA	42,69
30030400624111	0X4324842Z	ZABALA JARAMILLO LUIS INOCENCIO	Req. previo al embargo	YECLA	569,46
30030400624212	048514988F	LAVEDA PEREZ MARIA ANGELES	Req. previo al embargo	BLANCA	412,84
30030400624414	0X3074724S	HAMMOUTI — YAHYA	Req. previo al embargo	FORTUNA	14,23
30030400624616	0X3074719X	ABDELHAFID — SRATA	Req. previo al embargo	MIRADOR (EL)	256,24
30030400624717	0X3315963F	SAMIH — RACHID	Req. previo al embargo	FORTUNA	612,13

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400624717	0X3315963F	SAMIH — RACHID	Embargo de cuentas	FORTUNA	612,13
30030400624717	0X3315963F	SAMIH — RACHID	Levant. embargo de cuentas	FORTUNA	612,13
30030400624818	0X3281888H	CHERRABI — ABDELKADER	Req. previo al embargo	FORTUNA	85,41
30030400624818	0X3281888H	CHERRABI — ABDELKADER	Embargo de salarios	FORTUNA	85,41
30030400625020	0X3332458B	ALCIVAR GONZALEZ LUIS ROMAN	Req. previo al embargo	YECLA	341,66
30030400625222	0X3278823N	ORDONEZ ZHISPON MANUEL GILBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	219,22
30030400625525	0X4263123G	JIMENEZ MERINO NOEMI DEL CARME	Req. previo al embargo	JUMILLA	211,00
30030400625626	0X4320584B	JAAOINI — SAID	Req. previo al embargo	FORTUNA	85,41
30030400625828	0X4211185T	NAULA INAMAGUA HERMENEGILDO EX	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400625929	0X4211609X	MIMOUNI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	427,07
30030400626030	0X4351921E	ESPINOZA ARCENTALES WILSON EDMUNDO	Req. previo al embargo	YECLA	56,94
30030400626333	0X3158598P	FAKHAR — SAID	Req. previo al embargo	CIEZA_	242,01
30030400626434	0X4182205T	AMRANE — DJIDA	Req. previo al embargo	YECLA	45,55
30030400626535	0X4335165X	BITI — TAOUFIK	Req. previo al embargo	CIEZA	45,56
30030400626636	0X3212180T	CHERRABI — RACHID	Req. previo al embargo	FORTUNA	170,83
30030400626737	0X4269192R	HICHAM — EL BARODI	Req. previo al embargo	FORTUNA	495,41
30030400626939	0X4359873Q	EL AMARI — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	FORTUNA	99,64
30030400627040	0X3034704S	CORDOVA PRADO JOSE GERMAN	Req. previo al embargo	MULA	441,30
30030400627141	0X3450232W	MOUTAOUAKIL — RACHID	Req. previo al embargo	FORTUNA	851,30
30030400627343	048614728L	VALENZUELA ROS REBECA	Req. previo al embargo	ABARAN	145,21
30030400627444	0X2996600E	STEFANOVA PETROVA ELENA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	22,77
30030400627545	0X4116532S	SOTO CHAVEZ OSWAL FRANCISCO	Req. previo al embargo	JUMILLA	85,41
30030400627646	0X4210769K	RAFIAI — EL MUSTAPHA	Req. previo al embargo	CIEZA	352,74
30030400627747	0X2694779F	MARZOUQUE — ABDELMAJID	Req. previo al embargo	FORTUNA	441,30
30030400627848	077570241G	NAVARRO MAYA JOSE JUAN	Req. previo al embargo	CALASPARRA	139,51
30030400627949	0X4446040W	PARDO VEGA FRANKLIN RENE	Req. previo al embargo	MULA	157,85
30030400627949	0X4446040W	PARDO VEGA FRANKLIN RENE	Embargo de cuentas	MULA	157,85
30030400628151	0X4294574Z	PODZOLKOV — VOLODYMYR	Req. previo al embargo	ABARAN	427,07
30030400628252	0X4297242Z	KENNICHE — BRAHIM	Req. previo al embargo	FORTUNA	45,56
30030400628454	0X3896239Q	TORRES ALFONZO JORGE LUIS	Req. previo al embargo	MULA	75,92
30030400628555	077565250G	MOLINA MOXO ALICIA	Req. previo al embargo	ABARAN	170,83
30030400628656	034830980X	MARTINEZ LOPEZ SILVIA	Req. previo al embargo	ABARAN	230,62
30030400628858	048544050C	PARRAGA MARTINEZ TERESA	Req. previo al embargo	MULA	142,36
30030400629060	0X4346404W	SAJAMA CONDORI PERCILIA	Req. previo al embargo	ABARAN_	683,32
30030400629767	022358402X	BUENDIA PEREZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	244,85
30030400630171	0X3656195T	IZA CODENA ALEX ROLANDO	Req. previo al embargo	CIEZA	455,55
30030400630474	0X4263275H	BOUNOU — SAID	Req. previo al embargo	CIEZA	654,84
30030400631080	0X4280073A	VIRZINTIENE — AURELIJA	Req. previo al embargo	CIEZA	93,96
30030400631989	047173069T	VALERO CARMONA ANA MARIA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	85,41
30030400632090	029057154N	JOSEFA HERNANDEZ ROMERO	Req. previo al embargo	CEUTI	1.077,02
30030400632292	0X3565860D	TENE GUAMAN PEDRO MANUEL	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	28,46
30030400632595	022428829B	CANDEL CANO JESUS	Req. previo al embargo	BLANCA	85,41
30030400633306	0X4119873K	BENLENDIA — ABDELHAKIM	Req. previo al embargo	ABARAN	652,00
30030400633811	0X1772611R	JABBOURI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	JUMILLA	222,09
30030400634821	0X3417154K	CAJAMARCA MOROCHO LUIS ALBERTO	Req. previo al embargo	YECLA	427,09
30030400635528	0X4865130D	EL BASSRAOUI — ADIL	Req. previo al embargo	BLANCA	281,87
30030400635730	048424041W	LOZANO BERNAL MARIA MAGDALENA	Req. previo al embargo	FORTUNA	202,15
30030400635831	0X3634699D	CASTILLO PUMA JAIME PORFIRIO	Req. previo al embargo	MULA	75,92
30030400636134	048510637A	LOZANO BERNAL RAQUEL	Req. previo al embargo	FORTUNA	15,89
30030400636134	048510637A	LOZANO BERNAL RAQUEL	Embargo de cuentas	FORTUNA	15,89
30030400636235	0X4092711E	ARIOUA — ABDELALI	Req. previo al embargo	BLANCA	768,73
30030400636336	048510638G	LOZANO BERNAL RAUL	Req. previo al embargo	FORTUNA	130,96
30030400636740	0X4065039L	CAYAMBE PILAMUNGA DARWIN ESTALIN	Req. previo al embargo	JUMILLA	939,56
30030400638154	048419234W	ALACID MENDEZ DIEGO JOSE	Req. previo al embargo	FORTUNA	427,07
30030400638154	048419234W	ALACID MENDEZ DIEGO JOSE	Embargo de cuentas	FORTUNA	427,07
30030400638356	0X3214690A	ZUNIGA LEON NANCY ALEJANDRI	Req. previo al embargo	MULA	894,01
30030400638457	0X4554167Y	ZUNIGA ZUNIGA SAULO ORLANDO	Req. previo al embargo	MULA	512,50

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400640982	048469821N	CARRION DELEGIDOS JOSEFA	Req. previo al embargo	JUMILLA	111,04
30030400641083	048491108R	BENAVENTE CUTILLAS SANTIAGO	Req. previo al embargo	FORTUNA	512,50
30030400641184	0X3980457P	ATOINI — ABDESSAMAD	Req. previo al embargo	FORTUNA	512,49
30030400641487	077711551W	BERNAL AMANTE FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	JUMILLA	38,00
30030400641588	0X2474533D	MENAD — LADJEL	Req. previo al embargo	CIEZA	597,93
30030400642295	0X4185758B	GUAMAN BUENANO BOLIVAR	Req. previo al embargo	ARCHENA	28,46
30030400642501	0B73173288	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PALA, S.L.	Req. previo al embargo	MULA	3.600,00
30030400642703	034833888C	FERNANDEZ MATALLANA ANTONIA	Req. previo al embargo	CALASPARRA	364,45
30030400643208	023281303J	MORA ROJO ALFONSO LEON	Req. previo al embargo	TOTANA	128,12
30030400643814	0X4211801H	ALVAREZ AVILA MILTON RAMIRO	Req. previo al embargo	MULA	113,83
30030400644016	0X3944741B	ROGEL MONTALVAN CARLOS ROBERTO	Req. previo al embargo	CIEZA_	74,03
30030400644319	0X4312039E	BENNOUK — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	FORTUNA	256,24
30030400644521	0X2853882L	IBRAHIMI — MIMOUN	Req. previo al embargo	FORTUNA	14,23
30030400644925	0X4284441R	LIALI — SALAH	Req. previo al embargo	FORTUNA	170,83
30030400645329	048424693X	MOLINA CARRILLO ANGEL	Req. previo al embargo	ABARAN	85,41
30030400645531	077708392V	VALERA CUTILLAS LUIS BORJA	Req. previo al embargo	ABARAN	125,28
30030400645733	0X3771691J	LOJANO GUZMAN RODOLFO ANTONIO	Req. previo al embargo	MULA	159,45
30030400646945	077706855K	CANO SANCHEZ ESTHER	Req. previo al embargo	ABARAN	28,46
30030400647046	0X4239683R	SARMIENTO ANDRADE ANGEL HERIBERTO	Req. previo al embargo	FORTUNA	48,40
30030400647147	0X4163106Z	CHOLOVICHOK — HALYNA	Req. previo al embargo	FORTUNA	68,34
30030400647349	0X329821P	ODIAI — ABDELAZIZ	Req. previo al embargo	FORTUNA_	597,93
30030400647450	0X2927264P	JARAMILLO CARVAJAL JUAN PABLO	Req. previo al embargo	ARCHENA	256,24
30030400647652	0X3939106B	OULLAF — LAREDJ	Req. previo al embargo	CIEZA	1.024,97
30030400647753	0X1324983E	LAHSINI — MOHADMED	Req. previo al embargo	FORTUNA	85,41
30030400647955	0X4196458Q	CHOLOVICHOK — VOLODYMYR	Req. previo al embargo	FORTUNA	31,32
30030400649369	048543232F	MUNOZ ZAPATA LETICIA	Req. previo al embargo	MULA	17,08
30030400649571	0X3869274F	BRITO ILLESCAS BYRON CELESTINO	Req. previo al embargo	MULA	390,05
30030400649672	0X3893364Q	ARAUJO CASAMEN OLGA MARIA	Req. previo al embargo	ABARAN	85,41
30030400649975	077718520W	GONZALEZ VALERA RAQUEL	Req. previo al embargo	MULA	256,24
30030400650076	0X4180366R	LEON SANCHEZ RUTH MARIETA	Req. previo al embargo	MULA_	922,48
30030400650985	0X4128283J	PUMA LOZADO SILVIA LUCIA	Req. previo al embargo	YECLA	85,41
30030400651187	0X1573883Q	SADAUI — MOHAMED	Req. previo al embargo	ULEA	298,93
30030400652807	0X4236775Z	ARMIJOS TITUANA ANGEL SERAPIO	Req. previo al embargo	MULA	683,34
30030400652908	0X4259509R	GUAMAN ACERO PEDRO MARIA	Req. previo al embargo	DOLORES_	427,07
30030400653110	0X4206983F	NAVICKAITE — REDA	Req. previo al embargo	ABARAN	170,83
30030400653918	052818596Q	LORENTE BROX JESUS JAVIER	Req. previo al embargo	ARCHENA	303,90
30030400654019	0X4172530P	PILCO ALDAS NELLY ELEVACION	Req. previo al embargo	ARCHENA	71,15
30030400654120	074326154K	CUTILLAS LOPEZ JOSE MANUEL	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400654221	029037238Z	GARCIA GIMENEZ PIEDAD	Req. previo al embargo	CIEZA	88,26
30030400654524	0X3430428R	NADIF — BACHIR	Req. previo al embargo	CIEZA	723,18
30030400654726	0X4311907M	TOUAZI — NOUREDDINE	Req. previo al embargo	FORTUNA	14,23
30030400654928	029039784F	HERNANDEZ MORENO M DOLORES	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400655332	024130190Q	SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIA	Req. previo al embargo	CIEZA	341,66
30030400655534	022457561Q	CASCALES MONTESINOS ISABEL	Req. previo al embargo	FORTUNA_	42,69
30030400655736	0X3059848C	BERNIA — BOUZEKRI	Req. previo al embargo	CIEZA	1.024,97
30030400655837	0X4444701C	QUILLIGANA CHIFLA MARIO ABSALON	Req. previo al embargo	ARCHENA	512,49
30030400656039	022358164W	DIAZ MONTESINOS RAFAEL	Req. previo al embargo	CIEZA	170,83
30030400656140	048652742Z	AHUMADA GUZMAN MARIA JOSEFA	Req. previo al embargo	CIEZA	28,47
30030400656342	022229809X	GALLEGO GARCIA JOSE	Req. previo al embargo	ARCHENA	20,33
30030400656443	077715003G	RAMOS PINERA MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400656544	0X4154884A	MERINO CALVA MARCO JUVENTINO	Req. previo al embargo	ARCHENA	854,15
30030400656645	077707199C	TORRANO LUCAS VICTOR	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400656746	074319985Q	GONZALEZ FERREZ JOSE	Req. previo al embargo	MULA	379,62
30030400656847	022322861G	GUILLEN MARIN ANTONIO	Req. previo al embargo	CEUTI	32,89
30030400657049	048415372G	VICENTE FERNANDEZ JOAQUIN	Req. previo al embargo	CEUTI	270,13
30030400657150	016003341X	AGUADO SANTOS PEDRO LUIS	Req. previo al embargo	JUMILLA	303,90
30030400657251	010800303D	ROLDAN MENENDEZ GERMAN LUIS	Req. previo al embargo	BENIJAN	303,90

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400657352	048471491A	CARDOZO — TERESA MABEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	270,13
30030400657453	014897253S	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	Req. previo al embargo	CEUTI	303,90
30030400657554	074331035A	GUTIERREZ SORIANO JUAN	Req. previo al embargo	MULA	270,13
30030400657655	0X4309187E	GUAMANTARIO GUAMANTARIO MARIA ELENA	Req. previo al embargo	JUMILLA	512,49
30030400657756	038034564Q	ESPADA NICOLAS DOLORES CARMEN	Req. previo al embargo	CIEZA	151,85
30030400657857	0X3063021L	PALMA IBARRA SANDRA LUISA	Req. previo al embargo	MULA	76,87
30030400657958	074336822V	ROCAMORA RUIZ DOMINGO	Req. previo al embargo	ABANILLA	170,83
30030400658160	074333866M	LOPEZ MARTINEZ MARTIN	Req. previo al embargo	YECLA	427,07
30030400658261	027438474A	FERNANDEZ BAUTISTA FRANCISCO	Req. previo al embargo	MULA	54,09
30030400658362	0X2775839S	MAROUANE — MARIEM	Req. previo al embargo	JUMILLA	45,55
30030400658463	0X3408881M	ZARUMA ACERO MARIA SARA	Req. previo al embargo	JUMILLA	119,58
30030400658665	0X3271736D	ZHININ POMAVILLA SEGUNDO RAFAEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	247,71
30030400658766	048452215R	RUBIRA GARCIA JESUS	Req. previo al embargo	CEUTI	85,41
30030400658867	0X3866349A	RODRIGUEZ BERRU DIEGO FERNANDO	Req. previo al embargo	TOTANA	270,47
30030400659170	0X3464035M	AINA — DEROUICHE	Req. previo al embargo	JUMILLA	19,93
30030400659271	0X4126608V	LATA ZUMBA JOSE RAUL	Req. previo al embargo	HOYA DEL CAMPO	1.024,97
30030400659372	0X4283373Z	GUAMANTARIO SUCONOTA CARLOS MARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	1.024,97
30030400659473	0X4211647W	ESPEJO PENA LUIS ALFREDO	Req. previo al embargo	JUMILLA	185,06
30030400659675	0X428095W	HMADOU — MOHAMMED	Req. previo al embargo	ABARAN	768,73
30030400659776	0X3988838V	JOUDAR — MOSTAPHA	Req. previo al embargo	JUMILLA	56,94
30030400659978	0X3639476W	VILLA TENEMPAGUAY JAIME SANTIAGO	Req. previo al embargo	ESTACION FERREA	170,83
30030400660079	048427943V	REQUENA TORO VALERIANO	Req. previo al embargo	MULA	227,99
30030400660079	048427943V	REQUENA TORO VALERIANO	Dilig. de Embargo	MULA	227,99
30030400660180	0X4243572A	ROMERO ORTIZ DEYSI AZUCENA	Req. previo al embargo	JUMILLA	125,28
30030400660281	0X4240138L	GUAMAN CASTRO ANGEL MARIA	Req. previo al embargo	JUMILLA	683,32
30030400660483	0X4324934Z	CAIZAN GUAMAN JESUS	Req. previo al embargo	JUMILLA	122,25
30030400660584	0X4329356C	LOJA LOJA MARIA JUANA	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,24
30030400660887	077513317M	GONZALEZ MARTINEZ MANUELA	Req. previo al embargo	MULA	37,02
30030400660988	048428399J	NAVARRO ORTIN SONIA	Req. previo al embargo	PLIEGO	156,60
30030400661089	0X3224873C	ESTRELLA GARCES KATTY MARILUZ	Req. previo al embargo	MULA	170,79
30030400661190	0X4179771G	ALVAREZ JIMENEZ DAVID ANDRES	Req. previo al embargo	COMALA	498,22
30030400661291	0X3691396B	BENGAFAL — LAID	Req. previo al embargo	MORATALLA	22,77
30030400661493	0X3098420K	BENGAFAL — ABDERRAHMANE	Req. previo al embargo	MORATALLA	427,07
30030400661594	027466972G	GIL JIMENEZ JOSE	Req. previo al embargo	MULA	122,43
30030400661695	0X3008815R	GUERRERO ELIZALDE MIGUEL ANTONIO	Req. previo al embargo	ABARAN	683,32
30030400662103	0X3058937Y	BERRABAH — HAFID	Req. previo al embargo	BLANCA	346,33
30030400662507	074346203Z	FERNANDEZ ROSAURO JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	709,24
30030400662709	0X3761309G	JARAMILLO RIVADENEIRA WILIAM UWALDO	Req. previo al embargo	ARCHENA	785,81
30030400662911	0X4274694Y	AFTI — MPHAMED	Req. previo al embargo	ALGAIDA	748,80
30030400663012	029074313J	MARTINEZ SIMON JUAN JOSE	Req. previo al embargo	JUMILLA	50,65
30030400663214	077566618S	CARCELEN GARCIA JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	270,13
30030400663315	0X3729479Y	GUTIERREZ MARIN DORALBA	Req. previo al embargo	JUMILLA	47,47
30030400663719	048495821E	NOELIA PALAZON CARRILLO	Req. previo al embargo	ABARAN	2.497,34
30030400663921	022468667J	MORCILLO MOLINA RICARDO	Req. previo al embargo	CIEZA	270,13
30030400664325	029059520D	FAURA CLARES SALVADOR	Req. previo al embargo	CEUTI	270,13
30030400664628	0X3982840E	DADOUCH — HICHAM	Req. previo al embargo	YECLA	256,24
30030400664729	0X3882540W	BOUCOUTA — MOULOUDI	Req. previo al embargo	JUMILLA	768,73
30030400664830	0X4325082R	BOUCHRAK — HAMID	Req. previo al embargo	JUMILLA	711,78
30030400664931	0X3093156R	ESSERGHYNY — ABDESSLEM	Req. previo al embargo	CIEZA	711,79
30030400665032	000825671V	DOMINGO CALLEJA MARIA GLORIA	Req. previo al embargo	CIEZA	68,34
30030400665335	0X3980350Q	ALMEIDA MANTILLA RICARDO JAVIER	Req. previo al embargo	CIEZA	139,51
30030400665436	022431276C	GARCIA MORENO JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	281,87
30030400665537	022481551V	CANO FUENTES JESUS	Req. previo al embargo	BLANCA	42,70
30030400665638	027438502P	GIL MARIN JUANA	Req. previo al embargo	JUMILLA	54,09
30030400665941	077567485P	VILLA ATO CONCEPCION	Req. previo al embargo	CIEZA	14,23
30030400666345	032882593E	MAHAMUD BRAHIM ALI	Req. previo al embargo	CIEZA	159,45
30030400666446	077571258D	HARO LOPEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	CIEZA	333,13

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400666547	0X4125352A	LARGO ROMERO GEORGE HERIBERT	Req. previo al embargo	ARCHENA	28,46
30030400666648	0X3521063Q	VERA VERA VILMA_LEODAUYA	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400666749	0X4210241E	DURAN ESPINOZA RUTH MARLENE	Req. previo al embargo	ARCHENA	42,69
30030400666850	0X2979089Z	CAJIA JUNA JORGE GEOVANI	Req. previo al embargo	CIEZA	355,89
30030400667052	0X4093083A	MATUTE FEICAN JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	YECLA	25,62
30030400667254	0X4328122M	CODENA CALISPA ANA BEATRIZ	Req. previo al embargo	TOTANA	170,83
30030400667355	0X3837823C	GARCÉS ZURITA IRMA ESMERALDA	Req. previo al embargo	ARCHENA	469,79
30030400667456	027460560D	MINANO ABENZA PRESENTACION	Req. previo al embargo	ARCHENA	75,92
30030400667557	048452201X	GARCIA PARENS FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	CIEZA	153,75
30030400667961	0X3976588A	REINOSO SAQUICELA CARMEN RENELDA	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400668062	0X4272911V	GUAMBO LLUMITAXI WILMAN HUMBERTO	Req. previo al embargo	JUMILLA	597,93
30030400668163	0X3952321R	ABAD JIMENEZ HECTOR MANUEL	Req. previo al embargo	CIEZA	133,81
30030400668264	0X4388096H	SUMBA JADAN SIXTO GABRIEL	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400668466	0X3639832J	NIEVES ZAMBRANO ANGEL WILSON	Req. previo al embargo	ARCHENA	170,83
30030400668567	0X3669448M	JINES LOZADA WALTER VINICIO	Req. previo al embargo	ARCHENA	597,90
30030400668870	0X3562864A	CONTENTO CONTENTO MARIANITA JESUS	Req. previo al embargo	CALASPARRA	788,66
30030400668971	0X4321243A	BAOUKINA — ZIFA	Req. previo al embargo	CIEZA	307,50
30030400669072	0X4182494J	CABRERA GUZMAN MARIO JORGE	Req. previo al embargo	ARCHENA	669,05
30030400669173	0X3649853Y	GUAMAN YUMBLA ANGEL SERAFIN	Req. previo al embargo	ARCHENA	42,69
30030400669577	077719049W	ROCAMORA ASENSIO MIGUEL	Req. previo al embargo	ABANILLA	338,82
30030400669779	0X4251601M	MADDAHI — ABDERRAHIM	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400669880	0X4263056Y	TENELEMA CHAGUAN MARIA AURORA	Req. previo al embargo	JUMILLA	597,93
30030400669981	0X4445920C	VILLEGAS MAYORGA JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	ARCHENA	347,36
30030400670082	0X4327209N	CHANATAXI PEREZ KLEBER ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	185,06
30030400670183	0X4193607V	NOUR EDDIN — HIDICH	Req. previo al embargo	ARCHENA	14,23
30030400670385	0X4298585T	BOUALAM — JAOUAD	Req. previo al embargo	CIEZA	441,30
30030400670486	0X4078035C	LUNA — MANUEL ANTONIO	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,24
30030400670587	0X4252986X	NAOURI — EL MOULOUDI	Req. previo al embargo	CIEZA	256,24
30030400670688	0X4146329G	MAJIDI — OMAR	Req. previo al embargo	CIEZA	370,12
30030400670890	048472989Y	NAVARRO VAZQUEZ JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	YECLA_	133,81
30030400670991	0X4311006R	ABDENBAOUI — EL MAATI	Req. previo al embargo	CIEZA	113,89
30030400671092	0X3435315N	ARIOUAT — ABDELKRIM	Req. previo al embargo	JUMILLA	256,24
30030400671193	0X4247288Q	MAKAOUI — ABDELMAJID	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400671395	048452200D	GARCIA PARENS JOSE CARLOS	Req. previo al embargo	CIEZA	102,49
30030400671496	0X4300289W	MAJIDI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CIEZA	233,47
30030400671500	0X4225529S	JIMENEZ JIMENEZ JOSE MIGUEL	Req. previo al embargo	JUMILLA	597,90
30030400671803	0X3536431C	KHALILE — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	CIEZA	683,32
30030400671904	0X4205117G	GUALLPA LEMA SEGUNDO PABLO	Req. previo al embargo	YECLA	1.024,97
30030400672005	0X3536484G	KHALILE — AHMED	Req. previo al embargo	CIEZA	612,13
30030400672106	0X3351151M	CARDENAS LLIVICURA WILSON MARCELO	Req. previo al embargo	CALASPARRA	85,41
30030400672207	0X3559506A	ABBADI — MOHAMMED	Req. previo al embargo	YECLA	355,89
30030400672409	0X2502755X	KHALILE — ABDELLAH	Req. previo al embargo	CIEZA	683,32
30030400672712	014630374M	FERNANDEZ FERNANDEZ LEONOR	Req. previo al embargo	LORQUI	14,23
30030400672813	053238064X	HEREDIA FERNANDEZ SEBASTIAN	Req. previo al embargo	JUMILLA	79,72
30030400673116	0X3243884X	LOJA CHUQUI SEGUNDO SIMON	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400673217	0X3147637H	GARCIA VASQUEZ SEGUNDO LORENZO	Req. previo al embargo	TORRE-PACHECO	412,84
30030400673520	0X3797860P	PALOMEQUE RODAS DE CABRERA LIVIA YOLAN	Req. previo al embargo	ARCHENA	768,76
30030400673621	0X3537542G	TORRES ARROBO LUIS	Req. previo al embargo	ARCHENA	142,36
30030400673722	0X4209929D	URENA ORDONEZ JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	CIEZA	196,45
30030400673823	0X4154826Z	JIMENEZ SOTO WILFREDO ROLAND	Req. previo al embargo	ARCHENA	666,25
30030400674025	0X4255300R	NUNOZ FIALLOS MARUJA PETRONIL	Req. previo al embargo	ARCHENA	22,77
30030400674227	0X3649149S	TONATO QUISPE LUIS GONZALO	Req. previo al embargo	LORQUI	253,40
30030400674328	0X4127975G	CARRION NARVAEZ RAUL ALFREDO	Req. previo al embargo	YECLA	939,56
30030400674631	0X3062478M	EDDAOUDI — MUSTAPHA	Req. previo al embargo	CIEZA	427,09
30030400674732	029076706Z	GONZALEZ TEVAR MAGDALENA	Req. previo al embargo	JUMILLA	74,03
30030400674833	0X4211653P	ZINEDDINE — MOHAMMED	Req. previo al embargo	CIEZA	427,09
30030400674934	0X4400756M	FATHI — EL HABIB	Req. previo al embargo	CIEZA	162,30

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030400675035	0X4327300B	CHIMBORAZO PALAGUACHI MARIA JUANA	Req. previo al embargo	JUMILLA	170,83
30030400675237	077566549S	MARIN AROCA PEDRO JESUS	Req. previo al embargo	CIEZA	54,09
30030400675439	048618061V	EGEA MOLINA JUAN	Req. previo al embargo	CIEZA	54,09
30030400675540	048394711C	PARDO MONTIEL PATRICIA	Req. previo al embargo	CIEZA	85,41
30030400675641	077564971R	DATO BALSALOBRE DAVID	Req. previo al embargo	CIEZA	256,24
30030400675742	053140675A	REQUENA RUBIO MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CIEZA	253,08
30030400675944	0X4337129L	MONTALVO ARICHABALA SINDY ANA	Req. previo al embargo	ARCHENA	113,89
30030400676146	077723871V	RAMOS MUNUERA ANA	Req. previo al embargo	JUMILLA	111,04
30030400676752	0X4211697Y	TIBAN CAIZA JOSE SANTOS	Req. previo al embargo	CALASPARRA	256,24
30030400676853	0X4429896G	ZHUNIO ZHUNIO LIGIA SABINA	Req. previo al embargo	LORCA	531,49
30030400677055	0X3467161A	EL KOZDALI — OMAR	Req. previo al embargo	MURCIA	683,32
30030400677964	027452271T	LOPEZ PEREZ FRANCISCA	Req. previo al embargo	FORTUNA	170,83
30030400682412	0X3627240W	MIFTAHU — ABUBAKAR	Req. previo al embargo	MURCIA	71,17
30030400684432	0X2180060M	MENA CEBALLOS YAMIRA	Req. previo al embargo	YECLA	270,13
30030400687967	077568090S	FERRER CAMPOS JOSE MIGUEL	Req. previo al embargo	CALASPARRA	55,16
30038700009078	005857040K	GUILLEN SANCHEZ JESUS	requerimiento previo	MORATALLA	52.194,98
30038800055989	022395340X	MONTIEL GOMEZ JOSE	requerimiento previo	ABARAN	6.490,60
30038800158043	074307515N	GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	requerimiento previo	JUMILLA	25.415,83
30038800158952	022444475V	GUARDIOLA SOLER ANTONIO	requerimiento previo	CIEZA	2.711,62
30038800162689	007745600M	BARCO PEREZ FLORENCIO	requerimiento previo	JUMILLA	12.815,53
30038800163194	074346626T	LOPEZ MOLINA FRANCISCO	requerimiento previo	JUMILLA	17.338,35
30038800166127	074339710F	HERNANDEZ BANON JUAN ANTONIO	requerimiento previo	JUMILLA	598.057,35
30038800197853	022418162Q	CARRASCO CARRILLO JESUS	Embargo de salarios	ABARAN	8.967,47
30038800289803	022445309T	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JOSE	requerimiento de pago	ARCHENA	34.413,10
30038800296873	074330654J	CUTILLAS TORRES APARICIO	requerimiento previo	JUMILLA	28.181,12
30038900006409	027450995N	PARRAGA PARRAGA MATEO	requerimiento previo	BULLAS	19.623,62
30038900019745	074295489S	PINERO AMOR PEDRO	requerimiento previo	MULA	20.907,00
30038900035206	029038334Y	IZQUIERDO LUCAS JOSE FRANCIS	requerimiento previo	MURCIA	24.118,20
30038900039246	074283796Y	ABELLAN FERNANDEZ ENCARNACION	requerimiento previo	BULLAS	19.486,40
30038900084918	074318961G	RODRIGUEZ MOLINA ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	23.611,55
30038900087443	0A30118368	TALLERES RAMPER, S.A.	requerimiento previo	CIEZA	56.478,85
30038900088756	027433488P	BERMUDEZ MORENO ANTONIO	requerimiento previo	OJOS	47.836,22
30039000005022	074330720X	ALARCON MATEOS LORENZO	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	6.901,73
30039000026947	074328091A	FERNANDEZ MUNOZ BLAS	requerimiento previo	BULLAS	26.099,01
30039000041394	074341047X	SAORIN NAVAS JOSE ANTONIO	requerimiento previo	ARCHENA	23.983,08
30039100032735	022461431E	SANCHEZ CANO JOSE M	requerimiento previo	BLANCA	30.784,01
30039100038088	029070267S	FORTE JIMENEZ PERFECTO	Embargo de bienes inmuebles	YECLA	8.950,58
30039100046475	022429611B	MARTINEZ LENCINA JUAN ANTONIO	requerimiento previo	JUMILLA	28.739,62
30039100071333	074299847A	GOMEZ JARA JERONIMO	requerimiento previo	CEUTI	16.582,45
30039100087905	074335874N	PARRA FERNANDEZ CONSUELO	requerimiento previo	BLANCA	35.583,68
30039200064589	074319461K	NOGUERA HUESCA ASUNCION	requerimiento previo	PLIEGO	19.171,13
30039200067320	029037516Q	SAORIN MARTINEZ JOSE	requerimiento previo	ABARAN	4.803,88
30039200067421	022481909F	CARCELEN SANCHEZ AMADO	requerimiento previo	JUMILLA	8.147,73
30039200095208	074321965H	LOPEZ PEREZ FRANCISCO	requerimiento previo	FORTUNA	4.185,24
30039200095208	074321965H	LOPEZ PEREZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	FORTUNA	4.185,24
30039200160680	022408318Q	ALACID BELDA JOSE	requerimiento previo	JUMILLA	1.112,23
30039200227772	029067283K	AZORIN SIERRA FRANCISCO	Embargo de salarios	YECLA	12.592,40
30039200253135	074339864T	OCHOA GILAR AURELIO	Embargo de vehículos	JUMILLA	1.014,78
30039300016120	0B30128524	TALLERES RAYJU, S.L.	Req. previo al embargo	YECLA	5.649,35
30039300024507	0E30236673	S.MUnOZ BOLUDA;P.MUn OZ BOLUDA;J.MUnOZ	Embargo de cuentas	MULA	17.748,74
30039300024507	0E30236673	S.MUnOZ BOLUDA;P.MUn OZ BOLUDA;J.MUnOZ	Embargo de bienes inmuebles	MULA	17.748,74
30039300034005	074339789V	GONZALEZ CORREDOR ANDRES	requerimiento previo	CIEZA	21.037,27
30039300037338	027452096D	TOMAS VIVO MELCHOR	requerimiento previo	FORTUNA	3.901,75
30039300037338	027452096D	TOMAS VIVO MELCHOR	Embargo de salarios	FORTUNA	3.901,75
30039300039762	029039243H	TOLEDO CAMACHO CARMELO	Embargo de salarios	ABARAN	9,95
30039300090282	029064613L	RUBIRA MOLINA MIGUEL ANDRES	requerimiento de embargo	CEUTI	4.846,54
30039300109682	027428501N	ORCAJADA MARTINEZ JOSE ANTONIO	requerimiento previo	MULA	8.726,57

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039300122820	027427767Z	LORENTE MARTINEZ TOMAS	Embargo de salarios	CAMPOS DEL R	22.717,08
30039300125648	029060059L	CANO MORENO ANTONIO	requerimiento de pago	ARCHENA	17.387,75
30039300126052	074320559S	MOROTE BLEDA JESUS ALEJANDRO	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	8.906,20
30039300206884	0X1115221C	NOUR EDDINE ***** JAOUHARI	requerimiento previo	FORTUNA	4.346,43
30039300208504	077568591X	MARTINEZ MORCILLO JUAN CARLOS	Embargo de salarios	CIEZA	3.745,66
30039300209716	0X1383327S	SADIKI — MUSTAPHA	Embargo de salarios	MULLA	3.048,79
30039400004124	074333685P	CARPENA GARCIA CATALINA	requerimiento de pago	YECLA	39.013,69
30039400010184	029040835T	CAMACHO MORCILLO ISABEL	Embargo de salarios	CIEZA	5.039,14
30039400013218	0X1365441T	BENSAIDI — MOSTAFA	requerimiento previo	FORTUNA	9.545,87
30039400028372	0X1346923C	AOID — MOHAMMED	Embargo de salarios	JUMILLA	2.939,78
30039400049388	022470214L	HURTADO GARCIA JOSE ANTONIO	requerimiento previo	MULLA	25.094,79
30039400057169	022371858B	LOPEZ PEREZ PASCUAL	requerimiento previo	JUMILLA	25.206,20
30039400058280	029060020A	GARCIA NIETO FRANCISCO	requerimiento previo	LORQUI	27.422,67
30039400063940	027432176F	SANCHEZ TOMAS ANTONIA	requerimiento previo	LORQUI	11.186,42
30039400176296	0X0359633M	AITZAINA — EL KBIR	requerimiento de pago	ARCHENA	24.365,45
30039400179734	022434093P	MERINO SERRANO JOSE	requerimiento previo	CALASPARRA	24.944,83
30039400199841	022369183G	ABENZA GIL JOSE M	requerimiento previo	LORQUI	25.812,20
30039400226517	0X1037333X	JABRAQUI — MOULOUDI	requerimiento previo	MULLA	29.339,72
30039400236419	0X1483862V	CHTAIBI — AHMED	requerimiento previo	BLANCA	17.744,88
30039400239348	034789203R	RUIZ ROCAMORA FRANCISCO	requerimiento previo	BARINAS	19.164,41
30039400243994	029062462F	GARCIA ALCOLEA MARIA CARMEN	requerimiento previo	LORQUI	25.436,21
30039400247735	052802535D	BLAYA RAIGAL LUIS	requerimiento previo	BULLAS	1.846,58
30039400249957	0X0895110L	KAF — SGHIR	requerimiento previo	CEUTI	16.754,13
30039500047092	022877721N	SOLANO SOLANO JOSE	Embargo de cuentas	CEUTI	49.371,94
30039500071344	074291261L	YEPES PEREZ JOSE CARMELO	Embargo de salarios	ABARAN	192,95
30039500075081	077515854N	MARTINEZ PONCE JESUS	requerimiento de pago	MOLINA DE SEGUR	1.414,26
30039500093370	034795323A	BOSQUE ALVAREZ DOMINGO	requerimiento de pago	CEUTI	2.158,93
30039600012767	077565984W	MARTINEZ LOPEZ JESUS JOAQUIN	requerimiento previo	ABARAN	204.567,22
30039600045204	052800895W	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN	Embargo de cuentas	ALBUDEITE	3.571,98
30039600051567	052813016W	MARTINEZ GARCIA JESUS	requerimiento previo	MORATALLA	22.472,36
30039600056419	022472893F	DIAZ BENZAL JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	PLIEGO	20.878,50
30039600067129	074335564R	ABELLAN CARRION PEDRO JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	328,59
30039600083394	052811299X	MORENO CORTES ANTONIO	Req. prev. embargo	CALASPARRA	1.074,32
30039600092892	074299249A	SORIANO MUNOZ JOSE ANTONIO	Embargo de salarios	YECLA	1.900,86
30039600093502	021409293L	SANCHEZ RUIZ HORACIO LUIS	Embargo de cuentas	YECLA	5.772,63
30039600093502	021409293L	SANCHEZ RUIZ HORACIO LUIS	Embargo de salarios	YECLA	5.772,63
30039600105121	0B30165864	CODEBA, S.L.	Embargo de cuentas	YECLA	23.735,05
30039600117245	0E30469159	B.LOSA CARAVE; A.GOMEZ HERNANDEZ, COM.	Embargo de salarios	CIEZA	16.224,13
30039600134827	034811380Y	AMADOR AMADOR JUAN	Embargo de cuentas	ABARAN	2.339,64
30039600141190	0B30474472	CONSTRUCCIONES BAIBERBLAN, S.L.	Embargo de cuentas	BLANCA	60.011,11
30039600141695	048415131Q	ESPIN RODRIGUEZ LORENZO	requerimiento previo	ARCHENA	4.204,99
30039600152005	022475023K	CAMACHO VILLA ANGEL	requerimiento previo	CIEZA	12.367,03
30039600166250	022465490X	LUCAS BELMONTE ANTONIA	Embargo de cuentas	CIEZA	211,05
30039600174132	074330749Q	TOMAS MOLINA JOSE	requerimiento previo	JUMILLA	13.913,33
30039600182115	074340213G	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	Embargo de salarios	JUMILLA	11.330,55
30039600202727	074308116S	GARCIA DIAGO ANTONIO	requerimiento previo	MULLA	8.815,40
30039600211114	074329282K	CASTILLO GARCIA ELOY	Embargo de cuentas	YECLA	4.355,73
30039600211114	074329282K	CASTILLO GARCIA ELOY	Embargo de salarios	YECLA	4.355,73
30039600218992	0B30447015	FERCIMUR, S.L.	requerimiento de pago	CEUTI	135.002,21
30039600219804	074292646R	CABALLERO MARTINEZ MIGUEL	Embargo de cuentas	BULLAS	7.127,95
30039600226470	077504063C	ATENZA MARTINEZ DOLORES	Embargo de cuentas	ARCHENA	326,19
30039600231322	022482633H	MARTINEZ MENDEZ ISABEL MARIA	requerimiento previo	FORTUNA	22.793,81
30039600232231	029037731R	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	Embargo de cuentas	CIEZA	6.342,93
30039600233645	034807987V	LIFANTE CARTAGENA JOSE MARIA	Embargo de cuentas	ABANILLA	299,41
30039600233645	034807987V	LIFANTE CARTAGENA JOSE MARIA	Embargo de vehículos	ABANILLA	299,41
30039600239608	027442618F	MARTINEZ EGEA ANTONIO	requerimiento previo	CEUTI	3.636,83
30039600251126	029063615X	HOYOS MILANES RICARDO PASCUAL	Embargo de cuentas	CIEZA	2.221,89

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039600268607	022441473M	JUAREZ LOPEZ ANGEL	Embargo de salarios	ABARAN	1.468,40
30039600270223	034826523S	ASENSIO ESPIN JUANA MARIA	Embargo de cuentas	MULA	1.149,97
30039700035834	022333591Q	PEREZ CAMPILLO ANASTASIO	requerimiento previo	ARCHENA	24.769,27
30039700041995	0X1452970Z	MIRI — OMAR	Embargo de sueldos.	ABARAN	317,51
30039700045938	0B30397137	FRUTAS RAFAEL GARRIDO, S.L.	requerimiento previo	ABARAN	30.302,73
30039700059880	048540105P	RUIZ NICOLAS JUAN PEDRO	Embargo de salarios	MULA	1.004,89
30039700075038	027479940T	SORO CUTILLAS MARTIN TOMAS	requerimiento previo	FORTUNA	2.066,08
30039700075038	027479940T	SORO CUTILLAS MARTIN TOMAS	Embargo de vehiculos	FORTUNA	2.066,08
30039700080391	022476561H	TURPIN ESPA+A JUAN ANTONIO	Embargo de sueldos.	CIEZA	5.401,38
30039700080391	022476561H	TURPIN ESPA+A JUAN ANTONIO	Embargo de salarios	CIEZA	5.401,38
30039700080492	022281772Q	GASCON MU+OZ AGRIPINA	requerimiento previo	YECLA	17.094,71
30039700082213	077505513K	BERNAL GOMARIZ ANTONIO	Embargo de sueldos.	FORTUNA	5.264,71
30039700089283	077569785P	AROCA COBARRO JOSE JOAQUIN	Embargo de cuentas	ABARAN	6.181,65
30039700089283	077569785P	AROCA COBARRO JOSE JOAQUIN	Embargo de sueldos.	ABARAN	6.181,65
30039700089283	077569785P	AROCA COBARRO JOSE JOAQUIN	Embargo de salarios	ABARAN	6.181,65
30039700092216	029041050P	VILLA MARTINEZ MARIA DOLORES	requerimiento previo	CIEZA	19.974,85
30039700106663	048490017Z	SANTOS FERNANDEZ EVA MARIA	requerimiento previo	CIEZA	3.995,21
30039700110000	0X2041616K	ERRAQUI — BOUZEKRI	Embargo de cuentas	CALASPARRA	4.307,74
30039700119292	022461606J	AYALA RAMIREZ MARIA DOLO	Embargo de cuentas	ABARAN	9.748,48
30039700120609	074506490Z	MARTINEZ MILLAN DIEGO	requerimiento previo	YECLA	8.713,37
30039800011209	0X1881863A	MEZIANE — LOUADI	Embargo de salarios	ABARAN	55,60
30039800013330	077514272V	CASTRO GARCIA ASUNCION	Embargo de salarios	CIEZA	721,27
30039800018683	029059462C	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	requerimiento previo	JUMILLA	2.101,98
30039800018683	029059462C	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	Embargo de cuentas	JUMILLA	2.101,98
30039800018986	077510803K	DIAZ LOPEZ ANTONIO	requerimiento previo	JUMILLA	18.897,98
30039800020404	022403322B	MARTINEZ MARTINEZ GUILLERMO	requerimiento previo	MORATALLA	1.401,39
30039800026262	022448029Y	VERDU EGEA FRAN JESUS	requerimiento previo	MULA	7.377,15
30039800026767	077508623A	GARCIA GARCIA PASCUAL	Embargo de cuentas	LORQUI	38.616,23
30039800026767	077508623A	GARCIA GARCIA PASCUAL	Embargo de salarios	LORQUI	38.616,23
30039800031821	001577220H	BELLMONT GONZALEZ SOLEDAD	requerimiento previo	CIEZA	2.083,89
30039800037780	077520577C	CARRILLO MORENO CRISTINA	requerimiento previo	CIEZA	27.781,65
30039800040713	029041420X	CARRILLO CIFUENTES JUAN FRANCISCO	requerimiento previo	ABARAN	14.989,01
30039800050110	034826138K	SANTIAGO FERNANDEZ MIGUEL	Embargo de cuentas	ABARAN	2.237,97
30039800050211	0X2085159W	ALHAIL — ABDELMAJID	requerimiento previo	CIEZA	5.036,81
30039800050615	0X2085742X	EL MOUTTAQUI — AZIZ	Embargo de cuentas	ABARAN	1.077,19
30039800050615	0X2085742X	EL MOUTTAQUI — AZIZ	Embargo de salarios	ABARAN	1.077,19
30039800069813	074322846W	JUSTO ALMELA ALFONSA	requerimiento previo	CEUTI	62.838,51
30039800081937	022467550T	GRUTZMACHEZ ABELLAN MANUEL REYES	requerimiento previo	LORQUI	11.162,68
30039800090627	029037059L	MONTIEL RIOS ASCENSION	Embargo de cuentas	CIEZA	1.823,45
30039800102549	0X0738357B	OTMANI — KADDA	requerimiento previo	ABARAN	1.980,33
30039800104468	077707312H	GOMEZ GUARDIOLA FRANCISCO JAVIE	Embargo de cuentas	CIEZA	148,44
30039800104973	022455645D	ABELLAN LOPEZ CONCEPCION	requerimiento previo	ARCHENA	17.624,03
30039800106993	077504577M	SANCHEZ MAURANDI JOSE M	requerimiento previo	MULA	22.070,87
30039800112047	034786023H	MARIN MARIN PEDRO ANTONI	Embargo de cuentas	CIEZA	208,08
30039800121747	029039067A	MOLINA CANO RAFAEL	Embargo de sueldos.	BLANCA	6.525,35
30039800138824	077542516V	FERNANDEZ PEREZ TUDELA ALFONSO	Embargo de sueldos.	PLIEGO	17.414,16
30039900004970	029067099K	JIMENEZ MARTINEZ PETRA	Embargo de salarios	YECLA	4.285,29
30039900004970	029067099K	JIMENEZ MARTINEZ PETRA	Valoración de bienes inmuebles embargadoYECLA	4.285,29	
30039900012549	022336191V	QUILES BELTRAN PASCUAL	requerimiento de pago	YECLA	2.124,88
30039900012852	029069955W	MARTINEZ ORTUNO PEDRO	requerimiento de pago	YECLA	30.091,79
30039900017195	027482133P	FERNANDEZ CORTES MARIA	Embargo de cuentas	PALMAR (EL) O L	1.718,60
30039900017195	027482133P	FERNANDEZ CORTES MARIA	Embargo de salarios	PALMAR (EL) O L	1.718,60
30039900019825	0B30587299	ARMAZONES FRANCISCOAZORIN, S.L.	requerimiento previo	YECLA	46.014,81
30039900020936	031651916Y	INFANTE RAMIREZ ANDRES	Embargo de salarios	YECLA	93,92
30039900028616	0X2228817W	BOUYI — BOUZEKRI	requerimiento previo	JUMILLA	4.641,35
30039900029828	050109471S	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	Embargo de cuentas	ARCHENA	526,06

Expediente	NIF	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039900031141	077707418D	RUIZ MOLINA FRANCISCO JAVIE	requerimiento previo	ABARAN	52.959,00
30039900031343	0M3000724Y	HENRI RENE DUCROS	requerimiento previo	MORATALLA	23.188,73
30039900031747	074335141S	SARRION TORNERO JOSE LUIS	Embargo de bienes inmuebles		798,51
30039900034777	034820490P	ROMERO MARTINEZ FRANCISCO	Embargo de cuentas	MULA	762,48
30039900041548	0X2151662N	HAMMOUTOU — SAID	Embargo de cuentas	CIEZA	2.179,27
30039900051046	052803317D	PICAZO MARTINEZ JUAN CARLOS	Embargo de cuentas	ALHAMA DE MURCI	7.190,78
30039900061655	048426605J	PASTOR GONZALEZ DOLORES	Embargo de cuentas	ALGUAZAS	1.327,05
30039900062059	074322515Q	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	Embargo de cuentas	JUMILLA	11.407,84
30039900065594	0X2198166X	BENAYAD — MOHAMED	Req. previo al embargo	CIEZA	947,31
30039900065594	0X2198166X	BENAYAD — MOHAMED	Embargo de salarios	CIEZA	947,31
30039900069840	005155390D	GARCIA VIVO AURELIO	Embargo de cuentas	JUMILLA MURC	50.459,41
30039900070244	022122255G	VICENTE ZARATE MARTINEZ	Embargo de salarios	YECLA	3.394,85
30039900072264	077512489M	ORTIZ PI+ERA MARIA CARMEN	Embargo de cuentas	CIEZA	106,58
30039900072668	048421412H	RUIZ LOPEZ ANA MARIA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	5.678,34
30039900085503	077516691K	HUESCAR SANCHEZ GREGORIO	Embargo de salarios	MULA	48.068,02
30039900091159	0X0653662W	RABHI — OMAR	Embargo de cuentas	ABANILLA	2.769,23
30039900095001	053144593B	SANTIAGO SANTIAGO SONIA	REQUERIMIENTO MPREVIO	CALASPARRA	1.227,04
30039900096213	0X2510722L	HACHIMI IDRISI BOUCHAIB	Embargo de vehículos	LORQUI	2.582,87
30039900096213	0X2510722L	HACHIMI IDRISI BOUCHAIB	Embargo de salarios	LORQUI	2.582,87
30039900099041	074433808J	MARTINEZ BUITRAGO JOAQUIN	Embargo de sueldos.	CALASPARRA	3.292,89
30039900101970	034806517L	GARIJO CANO JOSE FRANCISCO	Embargo de cuentas	BLANCA	1.075,42
30060400103188	052085652J	CHAPARRO MARTINEZ JUAN JOSE	Embargo de cuentas	CIEZA	824,33
30060400103188	052085652J	CHAPARRO MARTINEZ JUAN JOSE	Embargo de salarios	CIEZA	824,33

En Cieza a 25 de enero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Instrucción número Tres de Murcia

##### 1324 Juicio de faltas 845/2004-BF.

Doña María José Manzano Rodrigo, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 845/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 655/04 de veinticinco de agosto de dos mil cuatro.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno don José García Requié como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623 del C.P. a una pena de un mes de multa a razón de 5 euros/día con 15 días de arresto sustitutorio en caso de impago así como al pago de la mitad de las costas procesales. Asimismo debo absolver y absuelvo a don Antonio José Martínez Hernández de los hechos que han dado lugar a la formación de la presente causa, declarando de oficio el pago de la mitad de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, mediante escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la misma y que, en su caso, será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José García Requié, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 27 de enero de 2005.—La Secretario.

—

#### De lo Social número Tres de Murcia

##### 1320 Procedimiento número 8/2005.

Proceso N.º: 196/04

Ejecución N.º: 8/05

Demandante: Noguemur Logística, S.L.

Demandado: Sergio Bruno Da Silva Figueiredo

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 8/05, seguido a instancia de Noguemur Logística, S.L., contra Sergio Bruno Da Silva Figueiredo, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Dispongo

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por D. Noguemur Logística, S.L., contra Sergio Bruno Da Silva Figueiredo por un importe de 1.162,7339 euros de principal mas 200,57 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-8/05 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e

indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Sergio Bruno Da Silva Figueiredo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 21 de enero de 2005.—La Secretaria.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 1318 Proceso n.º 166/04. Ejecución n.º 134/04.

Proceso n.º: 166/04.

Ejecución n.º: 134/04.

Demandante: Raquel Pedraza Sáez.

Demandado: Tampomix, S.L.

Acción: Despido.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 134/04, seguido a instancia de Raquel Pedraza Sáez, contra Tampomix, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Tampomix, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.571,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tampomix, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 13 de enero de 2005.—La Secretaria.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 1317 Ejecución número 30/2005. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Georgi Vaselino Gaberski, contra las empresas Samatran Logística, S.L. y Norafricatrans, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S. S.<sup>a</sup> Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a veintisiete de enero de dos mil cinco

### Hechos

**Primero:** En el presente procedimiento seguido entre don Georgi Vaselino Gaberski como demandante y Samatran Logística, S.L. y Norfricatrans, S.L. como demandadas consta sentencia de fecha quince de noviembre de 2004 condenando a estas últimas.

**Segundo:** Que dicha resolución es firme.

**Tercero:** Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

### Razonamientos jurídicos

**Primero.-** El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

**Segundo.-** La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

**Tercero.-** Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Georgi Vaselino Gaberski contra Samatran Logística, S.L. y Norfricatrans, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.090,00 euros de principal mas 715,75 euros ara costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

**Primero:** Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

**Segundo:** Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

**Tercero:** Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico, Decanato de los Juzgados de esta ciudad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Samatran Logística, S.L., y Norfricatrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintisiete de enero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 1322 Procedimiento número 155/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001959/2004

N.º Autos: Dem 273/2004

N.º Ejecución: 155/2004

Materia: Ordinario

Demandante: M.ª del Carmen Marín Galián

Demandado: Servicios de Hostelería y Cafetería, S.L.

### Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 155/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Marín

Galián contra la empresa Servicios de Hostelería y Cafetería, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 24-01-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Primero.**- Despachar la ejecución solicitada por doña María del Carmen Marín Galián contra Servicios de Hostelería y Cafetería, S.L., por un importe de 4.419,95 euros de principal mas 751,39 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.**- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y

consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0155 04 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

**Tercero.**- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

**Cuarto.**- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnarla:** Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios de Hostelería y Cafetería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 24 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### 1674 Corrección de error.

Rectificación del Edicto publicado el día 23 de diciembre en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 296, página 27549, relativo a la relación de aspirantes admitidos a la convocatoria para la contratación laboral indefinida de un Monitor de Talleres, mediante concurso oposición, para el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por error se omitió al aspirante Juan Matías García Pozo estando admitido en dicha convocatoria.

Cartagena, 29 de diciembre de 2004.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, María Dolores García Nieto.

### Consorcio Administrativo Palacio de Deportes de Cartagena

#### 1323 Aprobación Definitiva del Presupuesto de esta Entidad para el Ejercicio de 2005.

Aprobado inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2005, y transcurrido el plazo de exposición pública del mismo sin que se hayan producido reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen el siguiente:

##### Presupuesto de gastos

Ordinario no inventariable	1.000 €
Interés de préstamos	1.000 €
Edificio Palacio de Deportes	15.000.000 €
Amortización préstamo	1.000 €
Total gastos	15.003.000 €

##### Presupuesto de ingresos

Subvención Ayuntamiento de Cartagena	1.000 €
Subvención C.A. Intereses	1.000 €
Subvención C.A. Amortización	1.000 €
Préstamo a largo plazo	15.000.000 €
Total ingresos	15.003.000 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto cabe interponer recurso contencioso administrativo con arreglo a la normativa reguladora de esa jurisdicción.

Cartagena, 26 de enero de 2005.—El Presidente, Alonso Gómez López.

### Fuente Álamo de Murcia

#### 1679 Padrón de puestos de mercado correspondiente al primer trimestre, año 2005.

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el padrón de puestos de mercado correspondiente al primer trimestre, año 2005.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de enero de 2005.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

### Las Torres de Cotillas

#### 1675 Proyecto de reparcelación y de urbanización, del PERI de La Florida.

Por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y de urbanización, del PERI de La Florida, de este municipio, promovido a iniciativa particular, por don Andrés Muñoz Ruzafa en representación de Promociones Ruamur, S.L., redactado por el Arquitecto don José Periago Re.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas, 8 de febrero de 2005.—La Concejala Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

## Las Torres de Cotillas

### 1312 Aprobación inicial de la modificación de los proyectos de reparcelación y de urbanización del Plan Parcial Industrial Prolongación Reyes Católicos.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los proyectos de reparcelación y de urbanización del Plan Parcial Industrial Prolongación Reyes Católicos de Las Torres de Cotillas, a instancia municipal, según proyectos redactados por los técnicos municipales, por lo que se expone al público por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiere examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas a 28 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Molina de Segura

### 1097 Notificación a contribuyentes.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 8 de febrero de 2005, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos queda comprendido entre los días 1 de marzo a 5 de mayo del presente año.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras, utilizando los documentos de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados. Son entidades colaboradoras:

CAJAMURCIA, CAJAMADRID, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO (CAM), BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO (BSCH), BANCO ZARAGOZANO, BANCO DE VALENCIA, LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA), BANCO BILBAO VIZCAYA-ARGENTARIA (BBVA), BANCO POPULAR, CAJAMAR, LA CAIXA DE CATALUNYA.

Quienes no reciban o extravíen los documentos de ingreso deben obtener un duplicado del mismo en las Secciones de Recaudación o Rentas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura a 9 de febrero de 2005.—El Alcalde.

## Murcia

### 1314 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación.

Expediente número 87/2004.

**2. Objeto del contrato.**

Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro de mobiliario con destino a las nuevas dependencias de los servicios de obras de urbanización y grandes infraestructuras de la Gerencia de Urbanismo en el edificio Coviña, sito en C/ Montijo.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 255 de fecha 3 de noviembre de 2004.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 80.020,11 euros.

**5. Adjudicación.**

Fecha: 9-12-2004.

Contratista: Muebles Mobiliario, S.L. (CIF. B-30117931).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 70.857,58 euros.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

**Murcia****1494 Relación de vehículos abandonados en los Depósitos Municipales y en la vía pública.**

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/98, y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, aprobada el 21 de diciembre de 2001; y, por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares de que si no se hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y/o en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, previa solicitud de baja de oficio de los mismos a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, serán considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia a 21 de enero de 2005.—El Alcalde.

N.º EXP.	MATRÍCULA Y BAST.	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
1006/2003	MU-2437-AM;BDOR.VS5F40405L0001902	RENAULT EXPRESS	FCO. FERNANDEZ FERNANDEZ-DNI.22416736
1050/2003	MU-6166-Z;BDOR.WBAAD310602131167	BMW 320	FCO.ANTONIO LOPEZ SANCHEZ.DNI.34784711
1101/2003	MU-9078-AJ;BDOR.VSS021A0009598294	SEAT IBIZA	TAHAR LABCIRI-NIE.X3441504Z
1445/2003	B-7339-IP;BDOR.WAUZZZ89JA145298	AUDI 90	ADENOMO GOODLUCK-NIE.X2763073Z
2145/2003	M-9531-JS;BDOR.VS6FXXWPAFJT18721	FORD ORION	JOAQUIN MORENO AMADOR-DNI.27484342
2482/2003	HLP 318	VW. GOLF	DESCONOCIDO
0013/2004	MU-0487-AD;BDOR.VSX000039J4103022	OPEL KADETT	JENNY PATRICIA AYLLA MUÑOZ;NIE.X4192208K
0294/2004	MU-7078-Z;BDOR.SAXXSSLUMAM111986	ROVER 820 SI	FRANCISCO MURCIA LOPEZ;DNI.22153601
0439/2004	MU-2214-CG;BDOR.XTA211100Y0013680	LADA VAZ 111	JOSE JIMENEZ COBOS;DNI.51321547
0456/2004	MU-0601-BG;BDOR.W0L000033D5109782	OPEL KADETT	REDA HAMI;NIE.X2056497K
0544/2004	MU-4088AS;BDOR.WWZZZ1GZLW787177	VW. JETTA	MANUEL FERNANDEZ CORTES;DNI.28998896
1087/2004	7001-BXV;BDOR.W0L000087M5030344	OPEL VECTRA	JONAH GONCIM;NIE.X2732360Y
1201/2004	MU-4109BV;BDOR.WF0BXXGAJBWL76689	FORD FIESTA	FCO.JAVIER REQUENA RAMOS;DNI.27198523
1231/2004	MU-1587-S;BDOR.VSS127A00-09270772	SEAT 127	FRANCISCO GONZALEZ MARTI;DNI.22084025
1272/2004	MU-1009-Y;BDOR.VS5B37600H0004978	RENAULT 11	EL BANANY OURKYA;NIE.X3134331Y
1316/2004	MU-4550-AG;BDOR.VS7ZAZJ0020ZJ4180	CITROEN AX	AGUSEVSKA ARIFE;NIE.X2129327X
1325/2004	M-7184-KB;BDOR.VS5L48205J0201738	RENAULT 21	MªTERESA ROMERA SEGURA;DNI.23244156
1333/2004	MU-3416-Y;BDOR.W0L000043G2739529	OPEL KADETT	MARIA MOZA DIAZ MORENO;DNI.48495844
1345/2004	MU-3774-AT;BDOR.VF315BD2270082780	PEUGEOT 405	JOSE GARCIA RUIZ;DNI.74344304
1359/2004	B-8268-HW;BDOR.VSSL42300H0001321	RENAULT 9	OTSMANE TAYEB;NIE.X2441411F
1360/2004	M-4979-SG;BDOR.VSA63133213184979	MERCEDES MB 100	AMBULANCIAS TRAVE CALLEJO S.L.NIF.B78935418
1362/2004	MU-2544-AN;BDOR.VS7VDPG0052PG6763	CITROEN C-15	CHAHBI MOHAMED;NIE.X3068377Q
1375/2004	A-8471-BT;BDOR.VS7ZAZJ0060ZJ1781	CITROEN AX	FRANCISO MOLINA FERNANDEZ;DNI.74614016

N.º EXP.	MATRÍCULA Y BAST.	MARCA/MODELO	TITULAR Y DNI
1380/2004	AB-7426-H;BDOR.WFOFXXGBBFHJ79397	FORD SIERRA	CARMEN ELENA ROSAS URGILEZ;NIE.X3036273C
1381/2004	AL-1935-L;BDOR..WWWZZZ80ZJY117993	VW. POLO	GUADALUPE E. SANCHEZ PARRALES;NIE.X3229082C
1386/2004	MU-3821-Z;BDOR.VSS021A0009204423	SEAT IBIZA	DIARRA TATA;NIE.X2330757Y
1387/2004	MU-5029-AX;BDOR..ZFA15900007327546	FIAT TEMPRA	JOSE MANUEL DIAZ LACARCEL;DNI.20828226
1388/2004	A-6770-DK;BDOR.XLB343573LC773909	VOLVO 340	KOBRINE VALENTIN;NIE.X3166022A
1394/2004	HH-59-D;BDOR.	OPEL OMEGA	DESCONOCIDO (EXTRANJERO)
1395/2004	MU-4918-AB;BDOR.VSKBEC22040931209	NISSAN VANETTE	FERNANDO SANCHEZ MUÑOZ;DNI.27446487
1398/2004	MU-7041-Z;BDOR.W0L000017H1079176	OPEL OMEGA	AMALIA AVILES CORREAS;DNI.22482449
1403/2004	MU-8433-AF;BDOR.WWWZZZ32ZJY065762	VW. PASSAT	CESAR POLIBIO LOJANO LOJANO;NIE.X2841300H
1417/2004	MU-6637-BC;BDOR.VF1C0630510810826	RENAULT TWINGO	JERONIMO MARTINEZ HERNANDEZ;DNI.22156357
1433/2004	MU-7921-T;BDOR.VS5L42200E0003006	RENAULT 9	Mº JOSE QUINTO ALBERO;DNI.74189232
1440/2004	LE-6993-M;BDOR.VS5B37600H0011472	RENAULT 11	PEDRO MENGUAL RODRIGUEZ;DNI.77515899
1490/2004	AD-282-DK	VW. POLO	DESCONOCIDO (EXTRANJERO)
1494/2004	AE-226-VR	ROVER	DESCONOCIDO (EXTRANJERO)
1609/2004	MU-4835AK; BDOR.WFOAXXGBBAKU35037	FORD SIERRA	MANUEL EDISON CANCHIGNA QUISHPE;NIE.X4196136Q
1612/2004	MU-3649-AU;BDOR.VSX000098M4283388	OPEL CORSA	LEHAN ANDRIY;NIE.X3474097Q
1629/2004	MU-9169-BC;BDOR.VSX000073R4101044	OPEL CORSA	EMILIO GARRIDO HINOJO;NIE.48496095
1715/2004	BDOR: 7586	RIEJU MARATON	DESCONOCIDO (CICLOMOTOR)
1716/2004	BDOR: CA 119970	SUZUKI ADRESS	DESCONOCIDO (CICLOMOTOR)
1736/2004	MG-UL-442		DESCONOCIDO (EXTRANJERO)
0002/2005	BDOR:ZAR162B4000023008	ALFA ROMEO 75	DESCONOCIDO (EXTRANJERO)
0020/2005	BDOR; VSS028A00	SEAT PANDA	DESCONOCIDO (EXTRANJERO)
0045/2005	BDOR: ZJM41067458	MALAGUTTI	DESCONOCIDO (EXTRANJERO)
0046/2005	BDOR:E-463124	DERBI BOX	DESCONOCIDO (EXTRANJERO)

## San Javier

### 1700 Notificación a interesados.

Por la mercantil, JNC Sistemas Informáticos Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación y actividad de centro para la instalación y actividad de centro para venta y reparación de equipos informáticos y aulas de formación, situado en la C/ Párroco Cristóbal Balaguer y C/ Trovero Marín, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 9 de febrero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Torre Pacheco

### 1387 Anuncio de concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de colegios públicos y otros edificios municipales.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Asuntos Generales.
- Número de expediente: SAG/1-05.

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: servicio de limpieza de Colegios Públicos y otros edificios municipales.
- División por lotes y número: Único.
- Lugar de ejecución: Anexo I del Pliego de Condiciones económico-administrativas.
- Plazo de ejecución: cuatro años, prorrogable hasta un máximo de seis años.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 550.000,00 euros anuales.

**5. Garantías.**

Provisional: 11.000,00 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6. Obtención de documentos e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Domicilio: C/ Aniceto León, 8

c) Localidad y Código Postal: 30700 Torre Pacheco (Murcia)

d) Teléfono: 968577108 – 968577808.

e) Telefax: 968577766.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Cláusula VI: Solvencia técnica, profesional y económica.

Cláusula VII: Clasificación exigible.

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales, a partir del siguiente hábil al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento.

b) Documentación a presentar: cláusula VIII y IX del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

2.ª Domicilio: Apartado 6.

3.ª Localidad y Código Postal: Apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Domicilio: Apartado 6.

c) Localidad: Apartado 6.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: 12:00.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones.**

Queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para presentación de reclamaciones. Si se produjera alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Torre Pacheco, 1 de febrero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

**Villanueva del Río Segura****1332 Aprobación provisional modificación de Ordenanzas Fiscales 2005.**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 25.01.05, ha aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que abajo se detallan. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se someten éstas a información pública durante un plazo de treinta días para que los interesados formulen alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si éstas no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva.

**Ordenanzas que se modifican:****Tasas:**

\* 2.4.- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de Alcantarillas particulares.

\* 2.5.- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

\* 2.8.- Tasa por prestación del servicio de distribución de agua, incluidos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

**Precios públicos:**

\* Tarifa por prestación social del servicio de ayuda a domicilio.

Villanueva del Río Segura, 31 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.